ACTA N°171-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del catorce de julio del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero, Franci Noheli Camacho Vargas, Manuel Enrique González Espinoza y Gonzalo Campos Tencio . - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 169-2026. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: sometemos a discusión el acta N°169-2026, si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 169-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 169-2026. ----------**

ARTÍCULO 2. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 170-2026. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: sometemos a discusión el acta N°170-2026, si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 170-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 170-2026. ----------**

ARTÍCULO 3. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 al 4, para lo cual la propuesta sería posponer de conocimiento. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda, dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 al 4. ----------**

ARTÍCULO 4. - CONF-046-2025, OFICIO DOR-VC-060-2026, SOBRE CONSULTAS A REGIDORA SUPLENTE. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-060-2026, sobre CONF-046-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone postergar el tema para la siguiente sesión, para que los compañeros den lectura y análisis a los documentos presentados. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda, posponer de conocimiento el**

Confidencial 046-2025, oficio DOR-VC-060-2025; dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 5. - CONF-046-2025, OFICIO DOR-VC-061-2026, SOBRE CONSULTAS A REGIDOR SUPLENTE. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-061-2026, sobre CONF-046-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone postergar el tema para la siguiente sesión, para que los compañeros den lectura y análisis a los documentos presentados. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda, posponer de conocimiento el Confidencial 046-2025, oficio DOR-VC-061-2026; dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 6. - CONF-046-2025, OFICIO DOR-VC-062-2026, SOBRE CONSULTAS A REGIDORA SUPLENTE. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-062-2026, sobre CONF-046-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone postergar el tema para la siguiente sesión, para que los compañeros den lectura y análisis a los documentos presentados. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda, posponer de cocimiento el Confidencial 046-2026, oficio DOR-VC-062-2026; dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 7. – CONF-046-2025, OFICIO DOR-VC-058-2026, SOBRE SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN FORMAL, CONTRA EL ACCIONAR DE DETERMINADOS REGIDORES MUNICIPALES. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-058-2026, sobre CONF-046-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone postergar el tema para la siguiente sesión, para que los compañeros den lectura y análisis a los documentos presentados. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda, posponer el Confidencial 046-2026, oficio DOR-VC-058-2026; dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 8. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 al 5, para lo cual la propuesta sería posponer de conocimiento. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda, posponer el Confidencial 046-2026, oficio DOR-VC-058-2026; dando como por dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 al 5. ----------**

ARTÍCULO 9. – CONF-056-2025, OFICIO AL-OF-298-2026. ----------

Se conoce oficio AL-OF-298-2026, sobre CONF-056-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone postergar el conocimiento de estos temas para la próxima sesión, para que los compañeros den lectura y análisis a los documentos presentados. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda, posponer el Confidencial 056-2026, oficio AL-OF-298-2026; dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón y Acevedo Gutiérrez,**

posponer de conocimiento. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 10. - CONF-056-2025, OFICIO DOR-VC-066-2026. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-066-2026, sobre CONF-056-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone postergar el conocimiento de estos temas para la próxima sesión, para que los compañeros den lectura y análisis a los documentos presentados. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda, posponer el Confidencial 056-2026, oficio DOR-VC-066-2026; dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 11. - CONF-046-2026, RESPUESTA DE LA REGIDORA SUPLENTE MÓNICA MACHADO BARQUERO. ----------

Se conoce oficio de respuesta de la regidora Machado Barquero, sobre CONF-046-2026. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone postergar el conocimiento de estos temas para la próxima sesión, para que los compañeros den lectura y análisis a los documentos presentados. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda posponer el Confidencial 046-2026 respuesta a la Regidora Suplente Mónica Machado Barquero; dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 12. - CONF-046-2026, RESPUESTA DE LA REGIDORA SUPLENTE NATALIA SERRANO REDONDO. ----------

Se conoce oficio de respuesta de la regidora Serrano Redondo sobre CONF-046-2026. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a

votación la propuesta; **se acuerda, posponer el Confidencial 046-2026 respuesta a la Regidora Suplente Natalia Serrano Redondo; dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 13. - CONF-046-2026, RESPUESTA DEL REGIDOR SUPLENTE ROBERTO SOLANO ORTEGA. ----------

Se conoce oficio de respuesta del regidor Solano Ortega, sobre CONF-046-2026. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone postergar el conocimiento de estos temas para la próxima sesión, para que los compañeros den lectura y análisis a los documentos presentados. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda posponer el Confidencial 046-2026 respuesta al Regidor Suplente Roberto Solano Ortega; dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –

ARTÍCULO 14. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer el oficio SGC-MEM-117-2026. somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día para conocer el oficio SGC-MEM-117-2026. ----------**

ARTÍCULO 15. – OFICIO SGC-MEM-117-2026, SOBRE REMISIÓN RESULTADO ASAMBLEA REPRESENTANTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CCDRC. ----------

N°171-2026

Se conoce oficio SGC-MEM-117-2026 de fecha 10 de julio del 2026, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría General; y que dice: *"…En atención a lo acordado por el Concejo Municipal, mediante el artículo 33 del acta 168-2026, me permito informar a este órgano el resultado asamblea pública para la elección de la persona representante de las organizaciones y agrupaciones deportivas y recreativas ante la Junta Directiva Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. En dicha Asamblea quedó electo el señor: Iván Mata Morales, cédula 3-0378-0230 Representante Agrupación deportiva de Judo Cartago. Remito adjunto el acta de la Asamblea y todos los documentos de postulación, debidamente validados por este despacho…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone , tomar nota de la elección del señor Iván Mata Morales como representante de las organizaciones y agrupaciones deportivas y recreativas, ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para el periodo restante hasta el 31 de diciembre del año 2029, darse por enterado y proceder a nombrar al señor don Iván Mata Morales, por el periodo restante hasta el 31 de diciembre del año 2029. – El presidente Acevedo Gutiérrez decreta un receso de hasta por 1 minuto. – Reanuda la sesión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, proceder a dar por**

conocimiento y proceder al nombramiento del señor Iván Mata Morales, como representante de las organizaciones y agrupaciones deportivas y recreativas, de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para el período restante hasta el 31 de diciembre del año 2029. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Iván Mata Morales al correo solespino61@gmail.com, al CCDRC al correo dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16. – ARTICULO 16. - JURAMENTACIONES. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez procede a realizar el acto de juramentación del señor **Iván Mata Morales, como representante de las organizaciones y agrupaciones deportivas y recreativas, de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para el período restante hasta el 31 de diciembre del año 2029.** A la señora **Elodia María Quirós Vargas cédula 302580436, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Dr. Vicente Lachner Sandoval, para el período de ley correspondiente que vence el 17 de setiembre del 2028. Nombramiento efectivo a partir del 07 de julio del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09/07/2016. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Iván Mata

Morales al correo solespino61@gmail.com, al CCDRC al correo dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr, al MSc. Mauricio Giutta Sánchez, director al correo lic.vicentelachnersandoval@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional Cartagoy al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 16 BIS. - OFICIO AM-INF-400-2026, SOBRE INFORME CREACIÓN DEL MEMORIAL HISTÓRICO "HUELLA Y RESILIENCIA DE UN PUEBLO: ALUD TARAS 1963". ----------

Se conoce oficio AM-INF-400-2026 de fecha 09 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio ACC-OF-079-2026/AAF-OFI-181-2026 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora Área Administrativa Financiera y la MSc. Dayana Cañas Rivas, Directora Área de Cultura y Comunicación con la información solicitada mediante la moción presentada en el artículo 88 del acta 161-2026; y que dice: *"…ASUNTO: INFORME TÉCNICO SOBRE EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ARTÍCULO 88, ACTA N.°161-2026, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL MEMORIAL HISTÓRICO "HUELLA Y RESILIENCIA DE UN PUEBLO: ALUD DE TARAS 1963". Estimado señor Alcalde: En atención al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.°161-2026, artículo 88, mediante el cual se remite a la Administración Municipal la moción denominada "Creación del Memorial Histórico Huella y Resiliencia de un Pueblo: Alud de Taras 1963", para su estudio e informe, respetuosamente me permito emitir las siguientes consideraciones desde la perspectiva técnica, patrimonial, legal, presupuestaria y de seguridad. I. Consideraciones generales En primer término, resulta oportuno manifestar que esta Administración comparte plenamente el espíritu de la moción presentada por los señores regidores, en cuanto a la importancia de preservar la memoria histórica del desastre ocasionado por el alud del río Reventado de diciembre de 1963, honrar a las víctimas y fortalecer la educación ciudadana en materia de gestión del riesgo y resiliencia comunitaria. El rescate de la memoria histórica constituye una función congruente con los fines culturales, educativos y*

patrimoniales del Gobierno Local. No obstante, lo anterior, la materialización de una obra permanente dentro del sector conocido como Los Diques requiere previamente el cumplimiento de una serie de requisitos técnicos y jurídicos que garanticen la legalidad, seguridad y sostenibilidad del proyecto. II. Consideraciones técnicas Previo a definir el sitio exacto para la ubicación del memorial resulta indispensable contar con criterios técnicos emitidos por las dependencias competentes, entre ellos: • Estudios geotécnicos y de capacidad portante del terreno. • Criterio hidrológico e hidráulico sobre amenazas por inundación o lahares. • Compatibilidad con el diseño integral del futuro Parque Regenerativo y Deportivo Los Diques. • Criterios paisajísticos y urbanísticos. • Accesibilidad universal conforme a la Ley N.°7600. • Disponibilidad de servicios públicos e infraestructura. • Plan de mantenimiento permanente de la obra. La propia moción reconoce que la ubicación definitiva deberá responder al mejor criterio técnico de la Administración, particularmente por razones de suelos, seguridad, visibilidad y paisaje. III. Consideraciones legales Desde el punto de vista jurídico resulta necesario verificar previamente: • La naturaleza jurídica del inmueble donde eventualmente se ubicaría el memorial. • Que la construcción sea compatible con el Plan Regulador y la normativa urbanística vigente. • La obtención de todos los permisos constructivos correspondientes. • La eventual necesidad de autorización de instituciones con competencia sobre cauces, de protección o gestión del riesgo, entre ellas la Comisión Nacional de Emergencias, MINAE, SINAC, SENARA u otras que correspondan. • El cumplimiento de la Ley General de Contratación Pública para el diseño y eventual construcción de la obra. • Los derechos de autor en caso de desarrollarse mediante concurso artístico. IV. Consideraciones presupuestarias Actualmente no existe una partida presupuestaria específica destinada a la construcción del memorial Por consiguiente, cualquier ejecución requerirá previamente: • Elaboración de estudios preliminares. • Estimación del costo total del proyecto. • Incorporación dentro del Plan Anual Operativo. • Disponibilidad presupuestaria. • Aprobación de la correspondiente modificación

presupuestaria, de ser necesaria. • Definición de la fuente de financiamiento. Debe recordarse que la construcción de un monumento implica no solamente el costo de diseño y ejecución, sino también gastos permanentes de mantenimiento, limpieza, iluminación, seguridad, conservación y reposición de elementos deteriorados. V. Consideraciones de seguridad Este aspecto reviste especial importancia. La zona de Los Diques corresponde a un área históricamente vinculada a procesos naturales asociados al río Reventado, razón por la cual cualquier infraestructura permanente debe diseñarse considerando criterios de gestión integral del riesgo. Entre otros aspectos deberán valorarse: • Riesgo por inundaciones extraordinarias. • Arrastre de sedimentos. • Erosión del terreno. • Estabilidad estructural. • Seguridad de visitantes. • Iluminación y vigilancia. • Condiciones para evacuación en caso de emergencias. En consecuencia, se considera indispensable contar con criterio previo de la Comisión Municipal de Emergencias y de los organismos técnicos competentes antes de seleccionar el sitio definitivo. VI. Consideraciones patrimoniales y museológicas Desde la perspectiva del Area de Cultura y Comunicación, el proyecto representa una valiosa oportunidad para fortalecer la memoria histórica del cantón. No obstante, se recomienda que el memorial trascienda el concepto tradicional de monumento e incorpore elementos interpretativos que permitan comprender el contexto histórico del desastre, tales como: • Paneles informativos. • Fotografías históricas. • Mapas del antiguo poblado de Taras. • Información sobre el proceso eruptivo del Volcán Irazú. • Testimonios de sobrevivientes. • Recursos digitales mediante códigos QR. • Contenido educativo sobre prevención y gestión del riesgo. De esta manera el memorial cumpliría una doble función: • homenaje permanente a las víctimas, y • espacio educativo de interpretación histórica para visitantes, centros educativos y futuras generaciones. VII. Recomendación técnica Con fundamento en las consideraciones expuestas, respetuosamente se recomienda: 1. Acoger favorablemente el objetivo general de la moción por su alto valor histórico, cultural y educativo. 2. Conformar una comisión técnica

interdisciplinaria integrada, entre otros, por representantes de: • Ingeniería Municipal. • Gestión Ambiental. • Planificación Urbana. • Gestión del Riesgo y Comisión Municipal de Emergencias. • Dirección Jurídica. • Gestión Financiera. • Dirección del Proyecto Parque Los Diques. 3. Elaborar un anteproyecto integral que incluya: • estudio técnico de localización; • diseño conceptual; • presupuesto; • cronograma; • fuente de financiamiento; • plan de mantenimiento. 4. Una vez concluidos dichos estudios, remitir la propuesta definitiva al Concejo Municipal para su conocimiento y eventual aprobación…"

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe ACC-OF-079-2026/AAF-OFI-181-2026, por tanto: 1. Se acoge favorablemente el objetivo general de la moción por su alto valor histórico, cultural y educativo. 2. Conformar una comisión técnica interdisciplinaria integrada, entre otros, por representantes de: • Ingeniería Municipal. • Gestión Ambiental. • Planificación Urbana. • Gestión del Riesgo y Comisión Municipal de Emergencias. • Dirección Jurídica. • Gestión Financiera. • Dirección del Proyecto Parque Los Diques. 3. Elaborar un anteproyecto integral que incluya: • estudio técnico de localización; • diseño conceptual; • presupuesto; • cronograma; • fuente de financiamiento; • plan de**

mantenimiento. 4. Una vez concluidos dichos estudios, remitir la propuesta definitiva a este Concejo Municipal para su conocimiento y eventual aprobación. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores Picado Chacón, Brenes Calderón, Machado Barquero, al síndico Orozco Mata y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 17. – OFICIO AM-INF-401-2026, SOBRE INFORME MOCIÓN SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ENVÍE INVITACIÓN A LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO, PARA QUE SE FINALICE UNA DE LAS ETAPAS DE LA VUELTA CICLÍSTICA A COSTA RICA 2026, EN LA COMUNIDAD DE LLANO GRANDE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-401-2026 de fecha 09 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio ACC-OF-066-2026/DR-OF-075-2026 suscrito por la MSc. Dayana Cañas Rivas, Directora Área de Cultura y Comunicación y el Bach. Bernald Mullins Campbell, Encargado Deportes y Recreación. con la información solicitada mediante la moción presentada en el artículo 69 del acta 162-2026; y que dice: *"…Asunto: Solicitud de llegada de etapa de la vuelta ciclística 2026. Estimado señor: Reciba un cordial y respetuoso saludo. Por medio de la presente le saludo de la manera más respetuosa, la Municipalidad Cartago a través del Concejo Municipal tiene interés que la etapa que sale de Perez Zeledon tenga como llegada la comunidad del distrito de Llano Grande, por lo cual; plantea la posibilidad de valorar información que nos permita determinar su factibilidad, por lo cual, respetuosamente le solicitamos información relacionada con los requisitos técnicos, administrativos y económicos necesarios , que la institución que usted representa, solicita para este tipo de actividad. Nuestro interés es valorar la posibilidad de incorporar esta etapa dentro de un evento oficial de la Municipalidad, considerando el impacto positivo que una actividad de esta naturaleza puede generar en la promoción del deporte, el turismo, la recreación y el desarrollo económico de la comunidad involucrada. Por lo anterior, agradecemos nos puedan colaborar con información sobre los siguientes*

aspectos: • Costos asociados a la llegada de la etapa. • Requerimientos de seguridad, cierres de vías y coordinación con las autoridades competentes. • Cantidad y tipo de personal técnico requerido. • Especificaciones técnicas del recorrido. • Cualquier otro requisito o recomendación que deba considerarse para la planificación del evento. • Beneficios que obtendría la Municipalidad Cartago…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe ACC-OF-066-2026/DR-OF-075-2026 en todos sus extremos. –** El Pichardo Aguilar señala**:** rápidamente por la justificación del voto. En vista que este regidor considera que es de tomar nota únicamente, pues ya se realizó la gestión sobre la que recayó el primer acuerdo en este Concejo Municipal. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Picado Chacón, Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18. - OFICIO AM-INF-402-2026, SOBRE REMISIÓN INFORME FINAL OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO EDICIÓN 2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-402-2026 de fecha 09 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio ASOC-

N°171-2026

OF-210-2026 suscrito por Freddy Granados Gómez, Técnico en Desarrollo Social; referente a informe olimpiadas del conocimiento; y que dice: *"…**ASUNTO: INFORME DE LAS OLIMPIADAS DEL CONOCIEMINTO EDICION 2026** El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de las Olimpiadas del Conocimiento, el cual dispone lo siguiente: "La persona funcionaria destacada en el Área Social que ocupa el cargo de Promotor de Juventud, o quien ocupe el cargo de Presidente de la Comisión Central elevará a la persona que ocupe el cargo de Director del Área Social un informe dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización de cada edición, a efectos de que esta lo haga del conocimiento de la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal, en el cual se consignarán los resultados, participación, recursos utilizados, observaciones relevantes y recomendaciones para las futuras ediciones de la Olimpiada del Conocimiento." En atención a lo anterior, se presenta el informe correspondiente a la edición 2026 de las Olimpiadas del Conocimiento, proyecto impulsado por la Municipalidad de Cartago, por medio del Área Social, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Cartago (DREC). Descripción del proyecto (…) Recomendaciones Con el propósito de continuar fortaleciendo las futuras ediciones de las Olimpiadas del Conocimiento, se recomienda mantener la coordinación con la Dirección Regional de Educación de Cartago y la participación de la Red de Bibliotecólogos y Bibliotecólogas de Cartago. Asimismo, se considera conveniente ampliar gradualmente la participación de más centros educativos, fortalecer la divulgación del proyecto mediante diferentes medios de comunicación y gestionar los recursos necesarios que permitan continuar mejorando la logística, la organización y la premiación de las competencias, garantizando así la sostenibilidad y el crecimiento de esta iniciativa. Observaciones relevantes Durante el desarrollo de las Olimpiadas del Conocimiento 2026, todas las actividades programadas se ejecutaron de acuerdo con el cronograma establecido, gracias al trabajo coordinado entre la Municipalidad de Cartago, la Dirección Regional de*

Educación de Cartago, los centros educativos participantes y las instituciones colaboradoras. La incorporación de la Red de Bibliotecólogos y Bibliotecólogas de Cartago representó un aporte significativo al proyecto mediante la participación de profesionales como jurados y personal de apoyo. Asimismo, el incremento en la participación de centros educativos de primaria y la alta asistencia de estudiantes, docentes, padres de familia y público en general evidencian el crecimiento y la consolidación de este proyecto como una de las principales actividades académicas impulsadas por la Municipalidad de Cartago. Conclusiones Las Olimpiadas del Conocimiento 2026 cumplieron satisfactoriamente los objetivos planteados, promoviendo la excelencia académica, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa del cantón central de Cartago. El incremento en la participación de instituciones educativas, la adecuada coordinación interinstitucional, la incorporación de nuevos aliados estratégicos y la correcta ejecución de los recursos asignados permitieron fortalecer el alcance y la calidad del proyecto. Los resultados obtenidos demuestran que esta iniciativa continúa consolidándose como un espacio de reconocimiento al esfuerzo estudiantil y de promoción del desarrollo integral de la niñez y la juventud. Solicitud Con fundamento en los resultados expuestos en el presente informe, se solicita respetuosamente a la Dirección del Área Social elevar el presente documento a conocimiento de la Administración Municipal y del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de las Olimpiadas del Conocimiento. Asimismo, se solicita que, una vez conocido el presente informe, se sirvan dar la instrucción al Departamento de Activos para que proceda con la baja en el sistema de las computadoras y tabletas entregadas como premios, de conformidad con la normativa institucional y los procedimientos administrativos vigentes…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como**

resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Picado Chacón, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: al igual que en ocasiones anteriores, he tenido una duda con lo que es el tema del registro de activos y el proceso de donaciones en esta municipalidad. Hoy le remití una solicitud de información al señor don Freddy sobre el mismo punto. Sobre el particular del oficio, indican que a la luz del artículo 49 del Reglamento de Olimpiadas en esta municipalidad, indican *"…sírvanse dar de baja los activos…",* pero me parece que este es un tema administrativo y no sé si sería de competencia de este Concejo Municipal. Entonces, la pregunta es para la señora asesora legal, dado que ya el Concejo Municipal había aprobado la donación y los recursos para que se compraran los premios para estas Olimpiadas del Conocimiento edición 2026, si es procedente que este Concejo Municipal deba tomar un acuerdo adicional en vista de que ya se compraron las tabletas y computadoras, se registraron como activos y se entregaron. Entonces, en ese sentido me parece que ya la donación estaba respaldada, que sería la base legal desde el momento que se aprobaron los recursos para este programa. Esa es una consulta que he tenido reiterada con el tema de los procesos de donación en esta municipalidad. Entonces, no sé si la señora asesora legal puede atender la consulta o bien el señor alcalde. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto, compañero regidor. Sí, me indica la señora asesora legal que ella tendría que analizar los documentos y demás para generar un criterio, que no lo tiene aquí a mano. Es un informe, a lo que yo considero es que es un informe al Concejo Municipal. – El regidor Pichardo Aguilar pregunta: ¿la propuesta sería tomar nota de lo que se está remitiendo? – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: aprobar el informe. – El regidor Pichardo Aguilar dice: sí, esa es la consulta que tengo,

porque en la recomendación lo que dicen es *"…Sírvanse dar de alta…".* Es decir, como si el Concejo Municipal estuviera dando una instrucción a la Administración y me parece que eso es una acción administrativa y no competencia del Concejo Municipal, por eso la inquietud, es decir, si nosotros Concejo Municipal, aprobamos los recursos y ya en la ejecución del programa compran los activos y los entregan como premios, ya está respaldada la base legal de la donación; darle de baja al control de activos me parece que es un acto administrativo. En ese sentido es nada más por un tema. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si gusta, con vista al tema, pues realmente es informativo, cambiamos la propuesta de la presidencia, en donde sería tomar nota, me parece. Entonces, hagamos una ingeniería distinta para la propuesta y sería únicamente tomar nota, de igual manera con lo manifestado por el señor alcalde. Somete a discusión la nueva propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Freddy Granados Gómez, Técnico en Desarrollo Social y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 19. - RESOLUCIÓN DE LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DOS DE JULIO DEL 2026, EXPEDIENTE 170-S-2026 DEL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO, ACTOR YADIRA PIEDRA GONZÁLEZ. ----------

Se conoce resolución de las ocho horas con cincuenta minutos del dos de julio del 2026, expediente 170-S-2026 del Tribunal Fiscal Administrativo, actor Yadira Piedra González. Y que dice: *"…Impugnación interpuesta por la señora Yadira María Piedra González, cédula de identidad No.3-0208-0411, contra el Acuerdo No. 109-2025, tomado por el Concejo Municipal de Cartago en la Sesión Ordinaria del 23 de setiembre del 2025, que declaró inadmisible el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución DBI-OF-442-2025.*

(Expediente No. 26-01-016). (…) CONSIDERANDO I.- CRITERIO DEL TRIBUNAL. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE APELACIÓN. Considera este Tribunal que el presente caso tiene como fundamento el Traslado de Cargos y Avalúo AV-02-19-01-030F-62867, relacionado con el inmueble inscrito en el Partido de Cartago, Folio Real Matrícula No. 87255-000, realizado por la Administración Tributaria Municipal de Cartago, al que se asignó un valor fiscal total de ¢66.166.385,00, integrado por terreno valorado en ¢41.336.775,00 y construcción por ¢24.829.610,00. Dicho avalúo fue comunicado a la interesada mediante correo electrónico remitido el día 4 de abril del 2025. Posteriormente, la interesada presentó escrito el día 4 de agosto del 2025, el cual fue conocido por la oficina de origen como recurso de revocatoria, siendo resuelto mediante la resolución No. DBI-OF-442-2025 de las 09 horas del 6 de agosto del 2025, que lo declaró inadmisible por extemporáneo respecto del avalúo relacionado con la finca No. 87255-000. Disconforme con ello, la gestionante interpuso recurso de apelación ante el Concejo Municipal el día 26 de agosto del 2025, recurso que fue conocido por dicho órgano colegiado, el cual, luego de solicitar informe jurídico, mediante acuerdo No. 11-109-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 23 de setiembre del 2025, resolvió declarar inadmisible la apelación. Con posterioridad, el 14 de octubre del 2025, la interesada acudió ante este Tribunal, y por acuerdo municipal No.18-132-2026 de fecha 13 de enero del 2026, fue admitida y elevada la impugnación para ante esta instancia superior. De acuerdo con la relación de hechos supra citada, estima este Órgano Superior Administrativo que el acto administrativo de valoración original adquirió firmeza desde sede municipal. En efecto, tratándose de la impugnación de valoraciones municipales, el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles dispone que el sujeto pasivo cuenta con quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones; y el artículo 74 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Decreto Ejecutivo No. 44414-H, regula la fase

recursiva contra el avalúo, mientras que su artículo 79 contempla la apelación para ante este Tribunal. En el expediente consta que el traslado de cargos y avalúo fue comunicado por correo electrónico el día viernes 4 de abril del 2025 y, conforme a las reglas de notificación electrónica, la interesada debe tenerse por notificada el día hábil siguiente, esto es, el lunes 7 de abril del 2025; de manera que el plazo de quince días hábiles para impugnar comenzó a correr a partir del martes 8 de abril del 2025 y vencía el martes 29 de abril del 2025. No obstante, la recurrente presentó su gestión hasta el día 4 de agosto del 2025, es decir, cuando ya había vencido sobradamente el plazo legalmente conferido para atacar el avalúo. Así las cosas, la gestión presentada por la interesada el 4 de agosto del 2025 fue correctamente declarada inadmisible mediante resolución No. DBI-OF-442-2025 de las 09 horas del 6 de agosto del 2025, por haber sido formulada una vez vencido el plazo legal para impugnar el avalúo comunicado el 4 de abril del 2025. En ese escenario, la consecuencia jurídica no es otra que la firmeza del acto de valoración en sede administrativa, pues el recurso de revocatoria presentado en forma extemporánea no tiene aptitud para abrir válidamente la fase recursiva prevista en la ley. De esta manera, agotada la oportunidad legal para cuestionar el avalúo No. 62867, lo procedente era tener por consolidado ese valor para los efectos que en Derecho corresponden, sin posibilidad de reanudar posteriormente la discusión administrativa sobre un acto ya firme. Debe precisarse, además, que el hecho de que la interesada hubiera interpuesto recurso de apelación ante el Concejo Municipal en fecha 26 de agosto del 2025, y que dicho órgano lo conociera mediante Acuerdo No. 11-104-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 2 de setiembre del 2025, solicitando informe jurídico, para luego declarar inadmisible dicha apelación mediante Acuerdo No. 11-109-2025 de la sesión ordinaria del 23 de setiembre del 2025, tampoco tiene la virtud de subsanar ni neutralizar la extemporaneidad de la impugnación inicial. Ello es así porque la apelación posterior no recayó sobre una revocatoria válidamente interpuesta en tiempo, sino sobre la resolución No. DBI-OF-442-2025 del 6 de agosto del 2025, que precisamente

declaró inadmisible esa gestión por haberse presentado fuera de plazo. De este modo, la cadena recursiva no llegó a abrirse válidamente desde su primera etapa, por lo que las actuaciones posteriores —incluyendo el acuerdo municipal de fecha 13 de enero del 2026, mediante el cual se admitió y elevó la impugnación para ante este Tribunal— no podían reactivar una discusión administrativa ya cerrada por la firmeza del avalúo No. 62867. Así las cosas, y dado que los alegatos de la recurrente se refieren a un procedimiento de valoración de la nueva base imponible para efectos del impuesto sobre bienes inmuebles de la propiedad perteneciente a esta, el cual como se ha indicado ha devenido en firme por la presentación extemporánea del recurso procedente contra el avalúo No. AV-02-19-01-030F-62867, esta Sala estima que los alegatos y el recurso presentado para ante esta instancia no son de recibo, toda vez que están referidos a un procedimiento que como se dijo se encuentra en firme, según consta en el expediente administrativo. De esta manera, en atención al principio de preclusión, en el caso concreto, una vez superado el plazo para la interposición de los recursos correspondientes en la etapa respectiva, se produce la pérdida o extinción de la facultad o potestad procesal que era inherente a ellas. Así, la preclusión se produce cuando alguna de las partes no ha ejercido oportunamente y en la forma debida, alguna facultad o derecho procesal, o cumplido alguna obligación de la misma naturaleza, de manera que, según este principio, resulta improcedente que una vez cumplida una etapa o fase del procedimiento, pueda volverse atrás. La preclusión opera así como una especie de compuerta que luego de cerrada no puede ser reabierta, como parece pretender la gestionante, al pretender reabrir la discusión sobre extremos propios de un procedimiento que ya ha adquirido firmeza en sede administrativa. En este sentido, el principio de preclusión es recogido en el Código Procesal Civil vigente conforme a la Ley N°9342 del 03/02/2016, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 2.- Principios (…) 2.9 Preclusión. Los actos y las etapas procesales se cumplirán en el orden establecido por la ley. Una vez cumplidos o vencida una etapa, salvo lo

expresamente previsto por este Código, no podrán reabrirse o repetirse." Por esa razón, el recurso que ahora se conoce deviene inadmisible y debe ser rechazado ad-portas, sin necesidad de entrar al examen de fondo. En el caso concreto, la Municipalidad de Cartago incurre en un yerro jurídico al dar curso a actuaciones posteriores que pretendieron mantener con vida la secuencia recursiva, y especialmente al admitir y elevar para ante este Tribunal la impugnación planteada, mediante acuerdo de fecha 13 de enero del 2026, emplazando a la recurrente para comparecer ante esta sede. Tal proceder carece de fundamento legal, en vista de que se pretende dar vida a un procedimiento ya concluido por la firmeza del acto valorativo, lo cual genera un vicio que afecta la validez del acuerdo que admite la alzada para ante este Tribunal, así como los demás actos que dependen de dicha admisión indebida. Así bien, este órgano contralor de legalidad no entra a conocer y atender el fondo la impugnación relacionada con el avalúo No.62867, al haber sido rechazado ad portas por inadmisible y estima necesario instruir a la Administración Tributaria Municipal que, de conformidad con los artículos 19 y 21 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como 74, 79 y concordantes de su Reglamento, debe observar con rigor la secuencia recursiva legalmente prevista, evitando tramitar como procedentes gestiones extemporáneas y elevando a conocimiento de esta instancia únicamente aquellas impugnaciones que reúnan los presupuestos de admisibilidad. En consecuencia, a partir de los fundamentos de hecho y derecho verificados en la tramitación del presente asunto, estima esta Sala que se impone rechazar ad portas el recurso de apelación interpuesto por inadmisible. POR TANTO Se rechaza ad portas el recurso de apelación presentado por inadmisible…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya,**

Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración e incorporar esta resolución al expediente. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración e incorporar esta resolución al expediente. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda.----------

ARTÍCULO 20. – RESOLUCIÓN DE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DEL 2026, EXPEDIENTE 26-000957-1027-CA-3 DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ACTOR ALVARO VALERÍN ALFARO. ----------

Se conoce resolución de las nueve horas con treinta y siete minutos del nueve de julio del 2026, expediente 26-000957-1027-CA-3 del Tribunal Contencioso Administrativo actor Alvaro Valerín Alfaro. Y que dice: *"…TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN . Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las nueve horas treinta y siete minutos del nueve de julio de dos mil veintiséis.- Como acto previo a todo trámite, para este Tribunal resulta de importancia comunicarles a las partes recurrentes, de la respuesta dada por la representación del Concejo Municipal de Cartago a la audiencia de las nueve horas cuarenta y dos minutos del once de junio del año en curso, que se le concedió con ocasión a la "Prueba para Mejor Resolver" que aportaron en fecha 25 de mayo del año 2026. De interés el Concejo Municipal de Cartago indicó: "(...) 2. Comunicar al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Ejecución: a. Que el artículo N°07 del acta N°160-2026 de 19 de mayo del 2026 NO tiene relación con acuerdo N°02 del acta N°02-2024 del 7 de mayo de 2024, que conoce en apelación en jerarquía impropia municipal en el expediente*

N°26-000957-1027-CA. b. Que el Concejo Municipal de Cartago no presentó el artículo N°07 del acta N°160-2026 de 19 de mayo del 2026, en el expediente 26-000957-1027-CA, tal y como se puede verificar en autos, y en consecuencia, no ha intentado inducir a error al Tribunal. 3. Se solicita al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Ejecución, el rechazo de prueba para mejor resolver presentada por la parte recurrente en fecha 25 de mayo del año en curso. (...)". Lo anterior, por el plazo de TRES DÍAS HÁBILES. (Tome nota las partes apelantes, que el documento integral aportado por el Concejo se registró como: (Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2026, Acta N°165-2026. Artículo 25, el cual corre agregado a imagen 1607 a 1617). Pasado el plazo aquí dispuesto y si nada más lo impide, pásese el expediente al turno correspondiente para el dictado de la resolución que por el fondo proceda…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. El presidente Acevedo Gutiérrez señala: antes de entrar a la discusión del tema, me solicita un receso de un minuto el compañero regidor Jonathan Arce. – Se entra en receso de hasta por 1 minuto.- Muy bien, retomamos la sesión. Y en discusión sobre este punto anterior indicado, procedo a conceder la palabra a la señora asesora legal del Concejo Municipal. – La asesora legal señala: la duda que tenía el señor regidor es si esta audiencia que concede el Tribunal Contencioso Administrativo la debe contestar el Concejo, pero no, porque en realidad la audiencia se la da a las partes recurrentes y a la municipalidad, no es parte recurrente de un documento que la municipalidad presentó. Entonces, lo único que tienen que hacer ustedes

es tomar nota de esto. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muchísimas gracias, señora asesora. En discusión, la propuesta es así como lo indicado por la señora asesora legal. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, manifiesta: anteriormente no había votado la dispensa debido a que existía la duda que se ha comentado en este Concejo Municipal, pero a la explicación de la señora asesora legal, que conste el voto afirmativo de tomar nota para el punto en discusión. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda.----------

ARTÍCULO 21. – OFICIO AM-INF-399-2026, SOBRE INFORME INCIDENTE DE NULIDAD Y RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR MIGUEL MACKLOUF COTO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-399-2026 de fecha 09 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AJ-OF-288-2026, suscrito por la Licda. Betzabeth Moya Brenes, Abogada Municipalidad de Cartago, en atención al artículo 75 del acta 165-2026; y que dice: *"…Asunto: Recurso de Apelación los avalúos AV-05-05-02-0000-63066 y AV-05-05- 02-0000-63067. Estimando Señor: En atención al artículo 75 del Acta 165-2026, relacionado con el recurso de apelación contra la valoración de los avalúos AV-05-05-02-0000-63066 y AV-05-05-02-0000-63067, me permito brindar el siguiente informe: ANTECEDENTES DEL CASO (…) RECOMENDACIONES PRIMERO: Se recomienda al Concejo Municipal declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el representante legal Miguel Macklouf Coto, contra los Avalúos AV-05-05-02-0000-63066 y AV-05-05-02-0000-63067, correspondientes a la finca número 244410 plano catastrado C-0026656-2023 y finca número 271581plano número C-0026657-*

2023, propiedad de Proyectos y soluciones inmobiliarios Prosul Sociedad Anónima. SEGUNDO: Se recomienda mantener en todos sus extremos los Avalúos AV-05-05-02-0000-63066 y AV-05-05-02-0000-63067, por estimarse ajustado a la normativa vigente y a los criterios técnicos aplicables en materia de valoración de bienes inmuebles. TERCERO: Se ejecute lo relativo a notificaciones y se informe lo relativo a la interposición de recursos en los términos establecidos por la normativa aplicable, toda vez que, de conformidad con el artículo 19 de la Ley N°7509, contra la resolución que adopte el Concejo Municipal procederá recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de su notificación…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AJ-OF-288-2026, por tanto, se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el representante legal Miguel Macklouf Coto, contra los Avalúos AV-05-05-02-0000-63066 y AV-05-05-02-0000-63067, correspondientes a la finca número 244410 plano catastrado C-0026656-2023 y finca número 271581plano número C-0026657-2023, propiedad de Proyectos y soluciones inmobiliarios Prosul Sociedad Anónima. SEGUNDO: Se mantiene en todos sus extremos los Avalúos AV-05-05-02-0000-63066 y**

AV-05-05-02-0000-63067, por estimarse ajustado a la normativa vigente y a los criterios técnicos aplicables en materia de valoración de bienes inmuebles. TERCERO: Se ejecute lo relativo a notificaciones y se informe lo relativo a la interposición de recursos en los términos establecidos por la normativa aplicable, toda vez que, de conformidad con el artículo 19 de la Ley N°7509, contra la resolución que adopte el Concejo Municipal procederá recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de su notificación. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Betzabeth Moya Brenes, Abogada Municipalidad de Cartago, a la empresa PROSUL S.A al correo mariacordoba@grupojuridico.co.cr, a la Licda. Silvia Marín Jiménez, Jefa del Departamento de Bienes Inmuebles y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 22. – OFICIO AM-INF-404-2026, SOBRE INFORME RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN JASEC, PRESENTADO POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-404-2026 de fecha 10 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AJ-OFI-292-2026 suscrito por el Lic. Héctor Granados Ortega, Abogado Área Jurídica con la información solicitada mediante el artículo 11 del acta N°167-2026; y que dice: *"…ASUNTO: Respuesta al correo de la Alcaldía de fecha viernes 26 de junio de 2026, recibido a las 10:03 horas, mediante el cual se trasladó al Área Jurídica el Artículo 11 del Acta N°167-2026, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto contra el acuerdo de nombramiento de los representantes municipales ante JASEC, presentado por el señor Danny Ovares Ramírez mediante oficio DOR-VC-052-2026, de fecha 22 de junio de 2026. De la forma más respetuosa le saludo y a la vez le remito el presente informe jurídico, en atención a lo solicitado por el Honorable Concejo Municipal.*

EXORDIO (…) DÉCIMO PRIMERO: CONCLUSIÓN - El interesado es la persona que está dentro del problema jurídico que está resolviendo la Administración, y en materia de recursos, es quien tiene derecho a defenderse porque la decisión le toca directamente o puede afectarle de forma real. - En consecuencia, considero que sí existe fundamento jurídico para considerar que el señor Danny Ovares no reúne la condición de interesado en los términos que exige el régimen de los recursos administrativos previsto en el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública. Su interés es de carácter general, como ciudadano que ejerce control sobre la actuación municipal, pero ello no equivale al interés legítimo, personal y directo que normalmente se requiere para impugnar un acuerdo mediante los recursos ordinarios. - De la revisión integral que hice del marco constitucional, legal, doctrinal y jurisprudencial aplicable, concluyo que la figura del "interesado" en materia de recursos contra acuerdos municipales no se identifica con cualquier ciudadano en ejercicio genérico de control o fiscalización de la Administración, sino con aquella persona que ostenta un vínculo jurídico directo, concreto y diferenciado respecto del acto impugnado, de forma tal que su esfera jurídica resulte efectivamente afectada o pueda resultar modificada por la decisión administrativa. De acuerdo con lo anterior, el ordenamiento jurídico costarricense exige la existencia de un interés legítimo y actual y no difuso, entendido como una posición jurídica calificada frente al acto, y no un interés meramente general, abstracto y menos de carácter difuso. - Bajo esa inteligencia, del contenido del recurso interpuesto por el señor Danny Ovares Ramírez no veo que se desprenda la existencia de una afectación directa, personal o individualizada derivada del acuerdo municipal impugnado, ni tampoco noto que se acredite su participación dentro del procedimiento de nombramiento o la titularidad de una situación jurídica concreta que haya sido modificada por dicho acuerdo. Por el contrario, su intervención se fundamenta en consideraciones de control de legalidad, transparencia y participación ciudadana en términos generales, lo cual, no le alcanza para habilitarse como

legitimado activo. - En consecuencia, Danny solamente sostiene su posición en que puede interponer el recurso porque actúa como ciudadano del cantón de Cartago en ejercicio del control ciudadano sobre la legalidad de los actos municipales, es decir, él entiende que cualquier ciudadano tiene un interés en que las decisiones del Concejo Municipal se adopten conforme a la ley, con transparencia y con procedimientos adecuados. No obstante, sin perjuicio del análisis que en definitiva haga el Concejo, se desprende que no se configura, en este caso, la condición de "interesado" en los términos exigidos por el artículo 162 del Código Municipal y menos por la interpretación sistemática que se hizo del artículo 173 constitucional y la jurisprudencia aplicable. - Considerando que Dany Ovares, eventualmente pudiera sostener o invocar un interés de carácter difuso vinculado a la legalidad, transparencia y correcto funcionamiento de la Administración Municipal, tal circunstancia no resulta suficiente, por sí sola, para conferirle legitimación activa dentro del régimen de recursos administrativos previsto en el Código Municipal. La jurisprudencia de la Sala Primera ha reconocido la tutela de intereses legítimos e incluso difusos en el ámbito, pero sólo del proceso contencioso-administrativo, conforme al artículo 10 del Código Procesal Contencioso Administrativo; sin embargo, dicha ampliación de la legitimación responde al acceso a la jurisdicción y no elimina los requisitos de admisibilidad establecidos para los recursos administrativos ordinarios. En consecuencia, el interés que pueda invocar el recurrente no sustituye ni acredita la condición de "interesado" exigida por el artículo 162 del Código Municipal para impugnar acuerdos del Concejo Municipal. POR TANTO Concluyo respetuosamente que el señor Danny Ovares Ramírez no cuenta con la legitimación activa necesaria para interponer el presente recurso administrativo, no acredita ser titular de un interés directo, o personal respecto del acuerdo municipal impugnado. su condición de ciudadano del Cantón de Cartago, así como el interés general que manifiesta respecto de la legalidad, la transparencia y el correcto funcionamiento de la municipalidad, o incluso la eventual invocación de un interés difuso, no resultan suficientes para cumplir

con el requisito de "interesado" exigido por el artículo 162 del Código Municipal. Lo anterior, debido a que la legitimación activa en materia de recursos administrativos requiere la existencia de un interés legítimo vinculado de forma concreta con la decisión impugnada, es decir, una afectación real o una relación jurídica directa con el acto recurrido, lo cual no se evidencia en el presente caso. EN CONSECUENCIA, MI RECOMENDACIÓN ES QUE, AL NO ACREDITARSE LA LEGITIMACIÓN ACTIVA, NO SE CUMPLE UN REQUISITO ESENCIAL DE ADMISIBILIDAD DEL RECURSO, POR LO QUE CORRESPONDE RECHAZARLO EN ESTA ETAPA INICIAL, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS DEL FONDO DE LOS AGRAVIOS PLANTEADOS…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal a fin de continuar con prontitud en la atención del recurso. Somete a discusión. Voy a conceder un minuto de receso que me solicita el compañero Jonathan Arce. Muy bien, retomamos la sesión. Y en el punto segundo oficio AM-INF-404-2026, sobre informe de Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo de nombramiento de los representantes municipales en JASEC, presentado por el señor Danny Ovares Ramírez. Y de previo a dar la propuesta de la presidencia y con vistas a varios asuntos que se han tratado por ahí, es mi obligación advertir y comunicarles para que ellos a viva voz indiquen si van a referir el voto sobre este asunto, a la compañera regidora, doña Natalia Serrano. Le consulto si usted va a votar este asunto. – La regidora Serrano Redondo responde: en efecto, voy a emitir mi voto. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: gracias, se toma nota. – El regidor Solano Ortega manifiesta: sí voy a votar. – La regidora Machado Barquero indica: Sí señor, sí emitiré mi voto. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, se toma nota de lo anterior. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Serrano Redondo, Solano Ortega, Machado Barquero, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas y**

Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone acoger el oficio AJ-OFI-292-2026 y, en consecuencia, al no acreditarse la legitimación activa y no cumplirse un requisito esencial de admisibilidad del recurso, rechazarlo en la etapa inicial, sin entrar al análisis del fondo de los agravios planteados. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Serrano Redondo, Solano Ortega, Machado Barquero y Acevedo Gutiérrez, y cuatro votos negativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Brenes Calderón y Pichardo Aguilar.** – El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto negativo. En vista del artículo 44 del Código Municipal, y por eso es por lo que tampoco he votado la dispensa de trámite de comisión. Para que se haga constar en el acta. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: les consulto a los compañeros regidores, ¿tienen alguna propuesta adicional o supletoria a la brindada por esta presidencia? Bueno, si no, entonces esta presidencia les propone posponer de conocimiento el asunto para la próxima sesión y en la próxima sesión conocerlo de nuevo. En votación la propuesta de posposición de conocimiento, cuatro votos afirmativos de los regidores Serrano Redondo, Solano Ortega, Machado Barquero y Acevedo Gutiérrez, y cuatro votos negativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Brenes Calderón, Pichardo Aguilar.- Compañero Pichardo Aguilar, tiene usted la palabra – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto nuevamente, en vista de que no he votado la dispensa de trámite de comisión y tampoco la propuesta, dado que este regidor considera seguir para este punto en particular el artículo 44 del Código Municipal. Muchas gracias. – El regidor Arce Moya indica: justifico mi voto negativo, basado en el artículo 44 del Código Municipal. – El regidor Brenes Calderón señala: muy buenas noches. También me apego al artículo 44. Gracias. – La regidora

Quesada Cerdas dice: muchas gracias. Muy buenas tardes a todos los presentes y a los que nos están escuchando. Igualmente, justifico mi voto por el artículo 44. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: me indica la señora secretaria que nos acompaña, que ella no había tomado nota de que don Jorge estaba en votación. Entonces, vamos a volver a indicar que votan los compañeros don Roberto, doña Natalia, doña Mónica, don Jorge, don Caleb, doña Marcela, don Jonathan y el suscrito regidor, Acevedo Gutiérrez. Hoy somos ocho, en razón de que don Marvin Alvarado se encuentra y continúa inhibido del conocimiento y no se encuentra el suplente, don Manuel González. Para lo cual, sobre la propuesta original, para que quede constando así en actas, por favor, les solicito votar la propuesta original. **Se revisa la votación de la propuesta original (acoger el oficio AJ-OFI-292-2026 y, en consecuencia, al no acreditarse la legitimación activa y no cumplirse un requisito esencial de admisibilidad del recurso, rechazarlo en la etapa inicial, sin entrar al análisis del fondo de los agravios planteados), dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero y Acevedo Gutiérrez, y cuatro votos negativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, y Brenes Calderón**. La misma, de igual manera, no es aprobada, queda empatada. Según lo dispuesto en el reglamento, volvemos a votar la propuesta por segunda vez cuando hay empate. **En votación por segunda vez, dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero y Acevedo Gutiérrez, y cuatro votos negativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, y Brenes Calderón. Queda en empate por segunda vez.** Bueno, se procede a desechar la propuesta. Y reitero, si los compañeros tienen otra propuesta, con todo gusto podemos analizarla. – El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Igual como lo indiqué anteriormente, me parece que debe ser estudiado y dictaminado por una comisión. En este caso, me parece que puede ser oportuno que el tema sea revisado con un tiempo

razonable. Entiendo que las comisiones han tenido problemas para dictaminar, pero esa sería al menos la sugerencia de este regidor. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: estamos revisando nada más un detalle acá para generar otra propuesta. Voy a decretar un receso de tres minutos para que la señora legal revise un asuntito. Muy bien, retomamos la sesión y en el punto que fue debidamente identificado y que se encuentra dispensado el mismo, después de analizar aquí el asunto en concordancia con la votación y de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, luego de tener dos votaciones en empate, se procede a desechar el oficio, para lo cual le solicito a la señora asesora legal que nos lea dicho artículo. – Doña Shirley Sánchez dice: el artículo 22 del Empate en las votaciones, considerando que el Código Municipal no establece para las sesiones del Concejo el voto de calidad, cuando en una votación se produce un empate, se votará de nuevo en el mismo acto, en sesión ordinaria siguiente, y de empatar otra vez, el asunto se tendrá por desechado. Por lo tanto, se adiciona a la declaratoria de la votación que **ante el empate en dos oportunidades se tiene desechado el oficio AM-INF-404-2026** y la próxima semana tendremos que volver a analizar el recurso del señor. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Esto es una consulta puntual a la señora asesora legal y quiero que quede constando en actas sobre la procedencia de volver a traer al Concejo Municipal una propuesta que ya fue desechada anteriormente. Esto al amparo del Código Municipal y claramente el artículo en mención del Reglamento Interior y Debates de este Concejo Municipal. Muchas gracias. – Doña Shirley Sánchez señala: gracias. En efecto, como usted lo indica, cuando se ha desechado, se desecha. Sin embargo, la propuesta de la presidencia no es traerlo la semana siguiente, sino que, como recordarán, este es un oficio, o sea, es un criterio jurídico que les daba luces sobre cómo resolver un recurso que había presentado un ciudadano. Ese recurso sigue vivo y hay que atenderlo, lo que pasa es que no está en el orden del día porque lo que estaba era el oficio de Legal. La semana próxima se incorporará el recurso

porque está pendiente de resolver y el ciudadano necesita la respuesta. Son dos asuntos relacionados, pero lo que hoy se desechó es la aprobación de ese informe. – El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señora asesora legal. En ese sentido, dado que se había presentado una propuesta de enviar a comisión, esa ya tampoco sería viable o eso quedará a criterio de la próxima semana y lo que decida el Concejo Municipal sobre el recurso de revocatoria, que es el asunto que hay que resolver. Eso quisiera nada más para que quede constando en actas. Muchas gracias. – Doña Shirley Sánchez dice: gracias. Procesalmente la próxima semana, cuando ingrese el asunto, estará en las condiciones antes del informe, entonces estará presentado y dispensado del trámite de comisión. Ahí tendrán que tomar la decisión según las propuestas que hagan los señores regidores para ver cómo lo resuelven. – El regidor Arce Moya manifiesta: bueno, yo tengo miedo con lo que dice doña Shirley porque en el reglamento dice *desechado final. "…Si realizaron esa segunda votación y el empate persiste; entonces el asunto se tendrá por desechado definitivamente y el documento se archivará…"* Entonces, en ese sentido, este documento como tal procede a su archivo al no tener la votación correspondiente y ya el Concejo Municipal no deberá conocerlo en una próxima sesión, tendrá que hacer una revisión con respecto al recurso que presentó el señor cartaginés. – Doña Shirley Sánchez indica: sí, gracias. Únicamente para aclarar que definitivamente no estaba en el artículo, ¿verdad? Sin embargo, se tiene con claridad que el asunto se tendrá por desechado. Lo que ustedes tenían en conocimiento y lo que sometieron a aprobación y lo que quedó empatado en dos oportunidades es la aprobación del informe, no me acuerdo el número, pero del informe de la asesoría jurídica. El recurso en sí no se puede archivar porque el ciudadano requiere la respuesta y hay que atenderlo y eso está procedimentalmente establecido y ese asunto no se puede dar por desechado. La propuesta de resolución se desechó, el oficio de hoy se desechó, pero el recurso sigue vivo y tiene que atenderse. – El regidor Arce Moya indica: bueno, doña Shirley, yo estoy viendo Sinalevi y en Sinalevi se dice tendrá por

desechado definitivamente, pero una palabra más, una palabra menos está claro eso como tal. Y está claro que este Concejo Municipal para la próxima sesión deberá de tomar una decisión con respecto al recurso, pero este documento ya no procede meterlo en el orden del día como tal. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: no, no, pero eso mismo ya lo indicamos. Este oficio, nada más quiero que quede claro, el oficio AM-INF-404-2026, ante el doble empate se aplica el reglamento artículo 22. Este oficio queda sin efecto. Ahora tenemos que volver a retrotraer los efectos del conocimiento del recurso del ciudadano. No lo vamos a ver hoy porque no está en el orden del día. En la próxima sesión vamos a volver a conocer de nuevo el recurso. ¿Estamos claros, compañeros regidores? ¿Sí? – El regidor Arce Moya dice: ok, sí, digamos que hoy hemos terminado este tema. La próxima semana, si usted quiere incorporarlo, deberá hacer una mejor opción de alteración del orden para incorporarlo y retrotraerlo como tal para conocerlo, porque ahorita no tiene la votación como tal para hacerlo. Entonces, nada más lo digo para que lo tome en consideración, para dejar el tema aquí. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: no es que yo quiera o no, es que debo de incorporarlo porque es un recurso, pero no necesito alterar, porque el recurso hay que conocerlo desde la matriz del orden del día. ¿Cierto, señora asesora legal? Muy bien. ¿Alguien me pidió la palabra? – La regidora Machado Barquero indica: yo quiero que la asesora legal me confirme o me aclare, por favor, la siguiente consulta. En el orden del día de hoy, lo que estamos votando en este acuerdo viene el AM-INF-404-2026, que contiene el criterio legal con respecto al oficio del ciudadano que está interponiendo acá sus consultas; ese oficio, ese criterio legal es el AJ-OFI-292-2026. Lo que está quedando en empate de votación es la aprobación de este informe, no lo que está interponiendo el ciudadano. ¿Es así, verdad? Entonces, al quedar empate, conforme al reglamento y al artículo 22 del mismo, el reglamento municipal, de conformidad con esto, es que se tiene que desechar. Pero entonces, por el debido proceso, se tiene que volver a ver la interposición del ciudadano. ¿Es así, es correcto? – Doña Shirley Sánchez

responde: sí señora regidora, es exactamente en los términos en que usted lo indicó. – La regidora Machado Barquero dice: muy amable, gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovares Ramírez al correo dannycartagocr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 23. - OFICIO AM-INF-396-2026, SOBRE SOLICITUD APROBACIÓN DEFINITIVA Y SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LICENCIAS COMERCIALES PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS EN CASAS DE HABITACIÓN SIN REQUERIR USO DE SUELO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-396-2026 de fecha 07 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PT-OFI-0924-2026 y sus anexos, suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, Jefe de Patentes a.i.; referente a SOLICITUD DE SEGUNDA PUBLICACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LICENCIAS COMERCIALES PARA ACTIVIDADES LUCRATIVA EN CASAS DE HABITACIÓN SIN REQUERIR USO DE SUELO; y que dice: *"…Asunto: Solicitud de segunda publicación - Reglamento Municipal sobre licencias comerciales para actividades lucrativa en casas de habitación sin requerir uso de suelo-. Estimados (as) señores (as): En relación con el trámite de aprobación del Reglamento Municipal sobre licencias comerciales para actividades lucrativas en casas de habitación sin requerir uso de suelo, se informa que el proyecto reglamentario fue sometido al proceso de consulta pública no vinculante mediante publicación en el Alcance N.°72 del Diario Oficial La Gaceta N.°105 del 9 de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal y el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal mediante el artículo 25 del Acta N.°147-2026 de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2026. Habiendo transcurrido el plazo legal de diez (10) días hábiles otorgado para la presentación de observaciones, objeciones o sugerencias por parte de los interesados, se hace constar que no se recibieron observaciones, objeciones ni oposiciones al texto sometido a*

consulta pública, por lo que el contenido del reglamento se mantiene íntegro en los mismos términos en que fue publicado. En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente al Concejo Municipal adoptar el acuerdo correspondiente para autorizar la segunda publicación del citado reglamento, a efectos de continuar con el procedimiento legal establecido para su aprobación definitiva y posterior entrada en vigor…" **-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Se aprueba de manera definitiva el Reglamento Municipal sobre Licencias Comerciales para Actividades Lucrativas en Casas de Habitación sin Requerir Uso de Suelo, y proceder a instruir a la Secretaría del Concejo Municipal proceder con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PT-OFI-0924-2026, por tanto, se autoriza la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta del citado reglamento, a efectos de continuar con el procedimiento legal establecido para su aprobación definitiva y posterior entrada en vigor. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse

de recibo y fecha al Lic. Sergio Ramirez Coto, Jefe de Patentes a.i., a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, a la Licda. Gabriela Peralta Quirós, secretaria a.i. del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 24. - OFICIO AM-INF-403-2026, SOBRE SOLICITUD APROBACIÓN DEFINITIVA Y SEGUNDA PUBLICACIÓN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 9 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE FACTURACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. ----------Se conoce oficio AM-INF-403-2026 de fecha 10 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AJ-OFI-299-2026/CML-OF-234-2026, elaborado por el Área Jurídica y el Departamento Comercial; y que dice:

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Municipalidad de Cartago

Detalle de Pagos Conectividad por número de factura

Número Factura: 20260211000006876381 **Cuenta servicio:** 1005518

Contribuyente: CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL VISTAS DEL BOSQUE - 3109898706

Año	Mes	Descripción	Monto Pagado Actual	Tipo pago	Monto Pagado Ajuste Nueva Tarifa
2026	1	Agua - Impuesto Valor Agregado (IVA)	₡15 223,52	Pago Completo	₡15 223,52
2026	1	Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes	₡72 710,00	Pago Completo	₡72 710,00
2026	1	Tarifa Hidrante Medida Domiciliaria	₡8 358,00	Pago Completo	₡8 358,00
2026	1	Tratamiento Basura Residencial	₡30 480,75	Pago Completo	₡30 480,75
2026	1	Tarifa Hídrica Medida Domiciliaria	₡9 552,00	Pago Completo	₡9 552,00
2026	1	Agua Medida Domiciliaria	₡117 104,00	Pago Completo	₡117 104,00
2026	1	A.S. Medido Domiciliario	₡444 568,00	Pago Completo	₡50 515,00
2026	1	Recolección Basura Residencial	₡103 192,20	Pago Completo	₡103 192,20
				Total: 801,188.47	**Total:** 407,135.47

sanitario a condominios en los sectores en los que se brinde ese servicio. La justificación para ello es la siguiente: En la actualidad el cobro se realiza basa en la totalidad del consumo del agua potable considerando los bloques de consumo y se respectivo monto, situación que genera un cobro desproporcional entre el cobro del agua potable y el alcantarillado sanitario, generando cobros en la tarifa del alcantarillado sanitario de más del 500%, lo que significa un cobro muy fuerte para el pago de los condominios, que hace complicado a la economía de las familias que habitan en dichos Condominios. Es, por tanto; que se solicita el cambio en el cobro de la tarifa de alcantarillado sanitario para

los Condominios que están conectados a la red de alcantarillado sanitario activas. Se adjunta imagen en donde se puede visualizar con números de cálculo como quedaría el cobro de aplicarse en beneficio de los contribuyentes de los Condominios.

En este sentido, el texto actual dice: "Artículo 9 bis. En el caso de condominios, cualquiera sea su tipo, la medición se hará mediante macro medidor municipal que será instalado siempre en un bien inmueble público. La facturación se hará considerando el producto que resulte de considerar el consumo medido mensual del macro medidor y la cantidad de filiales ocupado existente. Ese producto se comparará con el propio de los rangos de consumos generales ya contemplados y sobre esa base se cobrará el servicio. Sera responsabilidad de cada Junta Administradora reportar por escrito al Departamento Comercial oportunamente, cualquier modificación en la cantidad de filiales ocupadas. Mientras no se produzca esa comunicación, la municipalidad continuará facturando y cobrando el servicio de agua potable con la información que al respecto consta en los registros municipales." La reforma propende a incluir en el referido texto la facturación del servicio de alcantarillado sanitario en los condominios a los que se preste ese servicio, aplicándose por ende el mismo procedimiento que para la facturación del servicio de agua potable lo que, como se ha visto, redundará en un beneficio para los residentes de ese tipo de

desarrollos urbanos. De esta forma, el texto a modificar diría (en negrita y con un mayor tamaño de la fuente se aprecia la modificación propuesta: "Artículo 9 bis. En el caso de condominios, cualquiera sea su tipo, la medición se hará mediante macro medidor municipal que será instalado siempre en un bien inmueble público. La facturación se hará considerando el producto que resulte de considerar el consumo medido mensual del macro medidor y la cantidad de filiales ocupado existente. Ese producto se comparará con el propio de los rangos de consumos generales ya contemplados y sobre esa base se cobrará el servicio. El mismo procedimiento se seguirá para facturar el servicio de alcantarillado sanitario. Sera responsabilidad de cada Junta Administradora reportar por escrito al Departamento Comercial oportunamente, cualquier modificación en la cantidad de filiales ocupadas. Mientras no se produzca esa comunicación, la municipalidad continuará facturando y cobrando el servicio de agua potable y el de alcantarillado sanitario con la información que al respecto consta en los registros municipales." Se aclara que el Concejo aprobó el modelo tarifario para ese servicio según consta en el acuerdo municipal contenido en el artículo 7 del Acta 256 de la sesión del 8 de octubre del 2013, el cual se adjunta. No se omite indicar que de acuerdo con el canon 43 del Código Municipal1 y por estarse ante un reglamento externo2, debe publicarse primero como proyecto -en caso de ser aprobado por el Concejo-, publicarse como tal en el Diario Oficial, someterse a consulta pública no vinculante por un mínimo de 10 días hábiles, conocerse las eventuales observaciones y aprobarlo en forma definitiva para publicarlo íntegro3 en el mismo medio, luego de lo cual entrará en vigor salvo un plazo especial que el mismo indique…" A su vez, ese proyecto fue aprobado por el Concejo en sesión ordinaria realizada el día tres de marzo del 2026, en su artículo N.º 18, del acta Nº142-2026. En este sentido, dispone el artículo 43 del Código Municipal: "Artículo 43. - Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores. Salvo el caso de los reglamentos internos,

el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto. Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella." (la negrita y el destacado no son del original.)

---

[1] Artículo 43. - Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.

Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.

[2] "La doctrina divide los reglamentos en externos e internos; los primeros referidos a la actividad externa de la administración, los segundo a la interna.

[3] Ver entre otros el dictamen C-060-2014 de la Procuraduría General de la República en http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD&param6=1&nDictamen=18036&strTipM=T

73 del día 10 de junio de los corrientes en la página 315:

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

AVISA

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago comunica que, en sesión ordinaria realizada el día tres de marzo del 2026, en su artículo N.° 18, del acta Nº142-2026, aprobó el **PROYECTO DE REFORMA DEL ARTÍCULO 9 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE FACTURACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.** De esta forma, el texto dice en adelante:

" Artículo 9 bis. En el caso de condominios, cualquiera sea su tipo, la medición se hará mediante macro medidor municipal que será instalado siempre en un bien inmueble público. La facturación se hará considerando el producto que resulte de considerar el consumo medido mensual del macro medidor y la cantidad de filiales ocupado existente. Ese producto se comparará con el propio de los rangos de consumos generales ya contemplados y sobre esa base se cobrará el servicio. **El mismo procedimiento se seguirá para facturar el servicio de alcantarillado sanitario.** Será responsabilidad de cada Junta Administradora reportar por escrito al Departamento Comercial oportunamente, cualquier modificación en la cantidad de filiales ocupadas. Mientras no se produzca esa comunicación, la municipalidad continuará facturando y cobrando el servicio de agua potable **y el de alcantarillado sanitario** con la información que al respecto consta en los registros municipales."

Se aclara que el Concejo Municipal aprobó el modelo tarifario para ese servicio según consta en el acuerdo municipal contenido en el artículo 7 del Acta 256 de la sesión del 8 de octubre del 2013.

Rige a partir de su publicación.

Publíquese una vez.

Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal.—1 vez.—(IN202601090084).

Al respecto, de acuerdo con la señora Secretaria General según correo de jueves 2 de julio a las 10:34 horas: "… no tenemos oposiciones presentadas en la Secretaría al presente proyecto…" De esta manera, al estar superado el plazo de 10 días hábiles contemplado en el numeral 43 del Código Municipal para recibir oposiciones, se solicita al Concejo pronunciarse sobre el fondo del

asunto y, en consecuencia, aprobar en forma definitiva dicha reforma y publicarla en La Gaceta para que entre a regir a partir de su publicación…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe y proceder a aprobar de manera definitiva la reforma al artículo 9 bis del Reglamento para el Sistema de Facturación del Acueducto de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago; e instruir a la Secretaría del Concejo Municipal proceder con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AJ-OFI-299-2026/CML-OF-234-2026, por tanto, se aprueba en forma definitiva dicha reforma y publicarla en el Diario Oficial La Gaceta para que entre a regir a partir de su publicación. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: por la justificación del voto, lo mismo que indiqué anteriormente, cuando se aprobó el texto para la primera publicación. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al

Área Jurídica y el Departamento Comercial, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal, a la Licda. Gabriela Peralta Quirós, secretaria a.i. del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 25. - OFICIO AM-INF-395-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 48, ACTA 11-2020. ----------

Se conoce oficio AM-INF-395-2026 de fecha 07 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio RH-OFI-525-2026, suscrito por el Lic. Eduardo Rivera Arce, Sub Jefe de Recursos Humanos, en atención al artículo 48 del acta 11-2020; y que dice: *"…En atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio del 2020, Acta 11-2020, Artículo 48 "… ARTÍCULO 48º. -DENUNCIA PRESENTADA POR EL SINDICATO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CARTAGO (SIPOMUC) SOBRE ACTOS ANTISINDICALISTAS QUE SE DAN EN EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD EN PREJUICIO DE LOS AFILIAOS A DICHO SINDICATO. – (…) Para su conocimiento en los últimos días se han presentado situaciones tendentes a menoscabar el derecho constitucional a la libre sindicalización y al ejercicio de la defensa de los derechos colectivos e individuales de nuestros afiliados y directivos, a lo que procedo a exponer: Primero: Algunos funcionarios de policía municipal están efectuando un incorrecto ejercicio de sus funciones, los mismos se han estado desplazando a puestos de seguridad externado comentarios tendentes a coaccionar a nuestros afiliados para que estos se retiren del sindicato y exclamando comentarios que consideramos son difamatorios en contra de los directivos actos que son violatorios a los derechos humanos como lo SISTEMA DE GESTION MUNICIPAL 51720, Notificación acuerdo es la libertad que todo trabajador tiene de pertenecer libremente a una organización sindical para el resguardo y la defensa de sus derechos laborales y constitucionales, estos son actos antisindicales hacia nuestros afiliados. Segundo: Dicha situación tiende a infundir temor entre nuestros afiliados con el*

propósito de que se desafilien de nuestro sindicato. Por el momento no se anotarán los nombres de los oficiales que se encuentran realizando dichos comentarios de discriminaciones hacia lo afiliados y el sindicato. Tercero: Que los involucrados en estas acciones han externado comentarios difamatorios en contra de los directivos de este sindicato, sin fundamento alguno, manchando la honra y honor que nos distingue como funcionarios y como directivos del sindicato. Cuarto: Las funciones que son inherentes a nuestros puestos como funcionarios no incluyen las malas prácticas aquí denunciadas, y que por el contrario van en contra de lo que indica en el Reglamento Interno de la Municipalidad de Cartago, la ley laboral, y las leyes conexas. Quinto: Como parte de las represarías que han ocurrido, les han calificado mal a los compañeros del departamento del área de seguridad y la señora Giovanna Siles no realizo las calificaciones a título personal con cada oficial. Sino que mando a los encargados operacionales y a oficiales a llevarles el formulario ya lleno a los Oficiales de los puestos. No explicándoles por qué les da esa calificación y omitiendo la confidencialidad de cada caso por especifico. Sexto: Que nuestra ley laboral es clara al indicar (...) Séptimo: El anterior artículo es claro al indicar que se prohíbe todo acto que menoscabe la libertad y autonomía que tiene todo trabajador de sindicalizarse libremente, y que no se le pueden imponer limitaciones de ejercer los derechos de pertenecer a un sindicato y los inherentes al mismo. A sí que lo que se está suscitando aquí es una forma de discriminación por el hecho de pertenecer al sindicato, Octavo: Esta representación sindical cuenta con un cumulo de pruebas que serán aportadas para confirmar las prácticas antisindicales aquí denunciadas, y las que esperamos no se sigan presentando a futuro y, se empiece a respetar los derechos de nuestros «filiados. Petitoria: I. Solicitamos la intervención de sus buenos oficios para detener estos actos que menoscaban los derechos humanos de los trabajadores. 2. Se prohíba, tomar cualquier forma de represaría " vertical u horizontal? en contra de cualquiera de nuestros afiliados por buscar el auxilio de las autoridades en defensa de sus derechos. 3. Se

lomen toda medida para que los funcionarios que están incurriendo en estos actos ilegales ejecuten solo las funciones atinentes a sus puestos y se abstengan a seguir ejecutando actos antisindicales. 4. -Se solicita que se modifiquen los resultados de las calificaciones que se han hecho y que consideramos que son injustas y mal intencionadas. Es de sumo interés de esta representación se interponga sus buenos oficios para que se erradiquen estas malas prácticas laborales que desdichadamente han sido continuas en el tiempo... '7. —Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, en discusión, suficiente discutido, se somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya en lugar del regidor Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración. …". Me permito informarle lo siguiente: 1. Que mediante correo electrónico de fecha primero de agosto del dos mil veinte, la Alcaldía Municipal remite este acuerdo al suscrito y al Licenciado Julio Cesar Monge Gutiérrez, para el trámite correspondiente. 2. Desconozco si en su momento dicho asunto fue atiendo directamente por el Licenciado Julio Cesar Monge Gutiérrez en su condición de Jefe de la oficina legal. 3. Que el señor Minor Murcia Contreras estuvo disfrutando de un permiso sin goce de salario del 18 de febrero del 2021 al 18 de agosto del 2021, posteriormente se le prorrogo un segundo permiso sin goce de salario del 19 de agosto del 2021 hasta el 19 de febrero del 2022. Según consta en su expediente de personal. 4. Que el señor Minor Murcia Contreras, presenta la renuncia en el puesto que ocupaba como Policía Municipal, a partir del 16 de setiembre del 2021, por lo que el proponente del documento señor Murcia Contreras perdió el interés actual…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AM-INF- 395-2026**. – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: el informe indica que perdió de interés actual, pero están atendiendo el tema del 2020, eso hace seis años; entonces me parece que la reflexión sobre lo que es el interés actual es una apreciación que tiene este regidor, no fue un tema atendido oportunamente, por lo cual he votado de manera negativa para que se haga constar en el acta. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 26. - OFICIO AM-INF-398-2026, SOBRE REMISIÓN DE PRÓRROGA, PARA EL PROCESO 2026LY-000005-0022030101, PARA "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-398-2026 de fecha 08 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite la resolución PARA PRORROGA PLAZO DE EMISION DE ACTO FINAL DE LICITACIÓN MAYOR PROMOVIDA POR MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i. La misma se realiza en cumplimiento del acta N ° 216-2023, Artículo N°33 sobre las competencias para adjudicar los procesos de Contratación Pública acuerdo dictado por el Concejo Municipal publicado en la Gaceta N°22 del 07 de febrero de 2023; y que dice: *"…SOLICITUD DE EMISION DE ACUERDO PARA*

N°171-2026

PRORROGA PLAZO DE EMISION DE ACTO FINAL DE LICITACIÓN MAYOR PROMOVIDA POR MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. CONSIDERANDO Que la Proveeduría Municipal promovió la licitación N°2026LY-000005-0022030101" OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES" 1. Que el 14 de mayo del 2026, se cursó invitación al procedimiento de contratación de marras. 2. Que la fecha de apertura del proceso de contratación se llevó a cabo a las 07:29 horas del 04 de junio del 2026 3. Que el plazo definido para el acto de adjudicación conforme al artículo 50 de la LGCP y 139, 140 y 141 del RLGCP, vence el día 16 de julio del 2026. 4. Que, se consignó que el plazo de adjudicación era de 30 días hábiles. 5. Que, al tratarse del presente procedimiento de una Licitación Mayor, el acto final de adjudicación debe someterse al conocimiento del Concejo Municipal, previo análisis y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, conforme al procedimiento interno de la Municipalidad de Cartago. En virtud de los plazos requeridos para la inclusión del asunto en la agenda de la Comisión y, posteriormente, en la sesión del Concejo Municipal, resulta necesario prorrogar el plazo para dictar el acto final, a fin de garantizar el debido cumplimiento del procedimiento administrativo y la correcta adopción del acuerdo correspondiente para la emisión del acto en tiempo y forma. 6. Que la licitación N°2026LY-000005-0022030101, no ha sido adjudicada ni tampoco prorrogado el plazo para la emisión del acto final. 7. Que el objeto del contrato es la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. Que de no prorrogarse el acto de adjudicación vería afectada la operatividad y funcionalidad de las plantas de tratamiento. RECOMENDACIÓN DE POR TANTO 8. Se recomienda a la alcaldía Municipal solicitar al honorable Concejo Municipal prorrogar el plazo para dictar el acto final de la Licitación Mayor N.°2026LY-000005-0022030101, "Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales", hasta por quince (15) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido para adjudicar (16 de julio del

2026). Lo anterior, por cuanto el acto final debe ser conocido por el Concejo Municipal, previo análisis y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, siendo necesario disponer del tiempo requerido para cumplir con el procedimiento interno de aprobación, garantizando así la legalidad, la debida motivación del acto administrativo y la continuidad del procedimiento de contratación…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AM-INF-398-2026, por tanto se prorroga el plazo para dictar el acto final por 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido para adjudicar. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: en vista al artículo 44 del Código Municipal, para que se quede constante en el acta. Muchas gracias. – El regidor Arce Moya, en la justificación del voto, dice: para justificar mi voto en el sentido de que la Administración está pidiendo esta prórroga porque después la licitación va a venir aquí al Concejo Municipal; entonces, me parece que por eso votamos positivo a esta gestión, para después esperar ya la propuesta de la prórroga como corresponde técnicamente ya justificada. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i. y al

alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 27.- INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA RUTA 300, SAN JOSÉ CARTAGO Y VICEVERSA, OPERADA POR AUTOTRANSPORTES LUMACA S.A. ----------

Se conoce oficio OF-1083-IT-2026 de fecha 30 de junio del 2026, suscrito por Paolo Varela Brenes, Intendente de Transporte a.i.; y que dice: *"…ASUNTO: Remisión del informe de seguimiento de fiscalización operativa de la Ruta 300: San José-Cartago y ramales. Estimados (as) señores (as): Mediante el oficio OF-0255-IT-2026 del 3 de marzo de 2026, la Autoridad Reguladora brindó respuesta al oficio 45-136-2026 del 11 de febrero de 2026 remitido por correo electrónico el 16 de febrero de 2026 respecto de la operación de la Ruta 300: San José-Cartago y viceversa, operada por la empresa Autotransportes Lumaca S.A. En seguimiento a lo indicado en el citado oficio, la Intendencia de Transporte de la Autoridad Reguladora realizó una fiscalización operativa sobre el cumplimiento del esquema operativo autorizado en las terminales de San José y Cartago. Como producto de dicho estudio se elaboró el informe IN-0211-IT-2026, denominado "Informe de fiscalización operativa de la Ruta 300: San José-Cartago y viceversa, operada por Autotransportes Lumaca S.A." (adjunto). Así mismo se adjunta a este oficio el oficio OF-1064-IT-2026 del 6 de julio de 2026, mediante el cual la Autoridad Reguladora le remite los resultados obtenidos en el estudio a la empresa y se le solicita la atención de los hallazgos y tomar las acciones correctivas necesarias…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. .-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a

discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 28. - SOLICITUD DE PRÉSTAMO DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA AUDIENCIA PÚBLICA DE ARESEP, A REALIZARSE EL 05 DE AGOSTO. ----------

Se conoce correo electrónico de fecha 10 de julio del 2026, suscrito por Aracelly Marín González, ARESEP, y que dice: *"…Buenos días estimada señora. Reciba un cordial saludo, mi nombre es Aracelly Marín González, soy funcionaria de la Dirección General de Atención al Usuario (DGAU) de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP). En el expediente ET-062-2026 se tramita una solicitud de fijación tarifaria ordinaria para la ruta No. 300 descrita como San José- Cartago y viceversa, operada por la empresa Autotransportes Lumaca S.A. La DGAU programó la correspondiente audiencia pública para el miércoles 05 de agosto de 2026 a las 5:15 p.m., esta audiencia se realizará de manera virtual, sin embargo, con el propósito de lograr una mayor participación de las personas usuarias que estén interesadas en presentar una posición al expediente se está valorando realizar una retransmisión de la audiencia en un sitio de acceso público que cuente con internet. Es por tal motivo, que se solicita respetuosamente el préstamo de la sala de sesiones del Concejo Municipal de Cartago para realizar tal retransmisión del acto de audiencia pública. Es importante que el lugar cuente con energía eléctrica, internet, al menos 1 mesa, sillas y acceso para personas usuarias que presenten alguna discapacidad. La actividad inicia a las 5:15 p.m., pero se ingresaría a las instalaciones a las 4:15 p.m. a fin de instalar los equipos necesarios que se requieran y hacer las pruebas de conexión. Para respuesta a esta petición, favor responder por este mismo medio o bien contactarme al*

4002-9541. Agradezco de antemano la colaboración que puedan brindarme…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente Acevedo Gutiérrez propone autorizar el uso del salón de sesiones según lo solicitado, previo a la coordinación con la Secretaría. Y además de eso, según la propuesta de la presidencia, me indica la señora asesora legal que proceda a coordinar con la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para que logren mover la fecha y la hora, o, hacer una sesión extraordinaria en razón del préstamo que se está otorgando. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, autorizar el uso del Salón de Sesiones según lo solicitado, previo a la coordinación con la Secretaría. -**El regidor Arce Moya, en la justificación del voto, señala: señor presidente, creo que este Concejo Municipal ha sido muy responsable con este tema de LUMACA, y, quisiera solicitarle a la Administración, que ya que vamos a ser partícipes de esta audiencia, invitar a los cartagineses para que se conecten, para que participen en esta audiencia, para que de verdad vengan a crear una oposición sobre este tipo de aumento; porque nosotros en este Concejo Municipal hemos sido aquí, y debemos ser coherentes, con el tema de LUMACA. Entonces, yo considero que sí sería bueno solicitarle con todo respeto a la Administración hacer esta invitación de esta consulta pública. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Guitérrez dice: vamos a ver, no sé, a menos de que el señor alcalde me indique

lo contrario, yo considero que la municipalidad como tal no tendría la facultad o la competencia para hacer un llamamiento; más bien, nosotros deberíamos de aprovechar este momento para hacer un llamamiento y lejos de que se conecten (porque no sé si la audiencia es transmitida en vivo) yo más bien le diría a los cartagineses que vengan, que vengan acá, que traigan sus argumentos, que traigan sus acontecimientos de todo lo que ha sucedido, que vengan y que pidan la palabra. Me parece que es a una hora no tan conveniente, pero tampoco es una hora tan complicada para la mayoría de los cartagineses. Lejos de solicitarle a la Administración, creo que lo más útil es que todos nosotros, como personas, ciudadanos, le avisemos a todos que vengan en las diferentes redes sociales, espacios comunitarios y demás. Eso es lo que me parece, no tanto la Administración, porque podría invadir algún tipo de competencia; para eso la ARESEP está haciendo, sobre sus canales que les proporciona la legalidad a ellos mismos, las convocatorias y las citaciones correspondientes. – El regidor Arce Moya manifiesta: bueno, quitémosle entonces a la Administración la responsabilidad de hacer la publicación. Como este Concejo Municipal hoy está autorizando el uso del salón de sesiones para esta audiencia, le solicitamos a la Secretaría del Concejo Municipal que haga un comunicado de que este Concejo Municipal ha facilitado para el 5 de agosto a la ARESEP el salón de sesiones, porque acabamos de tomar ese acuerdo, para que sean partícipes. Entonces, no hay ningún problema de hacerlo, pero no digamos, hagámoslo, más bien que los cartagineses sepan que este Concejo Municipal, después de todo lo que hemos dicho aquí, no cae mal que hagamos una invitación, una publicación del acuerdo que acabamos de hacer. O sea, no nos va a desgastar ningún problema, ni nos va a quitar comunicar un acuerdo público que hemos hecho hoy, y, eso es lo que necesitamos, porque si usted saca un acuerdo, una imagen, todos sacamos una imagen, se va a ver política y esto de LUMACA no es un tema político, es de interés común de todos los cartagineses. Y si sale el acuerdo del Concejo Municipal se masifica más y genera una concientización

de los cartagineses por parte de este Concejo Municipal. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien. Nada más quiero hacer una aclaración antes de brindarle la palabra al compañero regidor don Alonso Picado, y es que la audiencia se va a realizar en ARESEP, pero va a haber una retransmisión acá, en el Concejo. Entonces, es acá donde oportunamente tienen que venir los ciudadanos a personarse, tiene que quedar la aclaración. – El regidor Picado Chacón señala: estoy de acuerdo totalmente con el compañero Jonathan Arce, yo creo que eso sería como una moción que presentes ahora para someterla a votación y que de repente de aquí salga la posibilidad de que le hagamos una convocatoria a todos los vecinos interesados justamente en venir a discutir el tema del aumento tarifario. Este tipo de audiencias se hacen de previo a que se aumente el valor, digamos, de una tarifa o de un pasaje. Yo creo que tenemos los elementos probatorios. Yo estoy muy contento porque, aunque no hablamos de estos temas, el que acaba de pasar es un informe fiscalizador sobre las cuestiones operativas de la Ruta 300. O sea, ahí queda evidentemente demostrado que el servicio es un servicio deficiente, que lo están dando de mala calidad, que no coinciden con las rutas que ellos establecieron con el CTP, etc. O sea, nadie ha querido hablar, pero bueno, yo creo que eso es suficiente para poderlo traer ese día y decirles a los señores de la ARESEP que nosotros consideramos que no es justo un aumento, hasta tanto ellos no se ubiquen en el sentido de que nosotros requerimos de un servicio adecuado. Nosotros no somos ciudadanos de segunda, nosotros viajamos a San José todos los días, somos profesionales, vamos a hacer trámites administrativos; muchos van a estudiar, pero se montan en esos buses que ahí mismo también en el informe técnico que nos mandaron en marzo se dijo que estaban en mal estado, y se dijo que estaban en mal estado los frenos, por ejemplo, y aquí dijimos que los frenos no tienen que estar levemente mal, no tienen que estar mal, por ejemplo. Y ahora también vimos que sábados y domingos es un desastre. O sea, el servicio realmente falla y así lo pudo demostrar este informe. Pero la verdad es que tenemos buenos argumentos

para venir ese 5 de agosto acá y poder hablar en nombre de los vecinos y de las vecinas para que ese aumento no ocurra; que ocurra en el momento en que ellos se pongan realmente al nivel de nosotros. Nos merecemos un buen servicio, nos merecemos que nos reconozcan como ciudadanos de primera, igual que todos los costarricenses pagamos impuestos y nos merecemos un buen servicio. Imagínense ustedes el hallazgo que hay ahí, que hay dos buses que se utilizan, que no están ni autorizados por el Concejo de Transporte Público, ni siquiera para ningún tipo de ruta. Entonces, ¿qué es? Que un día seguro uno se pone malo y mandan otro que ni siquiera está registrado en el Concejo de Transporte Público. Eso es muy peligroso, el día que ocurra un accidente, imagínense ustedes. Bueno, eso es básicamente como para decirles que yo apoyo la propuesta del regidor Arce Moya y que creo que deberíamos de venir todos a sentarnos aquí y poder hablar con la ARESEP el 5 de agosto. Gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Guitérrez dice: con todo gusto. Compañero regidor Arce Moya si quiere entonces retomemos y podemos formular, si a usted le parece bien, una moción en el sentido de que nosotros los regidores, los que vayamos a votar, le solicitemos a la Secretaría que por favor haga un comunicado al efecto de indicar que se prestó el salón para la retransmisión de la audiencia de la ARESEP para analizar el tema sobre el aumento de tarifas de la Ruta 300 el día 5 de agosto a la hora indicada. ¿Le parecen que en esos términos sea la moción?, para hacer una alteración y conocer de la misma. – El regidor Arce Moya responde: sí, señor presidente, me parece bien. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: gracias. ¿Si algún otro compañero quisiera agregar algo?, a lo que tengo entendido es que la audiencia propiamente se realiza allá, ellos la retransmiten aquí, la gente tiene que venir acá y desde aquí pueden emitir sus criterios. – El regidor Arce Moya manifiesta: sí, en realidad la ARESEP lo que hace es que en sus instalaciones la junta directiva se reúne, hace una transmisión pública en sus redes y en todas sus plataformas, solicita aquí el salón de sesiones para retransmitir por medio de un funcionario la audiencia y aquí, en los espacios

que da la ARESEP, cualquier ciudadano le puede trasladar al funcionario de la ARESEP todas las inquietudes, documentos y todo lo que se tenga, y se adjuntará al expediente para que se pueda tomar la decisión final. Nada más hacer una correccioncita ahí, compañeros. No es la Junta que se reúne, ellos tienen un órgano para conocer al respecto de… Sí, nada más para aclarar eso, al respecto de conocer las solicitudes de aumento. – El regidor Braulio Martínez Rojas señala: gracias, señor presidente. Buenas noches a todos. Bueno, qué lástima que ellos no vienen porque se hubieran venido en bus para que conocieran la realidad que vivimos los cartagineses, y que se les suba una cucaracha o que se le salga una llanta a un bus o que se les incendie; pero bueno…, o, que se vinieran en tren y también conocieran, y ojalá vinieran en horas pico. Pero bueno, como a veces parece que somos ciudadanos de segunda clase, no es importante que vengan. Y como queda larguísimo, tienen que durar cinco horas. Bueno, si vienen en bus sí, pero es una verdadera lástima que a veces nos dieran la cara, porque lo que hacen es que nos ven la cara. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto, señor regidor. Muy bien. Si no existe otro compañero que quisiera hacer una adherencia a la moción que anteriormente comenté, entonces les solicito, por favor, si lo tienen a bien, votar por la alteración del orden para incorporar el conocimiento de esta moción. El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la alteración de orden del día; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. –** El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal la moción del regidor Arce Moya. Somete a discusión. Suficientemente discutida. votar la moción; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: una vez dispensada, en discusión la moción. Yo quisiera en el momento de discutir, indicar básicamente que, en febrero de este año, nosotros el Concejo Municipal, solicitamos a la ARESEP una investigación urgente por las quejas de los usuarios sobre el mal servicio de la Ruta 300. Dicha fiscalización se dio en el mes de mayo de este año. Principales hechos encontrados en la fiscalización: incumplimiento de los horarios. De 402 viajes autorizados, sólo se están haciendo 335. El cumplimiento global es de un 83.3%. Peor servicio en San José y fines de semana. El servicio en la terminal de San José es el que peor funciona, con un 78.2% de cumplimiento. Los fines de semana, el servicio cae a un 79%, a un 82%, muy por debajo de lo esperado. Una distribución incorrecta de rutas. La empresa está operando en rutas ramales con más viajes y otras menos, ignorando la distribución de las frecuencias autorizadas. Los ramales sin permiso, sin servicio, perdón, existen ramales y horas donde no se proporciona ningún servicio, a pesar de estar autorizados. Además de eso, las unidades no autorizadas. Se encontraron dos unidades, tal y como lo dijo el compañero regidor, don Alonso Picado, de autobús, operando que no tienen permiso de hacerlo en la ruta y en el ramal. La empresa Autotransporte LUMACA, además de todas y cada uno de los argumentos, vivencias que pueden traer todos los ciudadanos de Cartago, que de igual manera reiteramos la invitación para que vengan los usuarios de los buses, no sólo del cantón de Cartago, sino básicamente de la provincia de Cartago, claramente nos está indicando que hay un incumplimiento en el esquema de operación al cual está autorizado. Teniendo un servicio deficiente para los usuarios. Para lo cual también viene a confirmar todas las quejas de la ciudadanía. El suscrito, realicé también un cuadro comparativo, nos dimos a la tarea de realizar un cuadro comparativo con otra línea de autoservicio a una provincia, en similar condiciones. Y tomamos también una fiscalización al efecto que le hicieron a esta ruta y básicamente los problemas que han tenido son únicos de esta ruta,

porque en la otra ruta, para no decir empresas y no decir rutas, básicamente el estado general de la flotilla es excelente, los cumplimientos de horarios no existen incumplimientos determinados, el cumplimiento de flota, no existen incumplimientos documentados. El estado de operación de esa línea también se ha indicado que cumple a cabal con las rutas y los ramales debidamente autorizados. Por lo tanto, creemos que nosotros deberíamos de exigir como usuarios que lo que sucede en otras rutas, replique acá. Y no entendemos por qué si en otras rutas es totalmente cumplible cada uno de los requisitos, no puede ser que aquí en Cartago venga y que no se cumplan estos requisitos. Reitero también lo que dijeron varios compañeros, los cartagineses en términos generales somos ciudadanos de primera línea igual que todos y tenemos nuestro derecho, y además de hecho las personas que utilizan el servicio de autobús; máxime ahora con la suspensión también del servicio del tren que se puede dar en este momento y también se va a dar a futuro, más todo lo que hemos venido teniendo como consecuencias negativas con la construcción del tramo Taras-La Lima. Esa sería mi manifestación, mi argumentación para efectos de proceder a votar positivamente la moción que una vez que está dispensada y si se encuentra suficientemente discutida, someto a votación. El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida votar la moción; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción y solicitarle a la Secretaría que por favor haga un comunicado al efecto de indicar que se prestó el salón para la retransmisión de la audiencia de la ARESEP para analizar el tema sobre el aumento de tarifas de la Ruta 300 el día 5 de agosto a la hora indicada; aprobar la moción.** – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**

Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez; aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a por Aracelly Marín González, ARESEP al correo maringa@aresep.go.cr, a la Mag. Giovanna Siles Pérez, encargada de la Policía Municipal y Seguridad Comunitaria, al señor Randall Gómez Aguilar, jefe de Servicios Generales y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -------**

ARTÍCULO 29. - OFICIO DNE-OFI-453-2026 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE SOLICITUD DE LA MUNICIPALIDAD PARA REALIZAR ESCRITURA PÚBLICA PARA LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE FRANJA DE TERRENO A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. ----------

Se conoce oficio DNE-OFI-453-2026 de fecha 09 de julio del 2026, suscrito por la Procuraduría General de la República, y que dice: *"…Me refiero a su oficio N°SGC-MEM-112-2026 del 1 de julio del 2026, mediante el cual esa Municipalidad solicita realizar escritura pública para la segregación y donación de una franja de terreno que forma parte del inmueble del Partido de Cartago, matrícula N°138873-000, a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). En ese sentido, estima esta Notaría del Estado que en este momento no es viable la confección de la escritura pública requerida, por las siguientes razones: Según el estudio registral de la finca antes mencionada, el inmueble tiene como naturaleza expresa: "L-10 Destinada Área Facilidades Comunales" En consecuencia, el mismo se encuentra afectado a un fin público específico, por lo que no resulta correcto ni aplicable fundamentar la donación en el artículo 75 de la Ley General de Contratación Pública, ya que dicho numeral no permite la donación de bienes afectos a un fin público. En lo que interesa, dicho artículo señala: "Donación de bienes muebles e inmuebles. La donación de bienes muebles e inmuebles entre instituciones de la Administración Pública es posible en el tanto los bienes no estén afectos a un fin público y la donación tenga por objeto la satisfacción del interés público." (Lo destacado no es del original). Por imperativo legal, el régimen de disposición de los bienes inmuebles municipales*

se rige por lo dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal. Dicho numeral establece una prohibición general para donar bienes del patrimonio municipal, habilitando como excepción única la donación directa a los órganos del Estado e instituciones autónomas -como la CCSS o semiautónomas, siempre que se cumpla de forma concomitante con dos requisitos habilitantes: a) el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros del Concejo Municipal; b) que el acto no implique una desatención del fin público. Al respecto, el referido artículo indica -en lo conducente-: "Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades. (…) Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa." (El subrayado en negrita es nuestro). Así las cosas, la norma es categórica al advertir que cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá obligatoriamente de una autorización legislativa previa. En este caso no se acredita la necesaria autorización legislativa previa para poder segregar y desafectar el inmueble del uso o fin público original, por lo que esta Notaría del Estado se encuentra imposibilitada legalmente para otorgar la escritura solicitada. En virtud de lo expuesto, procedemos a realizar la devolución del expediente administrativo, para que esa Municipalidad valore las acciones que estime pertinentes y se proceda conforme corresponda…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía

procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. – El regidor Arce Moya señala: en realidad, yo sí quiero hacer un llamado, honestamente, para que cuando hagamos estas gestiones ante la Procuraduría tengamos certeza de la realidad y de los fundamentos legales y artículos que nosotros vayamos a recomendar, porque ahí la Procuraduría nos está llamando la atención, o, está diciendo que así como está la situación que se gestionó, no se puede hacer el traspaso; o sea, no corresponde ni el artículo, no corresponde ni la gestión, ni nada por el estilo. Entonces, yo no voy a adelantar cuál es el artículo que corresponde aquí, y ya hice las gestiones correspondientes, pero sí creo que cuando hagamos este tipo de gestiones, porque ya la misma Procuraduría nos ha hecho el llamado de atención en algunas gestiones y ha pasado igual con la cancha de fútbol de Los Ángeles, que nos ha devuelto esa gestión en varias oportunidades. Entonces, sí creo que este tipo de situaciones debe llamar a la revisión por parte de las personas que internamente hacen estas recomendaciones para, como dicen, no nos embarquen. – El regidor Pichardo Aguilar dice: aunado a lo que indica el regidor Arace Moya, a mí me parece que esta es una excelente oportunidad de reflexionar y de ratificar en algunos temas que se ven en este Concejo Municipal. Anteriormente este regidor había presentado una moción que contó con el voto afirmativo de cuatro regidores, a mis dos compañeros de fracción, y a don Alonso Picado sobre la aclaración de la donación del terreno donde se encuentra el edificio Claudia Corrales para la Caja Costarricense de Seguro Social, a fin de que puedan construir el área de salud, pero que además, este regidor estaba solicitando que se precisara sobre un tema que venía de años atrás para la construcción del EBAIS. Eso me parece que es un tema que hay que seguir insistiendo, hoy en la mañana

incluso tuve la oportunidad de hablar con diferentes líderes de la comunidad de Cocorí, puntualmente, pero también de Lourdes, a quien este regidor le ha remitido la información de las gestiones que ha llevado a cabo. Esto me parece que es un tema, no es menor, es un tema que tiene un alcance en la salud pública, si bien es cierto el Área de Salud de Cartago es importante, a lo cual este regidor con el voto ha demostrado consistencia en eso, me parece que también se merece la pena hablar sobre la claridad y transparencia de una gestión que viene mucho más antes de esta Administración, y que me parece oportuno que se pueda esclarecer sobre el destino que va a tener este terreno propiedad de la Municipalidad de Cartago. Yo incluso había solicitado información al Área Social, se negaron a dármela y como tal tuve que presentar un recurso de amparo para que fuese atendido por la Sala Constitucional. En ese sentido me parece que esto nos debe llamar un poco la atención, aquí hay temas que a veces se aprueban con mucha ligereza y que no se revisan y para muestra un botón; hoy la Procuraduría General de la República nos devuelve un expediente para la donación de terreno a la Caja Costarricense del Seguro Social, que si bien es un aspecto técnico, también hay detrás más temas que me parece que son de llamamiento importante de este Concejo Municipal. Muchas gracias. – El alcalde Redondo Poveda manifiesta: sobre este tema no compartimos el criterio de la Procuraduría General de la República y hemos encontrado una resolución de la misma Procuraduría General de la República, que contradice el criterio que ellos han argumentado. Lo hemos analizado y hemos tenido la posibilidad de hablar con el señor procurador que elaboró el documento y sobre la base, o, al ponerle en evidencia la situación del dictamen que abona en favor de la posición nuestra, nos ha indicado que está bien, que podríamos replantear la solicitud usando una referencia al mismo, y nos vamos a apoyar en eso para poder hacer nuevamente el planteamiento. Lo hemos hablado ya con la Caja Costarricense de Seguro Social, y confío en que el tema avanzará como debidamente conviene a los intereses del pueblo cartaginés. Este es un proyecto importante que nos va a permitir tener una área de salud

con servicios importantes en la parte sur de la ciudad que es el distrito más poblado de la provincia, y que obviamente nos interesa sobremanera en aras de garantizar la cobertura al nivel dos de salud. Recordemos que los niveles de atención son los EBAIS, un nivel dos que son las áreas de salud que es intermedio y que permite una atención con algunas especialidades, y un nivel tres que son los hospitales. Si este país tuviera más desarrollado el nivel dos de las áreas de salud, muchos de los casos no llegarían siquiera a los hospitales porque serían atendidos en el mismo, y así evitaríamos a veces la saturación de los hospitales. Obviamente lo más importante son las políticas de prevención en materia de salud, pero ya esa es otra materia. De ahí que en este particular decirle al Concejo Municipal de que se trata el tema, y, cual es la posición de la Administración al respecto. Muchas gracias, señor presidente. – El regidor Picado Chacón señala: en realidad no voy a reiterar lo que han dicho los compañeros y el señor alcalde. Me queda claro que administrativamente lo resolverán. Lo que yo entendí, digamos, mediante este pronunciamiento era que ya tenía un destino de áreas o facilidades comunales y que como tal se ocupaba una ley especial para desafectarlo y volverlo a afectar, porque se lo íbamos a donar, o, se lo van a donar a la Caja Costarricense de Seguro Social; pero como dice don Mario, ya consiguieron un tema que de repente podría facilitar esto, porque claro, hay que hacer una ley especial y hay que decirle a un diputado que la presente y la tienen que votar y eso puede llevar mucho más tiempo. Si hay otra forma, pues maravilloso, porque si la propiedad dice *"…Destino, área para facilidades comunales…",* o sea, que esto es de la municipalidad y es para esas facilidades comunales; si lo quieren traspasar dicen que hay que tener una ley especial. Vamos a ver qué pasa. Pero bueno, vamos poco a poco, a veces uno cree que es más fácil y yo lo voté en aquel momento creyendo que estaba mucho más claro; ahora nos mandan esto y pareciera que eso entorpece un poquito el proceso. Esperemos, porque la necesidad existe, como lo dicen ustedes, y sí, han pasado muchos años como para darnos cuenta de esto, o si hay un error de la Procuraduría,

igual tendremos que enderezarlo, porque se necesita. Muchas gracias, señor presidente. – El alcalde Redondo Poveda manifiesta: sí, para complementar con la observación que hace don Alonso, indicar que dentro de facilidades comunales la misma Procuraduría ha entendido que los servicios de salud califican como parte de las facilidades comunales; entonces no requeriríamos una ley distinta y ya el pronunciamiento del 11 de agosto del 2025 de la Procuraduría PGR-OPJ-127-2025, se habla al respecto y se entiende que las facilidades comunales pueden ser utilizadas para la prestación de servicios de salud. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 30. - OFICIO Nº08490-2026-DHR DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, SOBRE REMISIÓN DEL INFORME FINAL DE LA SOLICITUD PALTEADA POR EL SEÑOR JOSÉ RODRIGO ABARCA RODRÍGUEZ. ------

Se conoce oficio Nº08490-2026-DHR, de fecha 06 de julio del 2026, suscrito por la Defensoría de los Habitantes, y que dice: *"…Asunto: INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES La Defensoría de los Habitantes recibió del señor José Rodrigo Abarca Rodríguez, portador de la cédula de identidad N°105860346, una solicitud de intervención mediante la cual expuso lo siguiente: Asunto: INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES La Defensoría de los Habitantes recibió del señor José Rodrigo Abarca Rodríguez,*

portador de la cédula de identidad N°105860346, una solicitud de intervención mediante la cual expuso lo siguiente: (…) DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA RECOMIENDA AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO I.- Tomar las medidas que correspondan dentro del ámbito de su competencia a fin de que la Unidad de Activos y la Dirección de Urbanismo municipal, finalicen a la mayor brevedad el levantamiento topográfico del remanente del área comunal, a fin de proceder con la confección y debida inscripción del asiento catastral de dicho remanente a nombre de la Municipalidad de Cartago. II.- Valorar el inicio de un proceso de coordinación y mesas de trabajo con la Dirección de Urbanismo del INVU a fin de continuar con el proceso de investigación, verificación y eventual recuperación de los 8.543 m² faltantes del área original de parque de la urbanización Cooperosales, o bien, establecer en conjunto con el INVU una propuesta de enmienda o corrección dentro del marco de legalidad respecto a las áreas faltantes de dicha urbanización; lo anterior en cumplimiento de las potestades de policía municipal, el principio de inmatriculación y la afectación automática al régimen demanial de las áreas públicas desde la aprobación del proyecto. III.- Valorar el inicio de una auditoría técnica de campo, con el apoyo de profesionales en topografía de esa municipalidad y de la Dirección de Urbanismo, a fin de determinar la ubicación, linderos y estado físico de los 8.543 m² que restan para completar la previsión original de 12.600 m² destinados a parque en la Tabla de Distribución de Áreas del Diseño de Sitio de 1977. AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO ÚNICO: Valorar la emisión de un Acuerdo Municipal que solicite a la Alcaldía Municipal, la rendición de un informe trimestral detallado sobre el avance técnico, topográfico y legal de los procesos de inscripción de los remanentes de áreas públicas identificados, así como el estado de las acciones administrativas en relación con las áreas de parque y comunal de la urbanización Cooperosales. A LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO ÚNICO: En el ejercicio de las competencias conferidas en los artículos 21, 22 y 24 de la

Ley N° 8292, valorar el inicio de una investigación formal a fin de evaluar la eficiencia, oportunidad y eficacia de la intervención de la Unidad de Activos, la Dirección de Urbanismo Municipal y la Alcaldía Municipal, en el control e inventario de las áreas públicas de la Urbanización Cooperosales; lo anterior a fin de generar las alertas correspondientes a la Administración municipal respecto a la potestad de policía demanial que debe ejercer el Gobierno Local respecto a las áreas de parque y área comunal de la urbanización Cooperosales, la cual es una competencia municipal obligatoria, irrenunciable e imprescriptible. A LA PRESIDENCIA EJEUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO ÚNICO.- Tomar las medidas que correspondan dentro del ámbito de su competencia, a fin de que la Dirección de Urbanismo brinde asesoría técnica, acompañamiento y fiscalización inmediata a la Municipalidad de Cartago en el proceso de campo para la localización, medición y delimitación exacta de los 8.543 m² faltantes destinados a parque, establecidos en el Diseño de Sitio original aprobado el 22 de agosto de 1977; o bien, establecer en conjunto con la Municipalidad de Cartago una propuesta de enmienda o corrección dentro del marco de legalidad respecto a las áreas faltantes de dicha urbanización. Se previene que por disposición del artículo 14 párrafo tercero de la Ley N° 7319 el no acatamiento injustificado de las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes puede ser objeto de una recomendación de amonestación para el funcionario que las incumpla o, en caso de incumplimiento reiterado, de una recomendación de suspensión o despido. En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, los órganos públicos deben, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a partir del día siguiente a la notificación de este informe final, remitir a la Defensoría de los Habitantes un informe de cumplimiento de las recomendaciones formuladas, en el cual deberá incluirse la siguiente información: a.- Medidas que se adoptarán para hacer efectiva las recomendaciones. b.- Plazo en el que se ejecutarán dichas medidas c.- Funcionario encargado de su ejecución. De estar en desacuerdo con la

presente resolución procede la interposición del RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, en un plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la o el Defensor de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso. El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal N° 686-1005 B° México, al fax N° 4000-8700, al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en N° México, Calle 22 Avenidas 7 y 11. Este documento fue preparado por el Lic. Luis Alejandro Richmond Solís, Profesional de Defensa, bajo la supervisión del Lic. Carlos León Ureña, Director a.i. de Gobernanza Pública de la Defensoría de los Habitantes..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: la semana anterior, en una discusión en este Concejo Municipal, me permití poner de ejemplo este oficio de la Defensoría de los Habitantes que la comunidad de Cooperosales le remitió inclusive a este regidor cuando fueron notificados ellos mismos, además de este Concejo Municipal, y quisiera que quede constando en actas, que fue remitido por diferentes vías y de ahí que este regidor tuviera acceso al oficio. Por el fondo, me parece al igual que lo he dicho en ocasiones anteriores, yo creo que, no sé si a diferencia de opiniones

técnicas más que de visiones, pero en varias mociones en este Concejo Municipal planteó el tema sobre una condena de la Sala Constitucional a la Municipalidad de Cartago por el parque de Cooperosales. En ese momento, la Administración naturalmente defendió su postura o su opinión, mejor dicho, e incluso el concejo de distrito hizo unos comentarios sobre el particular. Pero sobre este informe que tenemos el día de hoy, me parece que es importante igualmente que, como le indiqué en el punto anterior, que se pueda reflexionar sobre la rapidez con la que se toman algunas decisiones y que en otros momentos quizás vale la pena poder ahondar sobre aspectos a fin de blindar los resultados que tiene la comunidad sobre diferentes decisiones de este Concejo Municipal, pero también las decisiones administrativas, ambas en el marco de sus competencias. Eso quería acotarlo y a total disposición de la comunidad y de don José Rodrigo Abarca Rodríguez, con quien este regidor ha podido tener intercambio sobre el tema en particular. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Defensoría de los Habitantes al correo correspondencia@dhr.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 31. - OFICIO CNN-019-2026 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NOMENCLATURA, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 41 ACTA 161-2026, SOBRE EL CAMBIO DE LOS NOMBRES A LOS DISTRITOS DE ORIENTE Y

OCCIDENTE. ----------

Se conoce oficio CNN-019-2026, de fecha 07 de julio del 2026, suscrito por la Comisión Nacional de Nomenclatura, y que dice: *"…En atención a su gestión relacionada al cambio de nombre de dos distritos de Cartago, me permito transcribir el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°06-2026, del 2 de julio de 2026, que a la letra dice lo siguiente: "Artículo Cuarto: Oficios de la Municipalidad de Cartago: Dictamen CPGyA-11-2026 y 41-161-2026 consulta sobre el cambio de nombre de distritos de Oriental y Occidental por "Los Ángeles" y "El Molino". ACUERDO 4. LA COMISIÓN NACIONAL DE NOMENCLATURA, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 3535 Y SUS REFORMAS, ACUERDA: 1. LA CNN SE VE INPOSIBILITADA DE ESTABLECER CAMBIOS QUE FUERON ESTABLECIDOS MEDIANTE LA LEY DECRETO LEGISLATIVO 167, DEL AÑO 1848 Y POSTERIORMENTE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES 1867 DONDE EL DISTRITO PARROQUIAL DE CARTAGO FUE DIVIDIDO EN DOS DISTRITOS ADMINISTRATIVOS: CIUDAD DE CARTAGO ORIENTAL Y CIUDAD DE CARTAGO OCCIDENTAL POR LO QUE PARA CAMBIARSE DEBE SER POR VÍA LEGAL. 2. LOS NOMBRES PROPUESTOS NO MEJORAN LA NOMENCLATURA SINO, POR EL CONTRARIO, INDUCEN A CONFUSIONES TAL COMO LO EXPRESAN ALGUNOS DE LOS REGIDORES. 3. LA SOLICITUD NO REUNE LOS REQUISISTOS DE LA NORMATIVA INTERNA. Acuerdo aprobado por unanimidad en firme." …"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone

tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. –** El regidor Arce Moya, en la justificación del voto, indica: bueno, como dicen tiempo al tiempo, ¿verdad?, las respuestas. Nada más quiero leer lo que dice el artículo 4 de la Comisión Nacional de Nomenclatura para que quede claro este tema para el futuro cuando este tipo de acciones se presenten: *"…Artículo 4. La Comisión Nacional de Nomenclatura, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley 3535 y sus reformas, acuerda: 1. – Que la CNN se ve imposibilitada de establecer cambios que fueron establecidos mediante la Ley Decreto Legislativo 167 del año 1848 y posteriormente las Ordenanzas Municipales de 1867, donde el Distrito Parroquial de Cartago fue dividido en dos distritos administrativos, Ciudad de Cartago Oriental y Ciudad de Cartago Occidental, por lo que para cambiarse debe ser por vía legal. Los nombres propuestos no mejoran la nomenclatura, sino por el contrario, inducen a confusiones, tal como lo expresan algunos de los regidores. La solicitud no reúne los requisitos para la normativa interna…".* Esto quiere decir que cuando la historia está ya plasmada, mejor no la cambiemos. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores Alvarado Méndez y Zúñiga Orozco, por los síndicos Rivera Taborda, Cedeño Mora, Alfaro Soto y Rivera Olivares y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 32. - OFICIO CARTA-CONAVI-CA-DIE-2519-2026 DEL MOPT, SOBRE COMUNICACIÓN ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN EL ALTO DE OCHOMOGO.

Se conoce oficio CARTA-CONAVI-CA-DIE-2519-2026 de fecha 04 de julio del 2026, suscrito por el CONAVI, y que dice: *"…Asunto: Oficio N°70-0162-2026 suscrito por la secretaría del Consejo Municipal de Cartago, relacionado con el proyecto: "Construcción de puente peatonal en Alto de Ochomogo sobre la Ruta*

Nacional 2. Licitación 2025LY-000021-0006000001".En atención a su consulta, les informo que el proyecto Construcción del Puente Peatonal en Alto de Ochomogo sobre la Ruta Nacional N.º 2, correspondiente a la Licitación Mayor N.º 2025LY-000021-0006000001, ya se encuentra adjudicado._En este momento, el CONAVI aún no cuenta con el cronograma oficial de ejecución del proyecto. Lo anterior obedece a que la empresa adjudicataria presentó un cronograma preliminar como parte de su oferta; sin embargo, la Administración le ha solicitado revisarlo y ajustarlo con el fin de optimizar la programación de las actividades antes de su aprobación._Para su conocimiento, se adjunta el cronograma elaborado por la Ingeniería del Proyecto durante la etapa de licitación. Este documento constituyó una propuesta de programación utilizada como referencia para los oferentes durante el proceso licitatorio y fue elaborado por el ingeniero Daniel Gutiérrez, quien participó en las etapas de diseño y contratación del proyecto. Es importante señalar que dicho cronograma es únicamente de carácter referencial y no corresponde al cronograma oficial que regirá la ejecución de la obra. Una vez que la empresa contratista presente la versión definitiva y esta sea revisada y aprobada por la Administración, con mucho gusto se las estaremos remitiendo para su conocimiento…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. – La regidora Machado Barquero señala: para manifestar que estoy muy agradecida por la respuesta del CONAVI con respecto a la moción que presentamos el señor Alonso Picado y yo solicitando la información del cronograma actualizado para la construcción de este puente peatonal. Lo

que nos indica este oficio, para que sepa la ciudadanía, es que ellos nos están presentando el cronograma elaborado por el ingeniero del proyecto durante la etapa de la licitación y este documento constituyó una propuesta de programación utilizada como referencia para los oferentes durante el proceso licitatorio y fue elaborado por el ingeniero Daniel Gutiérrez, quien participó en las etapas del diseño y contratación del proyecto. Entonces, ellos están en la administración del CONAVI, le está solicitando a la empresa que se adjudicó la construcción del puente, el cronograma actualizado y vigente, el que va a regir conforme a la ejecución del proyecto. Esto debido por algunas modificaciones y sugerencias que se dieron durante todo el proceso licitatorio. Entonces, nosotros muy agradecidos y quedamos a la espera de ese cronograma oficial, donde ya finalmente vamos a ver el inicio de las obras plasmadas en el documento y esperamos ya verlas concretamente en sitio. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda**. --------**

ARTÍCULO 33. - OFICIO GG-640-2026 DE JASEC, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 81 ACTA 165-2026, MOCIÓN VERBAL DEL SEÑOR ALCALDE MARIO REDONDO POVEDA. ----------

Se conoce oficio GG-640-2026 de fecha 09 de julio del 2026, suscrito por la JASEC, y que dice: *"…En atención al oficio en referencia sobre: "ARTÍCULO 81. – MOCIÓN VERBAL DEL SEÑOR ALCALDE MARIO REDONDO POVEDA" en el que, el Alcalde inicia indicando textualmente: Es que no quisiera que nos fuera un tema que estuve hablando ahora con algunos compañeros regidores y temprano también. Nos hemos dado cuenta de una noticia que ha trascendido en medios porque a pesar de que la Municipalidad designa representantes ante la JASEC, la Municipalidad no ha recibido información al respecto de que*

aparentemente la JASEC está dedicando más de dos mil millones de colones a la construcción de un edificio administrativo; se hace necesario recordar algunos planteamientos jurídicos vigentes, a saber: Conforme a lo indicado en la Ley No. 7799, artículo 2 que dicta: JASEC es una persona jurídica de derecho público, de carácter no estatal, con plena capacidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica en el cumplimiento de sus deberes; además, queda facultada para prestar los servicios públicos que define el artículo 5 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos; así como los servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones otros servicios en convergencia; deberá contar con la concesión respectiva cuando sea necesario. (…) Esta misma ley No. 7799, señala en su artículo 4, inciso k), que corresponde a la Junta Directiva "Rendir, a las municipalidades que reciben sus servicios, un informe anual detallado de la Institución, a más tardar el último día de marzo del año siguiente. En él deberá incluir los planes a corto y largo plazo", siendo esta la única obligación legal que JASEC tiene tanto con la Municipalidad de Cartago, como con el resto de las 4 municipalidades que se encuentran en la zona servida de JASEC, es decir, JASEC no tiene la obligación de informar a las Municipalidades sus acciones tanto administrativas, operativas como de inversión. Es de resaltar que en el Informe de Labores 2025, remitido oportunamente a ustedes, se incluyó información del avance y costo en dicha sede, sírvanse revisar los mensajes de la Presidencia y de la suscrita. Es de interés recordar que la Procuraduría General de la República, a través del dictamen C-261-86 del 30 de octubre de 1986 y ratificado a través del PGR-C-175-2025 del 11 de agosto de 2025, atendiendo consulta de la Auditora Interna de JASEC, MAFF Ma. Celina Madrigal; señaló que: "A partir de la emisión del dictamen C-261-86 del 30 de octubre de 1986, esta Procuraduría General estableció que, la legislación vigente dota a la JASEC un "altísimo" grado de autonomía. Esta independencia se manifiesta tanto respecto a los órganos y entes estatales como con la Municipalidad de Cartago, puesto que la ley constitutiva de JASEC excluye

cualquier relación de subordinación con estas entidades. (Subrayado es propio) En coherencia con esta autonomía, el artículo 8 de la normativa pertinente establece una serie de prohibiciones e incompatibilidades. Estas medidas se consideran esenciales y se justifican plenamente ante la necesidad de prevenir posibles conflictos de intereses entre los miembros del órgano directivo de JASEC, que a la postre, podrían, eventualmente, comprometer la independencia que el legislador otorgó a la Junta desde su creación." (subrayado es propio) Por lo anterior se confirma y ratifica que JASEC no está obligada legalmente a informar o consultar sobre decisiones que se tomen en el seno de las autoridades institucionales. Continuando la lectura de la moción verbal la cual dividimos en 4 temas a saber: 2)"… llama la atención porque muchos de nosotros en este mismo salón de sesiones en diversas oportunidades hemos abogado ante la JASEC o para que ayuden en iluminación de canchas de deportes en nuestras comunidades, no se ha iluminado ninguna en el Cantón Central de Cartago, 3) a que nos arreglen la toma para carga eléctrica de vehículos aquí frente al Palacio Municipal que lleva más de dos años deteriorada y que lamentablemente a pesar de gestiones que hemos realizado no se ha hecho, 4) a que cumplan con los permisos de construcción correspondientes por los postes que ubican en diferentes zonas, a que se digne recoger las ramas que cortan de los árboles que se ven afectados. 5) Cuando las ramas de un árbol afectan alguna línea o se acerca a alguna línea operarios a nombre de la JASEC llegan y recortan las ramas y vean ustedes, nos hemos dado cuenta de que no las recogen, las dejan ahí botadas para que la municipalidad las recoja, algo muy diferente de lo que hacen otras empresas de servicios de servicios públicos en otros lugares…" Sobre el segundo comentario nos permitimos indicar que las afirmaciones dadas por el Señor Redondo respecto a la iluminación de las plazas de deportes son inexactas. Consultando a nuestro Departamento de Alumbrado Público, en referencia a cuáles canchas se encuentran sin iluminación en el Cantón Central, señalaron que únicamente la plaza de deportes del Barrio La Soledad

se encuentra sin iluminación, no obstante, es importante aclarar que, a la fecha JASEC no cuenta con una solicitud formal para gestionar convenio alguno sobre la cancha antes mencionada. Ahora bien, sobre canchas deportivas iluminadas, a manera de información, JASEC ha mantenido negociaciones desde 2025 a la fecha con la ADI de Llano Grande donde se procura un cambio de iluminación con tecnología led. Siempre que exista una solicitud formal de iluminación de canchas deportivas, JASEC estará siempre en la mejor disposición para atender y asesorar, ya sea a las Asociaciones de Desarrollo, Comités Cantonales de Deportes de las distintas Municipalidades del área servida de Cartago. En los últimos años se ha iluminado la cancha de deportes de Santa Rosa, Cantón de Oreamuno, cancha de deportes de Llanos de Santa Lucía, Cantón Paraíso y actualmente está en negociaciones una cancha en el bajo de Cervantes, Cantón Alvarado; todas las anteriores conforme a convenios y aportes de las partes según sus alcances y competencias. Respecto a lo señalado en el punto 3; conforme a lo dispuesto en materia regulatoria, JASEC no instalará más cargadores semirápidos, como el que se ubicado frente a la Municipalidad, dado que era energía que no se podía cobrar y era pagada por todos los abonados de JASEC. A la fecha, nos encontramos en un plan de sustitución y/o instalación en nuevos puntos de recarga de manera que la ciudadanía y visitantes cuenten con centros de abastecimientos ubicados estratégicamente y además con condiciones tales que permitan el cobro de la energía suministrada. La sustitución del cargador eléctrico frente a la Municipalidad se está valorando dentro de los planes 2027-2028. En el comentario 4) en referencia con "que cumplan con los permisos de construcción correspondientes por los postes que ubican en diferentes zonas, al respecto fuimos amplios al responder a través del oficio GG-635-2026 y sus anexos, los cuales se remitieron oportunamente al Concejo Municipal con copia a la Alcaldía, razón por la cual no nos referiremos nuevamente. En relación a lo manifestado sobre el apartado 5, oportunamente y vía oficio GG-450-2026 del 06 de mayo anterior; se remitió al señor Alcalde respuesta emitida por las áreas

técnicas competentes respeto a los alcances y competencias en el manejo de residuos por desrame y la responsabilidad que al respecto tienen los municipios y propietarios de terrenos que cuentan con árboles dentro de sus propiedades. Igualmente, en la consulta se nunca nos aportaron los casos específicos de los ciudadanos que han informado sobre la situación, por lo que lo señalado quedó sin sustento. Respecto al comentario asociado a que "Cartago está sufriendo no tener una planta de aguas residuales o servicios de aguas residuales porque JASEC dijo que no tenía dinero para meterse en ese tipo de cosas y también ha visto retrasados algunas cosas, porque a alguien en algún momento se le ocurrió que era a través de JASEC que se tenía que hacer ese tipo de negocios. Lamentablemente no se le respondió a Cartago…" Nuevamente nos encontramos con una aseveración inexacta por parte del Sr. Alcalde, pues hay abundante y sobrada documentación sobre las verdaderas razones que tuvo JASEC para no continuar con la planta de aguas residuales o servicios de aguas residuales, las cuales nunca obedecieron a la falta de dinero, sino al cambio de normativa nacional específicamente en las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), que imposibilitaron continuar con el convenio. Cabe señalar que este tema ha sido sumamente discutido con la Municipalidad de Cartago, institución que es la llamada a cumplir con el manejo y tratamiento de aguas residuales y que obedeció a decisiones de muchos años atrás y bajo otras circunstancias operativas, financieras y contables. Hay que recordar que hubo sendos criterios de Auditoría Interna y Consultores Jurídicos externos que confirmaron la imposibilidad de algún arreglo según los términos que en su momento propusieron las autoridades municipales representadas en la persona del señor Alcalde. Por último, el tema que origina la moción es en relación con la construcción del edificio de JASEC denominado Sede Corporativa, sobre el particular este proyecto ha cumplido con las aprobaciones según los entes reguladores que nos cubren, busca atender una necesidad institucional de brindar espacios de trabajo apropiados para el personal dada la antigüedad y malas condiciones de los edificios actuales (particularmente

Fátima), así como el crecimiento de la planilla y que además busca brindar condiciones idóneas para la atención de los más de 113.000 abonados eléctricos y cerca de 6.000 clientes propios de internet. Ha manera de información, el proyecto de la Sede Corporativa: 1. Cuenta con la tarifa autorizada por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), para asumir un financiamiento para la construcción de la obra. 2. El proceso de licitación fue publicado en SICOP (abierto y público) y atendió cada una de las etapas de los procesos establecidos en la Ley No. 9986 de Contratación Pública, su Reglamento y el Reglamento de Contratación de JASEC. 3. Dicho proceso de contratación cuenta con el refrendo de la Contraloría General de la República. 4. Cuenta con los permisos de SETENA, que garantizan que durante el desarrollo del proyecto habrá un impacto ambiental controlado (bajo). 5. Cuenta con el permiso de movimiento de tierra emitido por la Dirección de Edificaciones Nacionales del MOPT. 6. Se aprovecha un inmueble (terreno) que tenía muchos años de haberse adquirido para ese fin y que por diversas circunstancias no hicieron posible construir una nueva sede, hasta ahora. Nos ponemos a la orden del estimable Concejo Municipal y demás autoridades municipales, para ampliar en lo que consideren oportuno y de manera conjunta analizar proyectos -. vía convenio- y en donde conforme a las disposiciones regulatorias podemos aportar para su logro. Igualmente, les instamos respetuosamente a revisar el proceso licitatorio disponible en SICOP, así como instarlos a la revisión de los oficios que oportunamente se les remitieron, para responder los temas puntuales de la moción a la que nos hemos referido en este oficio según corresponde. Por último, somos respetuosos de los alcances y competencias de los gobiernos locales y solicitamos tener presente también el sustento jurídico de nuestra ley que dicta que JASEC cuenta: con plena capacidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica en el cumplimiento de sus deberes…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión.

Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. –** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: anteriormente cuando se aprobó esta moción, este regidor votó negativo y me parece importante lo que hoy remite JASEC, indicando las afirmaciones inexactas del señor alcalde. Incluso también comentando un poco sobre el tema de la premura, JASEC indica: *"…Es de resaltar que en el informe de labores 2025, remitido oportunamente a ustedes, es decir (Concejo Municipal), se incluyó información del avance y costo en dicha sede. Sírvanse revisar los mensajes de la presidencia y de la suscrita…".* Eso me parece que es importante indicarlo, porque JASEC, como lo cita en el oficio, remite el informe de labores y también destaca el tema de autonomía y demás consideraciones de normativa que gozan como institución. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: al efecto reitero la propuesta a tomar nota. En votación, perdón, me solicita la palabra el señor alcalde. – El alcalde Redondo Poveda manifiesta: ahora, el discurso de JASEC es que no es de los cartagineses, sino que se mandan solitos y hacen solitos lo que ellos creen que es importante, como si no se debieran al pueblo. Este es el Gobierno local de Cartago, los que estamos aquí fuimos elegidos popularmente y tenemos todo el derecho de pedirle cuentas a JASEC, no en vano este Gobierno local elige un número importante de miembros de la junta directiva de esa entidad. Y obviamente que no podemos renunciar a pedirle cuentas a JASEC. Vean ustedes, diciendo que no saben de lugares donde hay que poner alumbrado a las canchas deportivas. Les podemos mandar una lista enorme y los que recorremos las comunidades sabemos de las necesidades que tienen los comités. Ahí hablan de Llano Grande, cuando ya metimos una subvención y en estos días vamos a dar los

recursos para que Llano Grande pueda poner su iluminación igual a la de Tierra Blanca, pero hemos tenido que asumirlo, porque ahora JASEC ya no aporta nada al desarrollo de múltiples necesidades y actividades que tiene Cartago. Tan es así, tan es así, me parece que es tan obvio el problema que tenemos en este momento de la desconexión de JASEC con la realidad de los problemas de los cartagineses, que dicen que van a tratar de programar para 2027, o, 2028, la colocación de un puesto para carga eléctrica aquí en frente de la municipalidad, que tiene como dos o tres años de estar malo. Imagínense ustedes, dicen *que hecho mata relato.* Me parece que ese hecho es más que evidente de la triste realidad y lo que prefiere priorizar JASEC por encima de los intereses del pueblo cartaginense. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –**-------**

ARTÍCULO 34. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: en cuanto a las gestiones de particulares, les propongo una dispensa de lectura de los puntos 1, 2, 3, 6 y 7.– La regidora Machado Barquero señala: gracias, señor presidente. Si puede excluir el número 3, le agradecería. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: de igual forma, si puede excluir el número 6, señor presidente. Muchas gracias. – El síndico Alfaro Soto indica: nada más es una pequeña observación en el punto 7. En el oficio, si bien es cierto, habla de los meses de enero a junio del 2026 el informe, por un error ahí nos equivocamos y pusimos segundo semestre del año 2025. Entonces, es para que se corrija que es el primer semestre del 2026. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien. Entonces, vamos a mantener la dispensa de lectura de los puntos 1, 2 y 7.El

presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1, 2 y 7, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1, 2 y 7. ----------**

ARTÍCULO 35. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-473-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE RELACIONADA AL PROGRAMA CARTAGO BILINGÜE, PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------Se conoce oficio MCV-FPLN-CPA-OFI-473-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…El suscrito, en mi condición de regidor municipal, en seguimiento a los oficios AM-OF-1305-2025, mediante el cual se remite el oficio PIC-OF-078-2025; AM-OF-091-2026, mediante el cual se remite el oficio PCI-OF-004-2026, de fecha 20 de enero de 2026; y el oficio PCI-OF-022-2026, suscrito por los licenciados Marco Brenes Tinoco e Irene Matamoros Kikut, respetuosamente solicito: 1. ¿Señor alcalde, como administrador general del municipio, podría indicarme si considera que el alto porcentaje de deserción del programa Cartago Bilingüe (19 % en el primer módulo y 21 % en el segundo módulo) es comparable con el de los cursos impartidos por el INA, tomando en cuenta la vocación educativa, la experiencia (expertise) y la estructura instalada de dicha institución? 2. ¿Se efectuó un estudio que comparara la cobertura, los costos, los resultados y la capacidad instalada del programa Cartago Bilingüe con los cursos impartidos por el INA antes de destinar recursos municipales a este programa? 3. Al día de hoy, ¿cuál es el porcentaje de deserción registrado en cada uno de los cursos impartidos? ¿Qué medidas correctivas ha implementado la Municipalidad para reducirla y procurar un mejor aprovechamiento de los recursos públicos? 4. Favor remitir el análisis técnico*

que establezca, de manera detallada, las diferencias existentes entre el programa Cartago Bilingüe y el programa Hello Brete del Gobierno Central, considerando que este último constituye una apuesta estratégica para la generación de empleo de alto valor agregado y el fortalecimiento del talento humano…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 36. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-475-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ING. JORGE GRANADOS SOTO GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE LA CCSS RELACIONADA AL EBAIS DE COCORÍ Y AGUA CALIENTE, PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MCV-FPLN-CPA-OFI-475-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…El suscrito, en mi condición de regidor municipal y representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, respetuosamente considerando: 1. Que mediante el oficio DAI-3113-2019 del 20 de octubre del 2019 el Ing. Sergio Bonilla Jiménez MSc. indica: 20 de noviembre de 2019 DAI-3113-2019 Ingeniero Jorge Granados Soto Director Dirección de Arquitectura e Ingeniería Referencia*

Oficio GIT 1449-2019 Asunto Valoración técnica de inmueble para el Área de Salud de Cartago Estimado Ingeniero: En atención a la solicitud mencionada en el epígrafe para analizar la viabilidad de aceptar la donación de un inmueble para el establecimiento de la sede de área de salud de Cartago, se adjunta el Informe Técnico mediante el cual se concluye que es factible la aceptación de este. La valoración preliminar de la infraestructura y edificaciones existentes permitió determinar que la misma se encuentra en buen estado de conservación, considerándose que es factible la reutilización y/o adaptación de éstas para el desarrollo de un centro de atención en salud, pudiendo ser adecuada para su empleo como oficinas administrativas, Sedes de EBAIS u otro tipo de servicio de salud, no obstante, se deben realizar más estudios detallados para determinar las modificaciones necesarias, para lo cual será necesario efectuar un análisis más profundo de los requerimientos en sistemas electromecánicos, arquitectónicos y de obra civil. Y de manera general se deben tomar en consideración para la implementación futura de una Sede de Área de Salud en el inmueble analizado las recomendaciones dadas en este Informe en cuanto a obra civil, arquitectónica y electromecánica. De realizarse el traspaso del inmueble a la CCSS, se recomienda realizar la segregación del lote que ocupa la edificación del Centro Diurno para el Adulto Mayor para que el mismo se mantenga como propiedad de la Municipalidad. La inspección al inmueble fue realizada el día 19 de setiembre de 2019. El valor recomendado para el inmueble analizado es el siguiente:

Detalle	Monto
Terreno plano C-0782911-1988	**₡1 058 805 624.00 (Mil Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro Colones con 00/100)**

Si bien desde la punto de vista técnico el inmueble puede aceptarse en donación, es importante indicar que el presente Informe técnico no representa una aceptación tácita de la donación del mismo, la cual deberá gestionarse en caso de ser necesaria, mediante el procedimiento apropiado que establece el modelo de competencias institucional, habiendo de previo establecido la

necesidad institucional de contar con el bien inmueble para el desarrollo del proyecto de la Sede de Área de Salud de Cartago. Sin otro particular, suscribe, Ing. Sergio Bonilla Jiménez, MSc. Jefe AGO sbj/rvu Estructura de archivo: Dirección/Adquisición de Bienes Inmuebles/ Informe Valoración Técnica - Además, en dicho oficio se adjunta Análisis Técnico de Bien Inmueble Propiedad de Municipalidad de Cartago Proyecto Sede Área de Salud en Cocorí, Cartago donde se indica: "Se recomienda desarrollar una propuesta arquitectónica para la readecuación del espacio según el uso requerido por la Institución, en este caso que permita albergar los EBAIS y el Área de Salud de Cartago. 2. Que el 28 de abril del 2020, por medio del oficio ASC-DM-0377-2020, el Dr. Jorge Fernández Garita, director médico de la CCSS , del Área de Salud Cartago, indica: 28 de abril del 2020. ASC-DM-0377-2020. Señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde AREA DE SALUD CARTAGO ASUNTO: Solicitud de Préstamo a título precario de. terreno e inmueble ubicado en la comunidad de Cocorí de Agua Caliente de Cartago mientras se finiquita proceso de donación de la Municipalidad de Cartago a la Caja Costarricense del Seguro Social refiriéndose a la donación del Edificio Municipal Claudia Corrales indica: Estimado señor: La Municipalidad de Cartago es dueña del inmueble inscrito en el Registro Nacional, Provincia de Cartago, matrícula número ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y tres-cero cero cero; que es L-IO destinado a área de facilidades comunales, actualmente con una edificación; situado en el distrito quinto, Agua Caliente, cantón primero, Cartago. Linda al norte con I.N.V.U.; al sur con calzada Paseo Cocorí; al este con resto reservado INVU Centro Comercial; y al oeste con I.N.V.U.; y mide ocho mil ciento setenta y dos metros cuadrados, según consta en el plano catastrado C-setecientos ochenta y dos mil novecientos once-mil novecientos ochenta y ocho. Se encuentra libre de anotaciones y sobre él pesa la servidumbre trasladada tomo trescientos noventa y ocho, asiento trece mil trescientos ocho-cero uno-cero novecientos nueve-cero cero uno. En relación con la posibilidad de la donación ofrecida por la Municipalidad de Cartago, de

parte del Area de Salud se considera una importante y muy valiosa oportunidad pata el Area de Salud y para la institución, el ofrecimiento en donación por parte de la Municipalidad. Esto debido a que a lo largo de su historia y en el presente, el Area de Salud enfrenta una necesidad de infraestructura muy considerable, tanto para sedes de EBAIS como para la Sede del Area de Salud, que ha motivado a las autoridades institucionales a considerar el Area de Salud dentro de las prioridades para desarrollo de infraestructura. Además, institucionalmente se proyecta en el mediano y largo plazo la división del Area de Salud en dos (Cartago Norte y Cartago Sur, ubicando la sede de Cartago Norte como Area de Salud de Segundo Nivel y quirúrgica, en las instalaciones que deja el Hospital Max Peralta Jiménez), la ubicación de este terreno se ve como una oportunidad para la futura ubicación de la Sede del Area de Salud Cartago Sur. Por otro lado, técnicamente se toma en consideración el Informe de Ea Valoración Técnica del inmueble en mención, contenido en el oficio DAI-3113-2019 del 20 de noviembre del 2019, del Ing. Sergio Bonilla Jiménez, al Ing. Jorge Granados Soto, director dc la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la CCSS, el cual menciona de manera textual: "...En atención a la solicitud mencionada en el epígrafe para analizar la viabilidad de aceptar la donación de un inmueble para el establecimiento de la sede de área de salud de Cartago, so adjunta el informe técnico mediante el cual se concluye que es factible la aceptación de éste. La valoración preliminar de la infraestructura y edificaciones existentes permitió determinar que la misma se encuentra en buen estado de conservación, considerándose que es factible la reutilización y/o adaptación de estas para el desarrollo de un centro de atención en salud, pudiendo ser adecuada para su empleo como oficinas administrativas, Sedes de EBAIS u otro tipo de servicio de salud, no obstante, se deben realizar más estudios detallados para determinar las modificaciones necesarias, para lo cual será necesario efectuar un análisis más profundo de los requerimientos en sistemas electromecánicos, arquitectónicos y de obra Civil... El inmueble tiene todas las condiciones para la instalación ahí de Equipos Básicos de Atención Integral en

Salud (EBAIS), dentro de las posibilidades de donación establecidas en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Como es de su conocimiento, los EBAIS son la primera línea de prestación de servicios de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) en las comunidades del país, y en el cantón central de Cartago afrontan urgentes necesidades de mejoramiento de la infraestructura. Por ello hemos considerado que el inmueble de la Municipalidad de Cartago indicado puede darle la solución inmediata a la comunidad de Cocorí, para el traslado ahí de su EBAIS, y posteriormente a la comunidad de Agua caliente. Además, por el tamaño del inmueble, estaríamos en capacidad de construir ahí instalaciones para otros EBAIS e inclusive para solventar necesidades de espacio del Área de Salud de Cartago. El Convenio dispone que la Municipalidad de Cartago puede donar inmuebles sin construcción o inmuebles municipales con edificaciones a la CCSS para la instalación de EBAIS y Puestos de Visita Periódica, por lo que solicitamos a su digna persona, atendiendo las necesidades en salud de las comunidades del sur del cantón de Cartago, autorice el préstamo a título precario del inmueble matricula número ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y tres-cero cero, a la Caja Costarricense del Seguro Social, para la instalación ahí a la brevedad del EBAIS de Cocori. Además, solicito que se inicie el procedimiento para la donación del inmueble indicado a la Caja Costarricense del Seguro Social de acuerdo con lo dispuesto en CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. El Área de Salud de Cartago requiere entrar en posesión del inmueble a más tardar el día 30 de abril de 2020, en razón de ir resolviendo a la brevedad Ea mejora de las condiciones del inmueble en el que opera actualmente el EBAIS de Cocorí, las cuales a lo largo de estos años, y a pesar de los esfuerzos realizados ¿n el inmueble actual, distan de ser la idóneas para prestar adecuadamente un servicio de

salud de EBAIS con el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y administrativos normados por diferentes instancias, principalmente por el Ministerio de Salud e internamente por la Caja Costarricense del Seguro Social, en materia de espacios para la prestación del servicio y de las condiciones de la infraestructura actual. Nos comprometemos a que mientras dure el préstamo gratuito a título precario, informaremos periódicamente a la Municipalidad sobre el uso exclusivo que le demos, cumpliendo con los fines autorizados por este Concejo, a no dar al inmueble y/o la edificación otro destino, a no otorgar participación a terceras personas de los derechos que nos otorguen y a no traspasarlos bajo ningún título. Además, nos comprometemos a asumir el mantenimiento del edificio, y a pagar puntualmente la totalidad de los servicios públicos y privados que requiera la operación de nuestros servicios en ese inmueble, a informar sobre el mantenimiento y eventual deterioro del edificio. Entendemos que las mejoras permanentes que realicemos antes de la formalización de la donación accederán en beneficio de la Municipalidad sin costo para ésta. Esperamos contar con su ayuda. Atentamente, ÁREA DE SALUD CARTAGO Dr. Jorge Fernández Garita DIRECTOR MÉDICO JFG/aqm cc/ Archivo Dr- Armando Villalobos Castañeda Director D.R.I.S.S.CS Dr. Mario Ruiz Cubilla — Gerente — CCSS. Ing. Marielos Gutiérrez Brenes Dirección Proyección Servicios Salud - ccss. Lic. Marco Umaña Olivares — Administrador – ASC 3. Que en sesión N°313-2020, del 28 de abril del 2020, en el artículo. LVII se conoce oficio AM-IN-0106-2020 del Alcalde Municipal Rolando Rodríguez sobre "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LA ALCALDÍA TRAMITE Y FIRME EL CONVENIO ESPECÍFICO Y PARA QUE FIRME LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE INMUEBLE, EDIFICIO CLAUDIA CORRALES, CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, UBICADO EN EL DISTRITO DE AGUA CALIENTE: ARTÍCULO. LVII -SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LA ALCALDÍA TRAMITE Y FIRME EL CONVENIO ESPECÍFICO Y PARA QUE FIRME LA ESCRITURA DE

N°171-2026

DONACIÓN DEL INMUEBLE, EDIFICIO CLAUDIA CORRALES, CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, UBICADO EN EL DISTRITO DE AGUA CALIENTE----------

Se conoce oficio AM-IN-0101-2020 de fecha 27 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, y que dice: "…Luego de saludarlos, y considerando: I. Que la salud es un derecho fundamental para todas las personas del cantón, y está garantizada en un sinnúmero de leyes y reglamentos, empezando por la Constitución Política, como derivación del1derecho a la vida. 2. Que la salud de los habitantes del cantón es un bien invaluable que debe privar por encima de otros intereses, hecho patente en épocas de crisis sanitaria como la vivida en esta coyuntura. 3. Que los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) de la Caja Costarricense del Seguro Social son entes cruciales que han cambiado el panorama de la atención primaria de salud en Costa Rica, y que, desde su fundación, han ayudado a mejorar índices de salud a lo largo y ancho de todo el país, incluyendo la esperanza y calidad de vida de la población. 4. Que la mayoría de los EBAIS existentes en el cantón se encuentran en instalaciones no aptas para la adecuada prestación de servicio. 5. Que la CCSS aún no concreta la construcción de nuevos EBAIS en el cantón. 6. Que ante la crisis sanitaria por el COVID-19 la CCSS, ha indicado que los planes constructivos que tenía deberán revisarse por el golpe sufrido a sus finanzas por la pandemia. 7. Que la Municipalidad de Cartago construyó el Edificio Claudia Corrales, proyectado inicialmente para la atención de personas adultas mayores con padecimiento de Alzheimer y otras demencias, mediante un convenio con la organización cartaginesa que tiene la experiencia en el tema. 8. Que dicha Asociación inició sus operaciones con ese fin. pero por asuntos de índole interno privados de la misma, tomaron la decisión de cambiar su lugar de operación. 9. Que este municipio analizó otras organizaciones o entidades con experiencia en el manejo del Alzheimer, valorando las potencialidades del edificio. Sin embargo, siendo conocedores de los problemas de infraestructura de los EBAIS que tiene

la Caja Costarricense del Seguro Social, los que de seguro se agravarán ante la emergencia sanitaria nacional causada por el COVID-19, ha considerado que conviene mejor a los intereses del cantón, que el inmueble se destine a EBAIS, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense de Seguro Social, firmado el 14 de setiembre de 2016. 10. Que según lo dispuesto en dicho convenio la Municipalidad puede "”Donar los inmuebles municipales en los que operen en la actualidad los EBÁIS, los inmuebles sin construcción o los inmuebles municipales con las edificaciones construidas por LA MUNICIPALIDAD para la instalación de EBAIS y PUESTOS DE VISITA PERIÓDICA, según convenios específicos elaborados a ta luz de este convenio marco. que firmarán las partes para cada caso concreto. En dichos acuerdos específicos se determinará, entre otras cosas, la ubicación exacta, el tipo de EBAIS que indique el Estudio de Resectorización, el modelo de construcción específica dispuesto por LA CAJA, y la localidad que ambas partes consideren oportuno y conveniente, todo previo Estudio de Resectorización, realizado por la Dirección de Planificación, y demás estudios técnicos elaborados por LEI CAJA, financieros, de recursos humanos y materiales pertinentes para la apertura de unidades de esta naturaleza, lo cual deberá acreditarse en cada caso concreto. " (Lo resaltado no es del original) . 11. Que, amparado en dicho convenio, esta Alcaldía ha promovido conversaciones con la CCSS para donarles dicho inmueble, para el traslado de los EBAIS de Cocorí y Agua Caliente. 12. Que mediante el oficio DRIPSSCS-DM-042-20, la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios Salud Central Sur, manifiesta el interés de la CCSS en recibir la donación del Edificio Casa Claudia Corrales, que la Municipalidad de Cartago le propuso, para ser utilizado como Sede EBAIS de Cocorí y Agua Caliente, en beneficio de la población de ese distrito. 13. Que el pasado 24 de abril, se recibe oficio ASC-DM-0359-2020, suscrito por el Dr. Jorge Fernández Garita, Director del Área de Salud de Cartago, mediante el cual informan a este municipio la intención de tomar posesión del terreno e inmueble ubicado Cocorí a partir del

próximo 30 de abril del año en curso. 13. Que para realizar la donación del inmueble se debe firmar un convenio específico que asegure que en el inmueble se instalen y operen los EBAIS indicados, definiendo además las responsabilidades de mantenimiento hasta que se traspase el inmueble. Posteriormente, se iniciará el trámite de traspaso por donación del mismo. Corolario de lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal autorización para que la Alcaldía tramite y firme el convenio específico, y para que firme la escritura de donación del inmueble…" –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado. 4. Que el 20 de julio de 2020, mediante oficio GIT-DAI-2154-2020, el señor Sergio Bonilla Jiménez remite el oficio requerido DAI-3113-2019 solicitado en el oficio CPGyA-05-2020: GIT-DAI-2154-2020 20 de julio de 2020 Señora Andrea Guzmán Castillo, Presidente Comisión Permanente de Gobierno y Administración Municipalidad de Cartago Estimada señora: ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA DONACION DEL INMUEBLE EDIFICIO CLAUDIO CORRALES Con instrucción de la arquitecta Gabriela Murillo Jenkis, en su calidad de Directora

de Arquitectura e Ingeniería, y conforme se solicita en el oficio CPGyA-05-2020, se adjunta el oficio requerido DAI-3113-2019. Atentamente, Dirección de Arquitectura e Ingeniería Sergio Bonilla JiménezJefe de Área 5. Que el 18 de agosto del 2020, Acta Nº23-2020, Artículo Nº19, se tramita en el Concejo municipal de Cartago "AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LA ALCALDÍA TRÁMITE Y FIRME EL CONVENIO ESPECÍFICO Y PARA QUE FIRME LA ESCRITURA DE DONACIÓN DEL INMUEBLE, EDIFICIO CLAUDIA CORRALES, CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL UBICADO EN EL DISTRITO DE AGUA CALIENTE." Estimados señores: Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de agosto del 2020, Acta Nº23-2020, Artículo Nº19---------- ARTÍCULO 19°. - AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LA ALCALDÍA TRÁMITE Y FIRME EL CONVENIO ESPECÍFICO Y PARA QUE FIRME LA ESCRITURA DE DONACIÓN DEL INMUEBLE, EDIFICIO CLAUDIA CORRALES, CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL UBICADO EN EL DISTRITO DE AGUA CALIENTE. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-19-2020 de fecha 06 de agosto del 202, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3, del Acta N° 04-2020, sesión ordinaria celebrada el 06 de agosto del 2020. ARTÍCULO 3°. -OFICIO GIT-DAI-2154-2020 SUSCRITO POR SERGIO BONILLA JIMÉNEZ JEFE DE ÁREA, DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, POR EL CUAL REMITE EL OFICIO DAI-3113-2019 SOLICITADO POR ESTA COMISIÓN, INFORME ARTÍCULO, MOCIÓN RELACIONADA A LA SOLICITUD DE AVOCACIÓN DE LOS ARTÍCULOS LVII Y LX DEL ACTA 313-2020 DEL 28 DE ABRIL DEL 2020, SOBRE ARTÍCULO LVII ACTA 313-2020. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LA ALCALDÍA TRÁMITE Y FIRME EL CONVENIO ESPECÍFICO Y PARA QUE

FIRME LA ESCRITURA DE DONACIÓN DEL INMUEBLE, EDIFICIO CLAUDIA CORRALES, CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL UBICADO EN EL DISTRITO DE AGUA CALIENTE Y SOBRE ARTÍCULO LX ACTA 313-2020. SOLICITUD DE PRÉSTAMO A TÍTULO DE TERRENO E INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE COCORÍ DE AGUA CALIENTE MIENTRAS SE FINIQUITA PROCESO DE DONACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. –Se conoce oficio GIT-DAI-2154-2020, Oficio GIT-DAI-2154-2020 suscrito por Sergio Bonilla Jiménez Jefe de Área, Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Caja Costarricense del Seguro Social, por el cual remite el oficio DAI-3113-2019, solicitado por esta comisión en el artículo 4° acta 02-2020 del 16 de junio del 2020, en el cual se discutió y analizó el artículo LVII acta 313-2020 sobre solicitud de autorización del Concejo Municipal para que la alcaldía tramite y firme el Convenio Específico y para que se firme la escritura de donación del inmueble edificio Claudia Corrales con la Caja Costarricense de Seguro social ubicado en el distrito de Agua Caliente, el artículo LX acta 313-2020 sobre solicitud de préstamo a Título Precario de Terreno e inmueble ubicado en la comunidad de Cocorí de Agua Caliente mientras se finiquita proceso de donación de la Municipalidad de Cartago a la Caja Costarricense del Seguro Social, y el artículo 63º acta 11-2020 sobre moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez relacionada a la avocación de los artículos LVII y LX del acta 313-2020 del 28 de abril del 2020. La presidenta somete a discusión, ampliamente discutido, y finalizada la discusión la cual quedará constando en el acta respectivamente, la presidenta propone recomendar al Concejo Municipal dar la autorización a la alcaldía Municipal para que tramite y firme el Convenio Específico y firme la escritura de donación del inmueble edificio Claudia Corrales con la Caja Costarricense del Seguro Social, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, esta comisión acuerda por unanimidad: 1- Recomendar al Concejo Municipal dar la autorización a la alcaldía Municipal

para que tramite y firme el Convenio Específico y firme la escritura de donación del inmueble edificio Claudia Corrales con la Caja Costarricense del Seguro Social. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…". – El señor alcalde indica, sobre este particular, la Administración está haciendo un estudio de todos los edificios municipales, a efecto de revalorar su utilización y eventual disposición. La municipalidad en los últimos años optó por construir edificios, en algunos se tiene evidencia de que tienen problemas importantes en materia de estructura y creemos que deben ser todos sometidos a valorización, con el objeto de determinar si hay oficinas de la municipalidad que están pidiendo presupuesto, para ampliar el archivo por ejemplo, que está en el plantel municipal, está sin espacio y está haciendo un requerimiento de espacio. Hay múltiples solicitudes, de múltiples organizaciones entonces se quiere solicitar al Concejo Municipal no aprobar este dictamen, para darnos tiempo de avanzar en esta valoración. Igualmente, en algunas conversaciones que estamos teniendo con la Caja Costarricense de Seguro Social para ver el tema de los ebais. Nos acompañó acá el regidor doctor Halabí, la vicealcaldesa doña Silvia Alvarado, se estuvo viendo diversas variables. Hemos hablado también con la ingeniera Marielos Gutiérrez de la CCSS sobre múltiples variables y tomar una decisión en este momento nos restringe el ámbito de acción, no quiero decir que eso no puede ser una alternativa, pero si quisiera que podamos tomarla después de hacer una valoración completa de las opciones de infraestructura, lo cual me comprometo a presentar a este Concejo Municipal.- La regidora Guzmán Castillo indica, en vista de estas reuniones que ha tenido en estos últimos días don Mario y de la solicitud que hace de este compromiso necesario, este estudio a profundidad de todas las instalaciones y edificaciones con las que contamos ahorita como municipio, cree que lo más recomendable es no aprobar este informe, porque cuando nosotros vimos este dictamen, no teníamos conocimiento de estas situaciones. Si le agradecería, que ojalá que esa gestión se haga lo más ágil posible, para ya tener conocimiento y poder proceder con todas estas acciones. - El regidor Arce Moya indica, le voy a

vender una idea: ya que se está analizando trasladar alguna dependencia a ese edificio, porque no traslada la Policía Municipal ahí, por qué no la centraliza, por qué no le damos oportunidad que los vehículos municipales y que no sigan llevando agua sol y polvo ahí el plantel municipal, por qué no centralizamos el servicio de monitoreo en esa zona, por qué no centralizamos las salas de capacitación, para que puedan recibir ahí las charlas y no tengan que desplazarse a otras zonas, entonces por qué no hacer un centro de tiro, acomodado para que ese espacio que hay se pueda tener esa parte, entonces ya que está con esas buenas intenciones de ubicar algún departamento, le vendo la idea de analizar a la Policía Municipal ahí.- El regidor Brenes indica, hay que hacer un análisis de infraestructura, porque la organización que estuvo ahí tuvo problemas, indicaron que tenían problemas de filtración de agua y no hubo una inspección del ingeniero, entonces debemos determinar qué es lo que está pasando y no podría estar de acuerdo con lo que propone Jonathan Arce, porque para mí, Cocorí necesita urgentemente una ampliación del ebais, se necesita una mayor atención de la población que ha crecido. Ahí no hay forma de que se tengan derecho a farmacia, odontología y una serie de cosas porque el espacio que se tiene es muy reducido; me parece que es importante escucharlos, luchar para que el ebais tenga mayores comodidades ahí, pero tenemos que esperar primero el informe y ver si cumplen las medidas y si cumple la inspección de la caja porque no hay que correr con el tema. - El regidor Víquez Sánchez le consulta a don Mario lo que dice el acuerdo de la comisión, que por cierto quiere decir que es la segunda vez que los mismos miembros de la comisión vamos a la comisión y después cambiamos de criterio, le parece que es ocioso perder el tiempo entonces en las comisiones si al final vamos a cambiar de posición. La consulta para don Mario, la propuesta de acuerdo es recomendar al Concejo dar la autorización a la alcaldía municipal para que tramite y firme el convenio específico y de la escritura de donación, esa autorización lo obliga a usted a hacer eso o simplemente le da la potestad para hacer eso. Es lo conveniente o no hacerlo.- El alcalde indica, dirige la

decisión hacia no generar expectativas que pueden ser equivocadas, o no ir en la dirección que finalmente se pueda decidir; de ahí que por eso, la recomendación al Concejo -y por eso agradezco qué no avancemos en esta dirección- hasta que tengamos un panorama general, precisamente es algo que algunos han solicitado en otras oportunidades, nosotros tratamos normalmente de avanzar en esa dirección y en este caso en particular, cree que existen múltiples variables, después de haber hablado con la ingeniera Marielos Gutiérrez y hablar con los directores de las áreas de salud, de muchas variables que se pueden analizar, lo prudente es que desde el Concejo Municipal, podamos primero tener plena conciencia de las conversaciones que estamos teniendo con la caja costarricense del Seguro Social, que son mucho más amplias que estás. – El regidor Víquez Sánchez indica, debido a esta justificación, aunque algunos teníamos la idea de que es importante dotar a Cocorí de esas instalaciones, lo cual le parece correcto, si se deben de ser las cosas con una valoración integral y reposada, pues yo esperaría, que efectivamente se concrete en el corto plazo una propuesta, en el sentido de fortalecer los servicios de salud. Decía don Carlos Halabí que el dinero que nos ahorramos en alguna cosa, lo podemos utilizar en salud, y yo creo que eso no lo podemos soslayar de ninguna manera, pues para que conste en actas, que con la justificación expresa del señor alcalde, en vista de lo que ha expuesto él aquí yo estaría de acuerdo en dar ese espacio, en el entendido que se hará un planteamiento integral de la solución de los temas, en los que este Concejo y esta municipalidad apoyará a la caja costarricense de Seguro Social.- El presidente municipal indica, si está de acuerdo en lo que dice el alcalde, le parece oportuno que nos hiciera saber eso; o sea, no hemos ido a perder el tiempo como usted lo dijo en la comisión. Sino, que es bueno que por la justificación que da el señor alcalde, nosotros cambiemos a beneficio del pueblo.- Visto el dictamen, el presidente somete a discusión y votación, y se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz

Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, rechazar el dictamen aquí presentado.- Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. Atentamente Licda. Guisella Zuñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal 6. Que el 3 de mayo de 2022, la Licda. Silvia Alvarado Martínez, alcaldesa en ejercicio, mediante el oficio AM-INF-135-2022, solicitó al honorable Concejo Municipal autorización para la firma de la escritura de donación del inmueble, con el fin de continuar con los trámites de donación del proyecto de convenio específico. Posteriormente, se debía suscribir un convenio específico que garantizara que en dicho inmueble se instalaran y operaran los EBAIS. Cartago, 03 de mayo 2022. AM-INF-135-2022 Señores: Concejo Municipal Municipalidad de Cartago Asunto: Tramite de Donación a la Caja Costarricense Seguro Social (ÁreaSalud Cartago) Después de saludarlos, y considerando: 1. Que la salud es un derecho fundamental para todas las personas del cantón, y está garantizada en un sinnúmero de leyes y reglamentos, empezando por la Constitución Política, como derivación del derecho a la vida. 2. Que la salud de los habitantes del cantón es un bien invaluable que debe privar por encima de otros intereses, hecho patente en épocas de crisis sanitaria como la vivida en esta coyuntura. 3. Que los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) de la Caja Costarricense del Seguro Social son entes cruciales que han cambiado el panorama de la atención primaria de salud en Costa Rica, y que, desde su fundación, han ayudado a mejorar índices de salud a lo largo y ancho de todo el país, incluyendo la esperanza y calidad de vida de la población. 4. Que la mayoría de los EBAIS existentes en el cantón se encuentran en instalaciones no aptas para la adecuada prestación de servicio. 5. Que la CCSS aún no concreta la construcción de nuevos EBAIS en el cantón. 6. Que la Municipalidad de Cartago construyó el Edificio Claudia Corrales, proyectado inicialmente para la atención de personas adultas mayores con padecimiento de Alzheimer y otras demencias, mediante un convenio con la organización cartaginesa que tiene la experiencia en el tema. 7. Que dicha Asociación inició sus operaciones

con ese fin, pero por asuntos de índole interno privados de la misma, tomaron la decisión de cambiar su lugar de operación. 8. Que este municipio analizó otras organizaciones o entidades con experiencia en el manejo del Alzheimer, valorando las potencialidades del edificio. Sin embargo, siendo conocedores de los problemas de infraestructura de los EBAIS que tiene la Caja Costarricense del Seguro Social, los que de seguro se agravarán ante la emergencia sanitaria nacional causada por el COVID-19, ha considerado que conviene mejor a los intereses del cantón, que el inmueble se destine a EBAIS, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense de Seguro Social, firmado el 14 de setiembre de 2016. 9. Que según lo dispuesto en dicho convenio la Municipalidad puede "Donar los inmuebles municipales en los que operen en la actualidad los EBAIS, los inmuebles sin construcción o los inmuebles municipales con las edificaciones construidas por LA MUNICIPALIDAD para la instalación de EBAIS y PUESTOS DE VISITA PERIÓDICA, según convenios específicos elaborados a la luz de este convenio marco, que firmarán las partes para cada caso concreto. En dichos acuerdos específicos se determinará, entre otras cosas, la ubicación exacta, el tipo de EBAIS que indique el Estudio de Resectorización, el modelo de construcción específica dispuesto por LA CAJA, y la localidad que ambas partes consideren oportuno y conveniente, todo previo Estudio de Resectorización, realizado por la Dirección de Planificación, y demás estudios técnicos elaborados por LA CAJA, financieros, de recursos humanos y materiales pertinentes para la apertura de unidades de esta naturaleza, lo cual deberá acreditarse en cada caso concreto." Lo resaltado no es del original. 10. Que, amparado en dicho convenio, esta Alcaldía ha promovido conversaciones con la CCSS para donarles dicho inmueble. 11. Que, en relación con la posibilidad de la donación ofrecida por la Municipalidad de Cartago, de parte del Área de Salud se considera una importante y muy valiosa oportunidad para el Area de Salud y para la institución, el ofrecimiento en donación por parte de la Municipalidad 12. Que a lo largo de su historia y en el presente, el Área de

Salud enfrenta una necesidad de infraestructura muy considerable, tanto para sedes de EBAIS como para la Sede del Area de Salud, que ha motivado a las autoridades institucionales a considerar el Área de Salud dentro de las prioridades para desarrollo de infraestructura. Dentro de estas priorizaciones ha sido incluir el proyecto de una nueva sede de Área de Salud de Cartago dentro del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR, para el cual es de suma importancia y relevancia contar y recibir la donación por parte del Gobierno Local del terreno en mención. 13. Que en la CCSS, a nivel Institucional se proyecta en el mediano y largo plazo la división del Area de Salud en dos (Cartago Norte y Cartago Sur, ubicando la sede de Cartago Norte como Área de Salud de Segundo Nivel y quirúrgica, en las instalaciones que deja el Hospital Max Peralta Jiménez). La ubicación de este terreno se ve como una oportunidad para el desarrollo de la actual Sede del Area de Salud de Cartago y la futura ubicación de la Sede del Área de Salud Cartago Sur. 14. Que el desarrollo del proyecto en mención permitiría mejorar considerablemente las condiciones de infraestructura del Área de Salud de Cartago, siendo que en la nueva sede se ubicarían y concentrarían varios EBAIS y todos los servicios de apoyo y administrativos, a saber: Consulta Externa • EBAIS • Odontología • Enfermería • REDES • Farmacia • Laboratorio • Área de estabilización • Especialidades (posiblemente Pediatría, Ginecología, Geriatria) • Atención Primaria • Cuidado Paliativo Domiciliar • Psicología • Nutrición • Trabajo Social • Salud Mental • Consulta ambulatoria • Atención Grupal • Electrocardiografía • Gestión de Bienes y Servicios • Servicios Generales 15. Que, esto permitirá elevar la cobertura de atención a los ciudadanos del Cantón Central de Cartago de 40% a casi el 80%. 16. Que para realizar la donación del inmueble se debe firmar un convenio específico que asegure que en el inmueble se instalen y operen los Ebais indicados, definiendo además las responsabilidades de mantenimiento hasta que se traspase el inmueble. Posteriormente, se iniciará el trámite de traspaso por donación del mismo. Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal autorización para firma de la escritura de

donación del inmueble, con el fin de continuar con los tramites de donación al proyecto de convenio específico. Atentamente, Licda. Silvia Alvarado Martínez. Alcaldesa en ejercicio Municipalidad de Cartago 7. Que el 10 de mayo del 2022, en Acta Nº 158-2022, artículo 8°, se conoce el oficio AM-INF-135-2022 sobre " TRÁMITE DE DONACIÓN DE INMUEBLE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (EDIFICIO CLAUDIA CORRALES), donde el Concejo Municipal acordó devolver a la Administración para que complemente la información de acuerdo con las inquietudes que han sido expresas por los señores regidores y señoras regidoras obviamente previa valoración técnica y jurídica, según lo lleve a cabo la Administración": ARTÍCULO 8°.- OFICIO AM-INF-135-2022, SOBRE TRÁMITE DE DONACIÓN DE INMUEBLE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (EDIFICIO CLAUDIA CORRALES). Se conoce oficio AM-INF-135-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio; y que dice: "…Asunto: Tramite de Donación a la Caja Costarricense Seguro Social (Área Salud Cartago) Después de saludarlos, y considerando: 1. Que la salud es un derecho fundamental para todas las personas del cantón, y está garantizada en un sinnúmero de leyes y reglamentos, empezando por la Constitución Política, como derivación del derecho a la vida. 2. Que la salud de los habitantes del cantón es un bien invaluable que debe privar por encima de otros intereses, hecho patente en épocas de crisis sanitaria como la vivida en esta coyuntura. 3. Que los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) de la Caja Costarricense del Seguro Social son entes cruciales que han cambiado el panorama de la atención primaria de salud en Costa Rica, y que, desde su fundación, han ayudado a mejorar índices de salud a lo largo y ancho de todo el país, incluyendo la esperanza y calidad de vida de la población. 4. Que la mayo0ría de los EBAIS existentes en el cantón se encuentran en instalaciones no aptas para la adecuada prestación de servicio. 5. Que la CCSS aún no concreta la construcción de nuevos EBAIS en el cantón 6. Que la Municipalidad de Cartago construyó el Edificio Claudia Corrales,

proyectado inicialmente para la atención de personas adultas mayores con padecimiento de Alzheimer y otras demencias, mediante un convenio con la organización cartaginesa que tiene la experiencia en el tema. 7. Que dicha Asociación inició sus operaciones con ese fin, pero por asuntos de índole interno privados de la misma, tomaron la decisión de cambiar su lugar de operación. 8. Que este municipio analizó otras organizaciones o entidades con experiencia en el manejo del Alzheimer, valorando las potencialidades del edificio. Sin embargo, siendo conocedores de los problemas de infraestructura de los EBAIS que tiene la Caja Costarricense del Seguro Social, los que de seguro se agravarán ante la emergencia sanitaria nacional causada por el COVID-19, ha considerado que conviene mejor a los intereses del cantón, que el inmueble se destine a EBAIS, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense de Seguro Social, firmado el 14 de setiembre de 2016. 9. Que según lo dispuesto en dicho convenio la Municipalidad puede "Donar los inmuebles municipales en los que operen en la actualidad los EBAIS, los inmuebles sin construcción o los inmuebles municipales con las edificaciones construidas por LA MUNICIPALIDAD para la instalación de EBAIS y PUESTOS DE VISITA PERIÓDICA, según convenios específicos elaborados a la luz de este convenio marco, que firmarán las partes para cada caso concreto. En dichos acuerdos específicos se determinará, entre otras cosas, la ubicación exacta, el tipo de EBAIS que indique el Estudio de Resectorización, el modelo de construcción específica dispuesto por LA CAJA, y la localidad que ambas partes consideren oportuno y conveniente, todo previo Estudio de Resectorización, realizado por la Dirección de Planificación, y demás estudios técnicos elaborados por LA CAJA, financieros, de recursos humanos y materiales pertinentes para la apertura de unidades de esta naturaleza, lo cual deberá acreditarse en cada caso concreto." Lo resaltado no es del original. Que, amparado en dicho convenio, esta Alcaldía ha promovido conversaciones con la CCSS para donarles dicho inmueble. 11. Que, en relación con la posibilidad

de la donación ofrecida por la Municipalidad de Cartago, de parte del Área de Salud se considera una importante y muy valiosa oportunidad para el Área de Salud y para la institución, el ofrecimiento en donación por parte de la Municipalidad. 12. Que a lo largo de su historia y en el presente, el Área de Salud enfrenta una necesidad de infraestructura muy considerable, tanto para sedes de EBAIS como para la Sede del Área de Salud, que ha motivado a las autoridades institucionales a considerar el Área de Salud dentro de las prioridades para desarrollo de infraestructura. Dentro de estas priorizaciones ha sido incluir el proyecto de una nueva sede de Área de Salud de Cartago dentro del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR, para el cual es de suma importancia y relevancia contar y recibir la donación por parte del Gobierno Local del terreno en mención. 13. Que en la CCSS, a nivel Institucional se proyecta en el mediano y largo plazo la división del Área de Salud en dos (Cartago Norte y Cartago Sur, ubicando la sede de Cartago Norte como Área de Salud de Segundo Nivel y quirúrgica, en las instalaciones que deja el Hospital Max Peralta Jiménez). La ubicación de este terreno se ve como una oportunidad para el desarrollo de la actual Sede del Área de Salud de Cartago y la futura ubicación de la Sede del Área de Salud Cartago Sur. 14. Que el desarrollo del proyecto en mención permitiría mejorar considerablemente las condiciones de Infraestructura del Área de Salud de Cartago, siendo que en la nueva sede se ubicarían concentrarían varios EBAIS y todos los servicios de apoyo y administrativos, a saber: Consulta Externa, EBAIS, Odontología, Enfermería, REDES, Farmacia, Laboratorio, Área de estabilización Especialidades (posiblemente Pediatría, Ginecología, Geriatría), Atención Primaria,Cuidado Paliativo Domiciliar, Psicología, Nutrición, Trabajo Social, Salud Mental • Consulta ambulatoria Atención Grupal Electrocardiografía Gestión de Bienes y Servicios, Servicios Generales. 15. Que, esto permitirá elevar la cobertura de atención a los ciudadanos del Cantón Central de Cartago de 40% a casi el 80%. 16. Que para realizar la donación del inmueble se debe firmar un convenio específico que asegure que en el inmueble se instalen y

operen los EBAIS indicados, definiendo además las responsabilidades de mantenimiento hasta que se traspase el inmueble. Posteriormente, se iniciará el trámite de traspaso por donación del mismo. Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal autorización para firma de la escritura de Donación del inmueble, con el fin de continuar con los tramites de donación al proyecto de convenio específico…" – El presidente indica, en discusión el tema si alguien quiere referirse. – El presidente otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: es bastante poco claro el tema de esto del edificio Claudia Corrales primer lugar; el edificio Claudio Corrales es el que está ubicado en Cocorí la antigua clínica Alzheimer e inclusive le pediría al señor presidente que estos 2 documentos que vienen de la Caja tienen que devolverse a la Administración; porqué, porque viene una serie de inconsistencias, inclusive no viene ni los planos es más para concretarle en el Concejo anterior se aprobó que previo a venir algún convenio o acuerdo con la Caja tenía que venir un oficio de la Caja donde ya ellos habían inspeccionado las instalaciones y están de acuerdo al recibirlo y ponerlo en función en esos términos, en esas condiciones porque, porque si no nos va a pasar lo mismo que pasó hace un tiempo atrás, con el Ebáis de San Nicolás y con el Ebáis de Llano Grande, entonces como bien en eso y con un acuerdo en firme del Concejo anterior, me parece que eso debería volverse para que completen con los documentos que hacen falta y segundo con el oficio de la Caja Costarricense aceptando las condiciones de estos edificios y si alguien tiene duda, pues ahí estaba el compañero Arce y está doña Andrea Granados y otros que pueden ratificar lo que estoy diciendo en relación a dicho acuerdo. – El presidente otorga la palabra a doña Beleida Madriz quien indica: en este tema estamos esté de acuerdo con algunas cosas que menciona el compañero Marcos Brenes, sobre lo mencionado estamos de acuerdo en que se envíe la Administración, porque éste nos parece que se omite mencionar que sí que en el año 2020 la Caja Costarricense del Seguro Social le había dicho a la municipalidad que iba a ocupar este inmueble para un Ebais en la comunidad de Cocorí y así consta en

el acta N°313-2020 en el artículo 55, en ese momento se había comunicado mediante un oficio el AM-IN-01-2020 de la Alcaldía y N°ASCDM-0377- 2020 sobre el Área de Salud de Cartago ambos con fecha del 28 de abril del 2020, de convertir el Ebais en ese inmueble; es cierto lo que menciona el compañero han pasado más de 2 años y no se había dado el trámite concreto o correspondiente debo también indicar que de acuerdo al convenio entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense del Seguro Social, debe existir un convenio específico para convertir este inmueble en Ebáis y que indique cuándo va a entrar en funcionamiento; además que también es muy importante que existan las cláusulas del convenio, debe indicarse cuánto tiempo la Caja Costarricense tiene la obligación de hacer el mantenimiento. Por otra parte, quisiera destacar esto, para qué no pase lamentablemente otra situación del puesto de visita que deberían de realizar periódicamente en Bermejo, por ejemplo, en el que la Caja Costarricense se desatendió del inmueble y de mantenerlo en las mejores condiciones; lo que nosotros estamos pidiendo como fracción y lo que busca la Fracción del Partido Liberación es tener un buen servicio de edificios, en perfecto estado para que la atención sea ideal a la ciudadanía. Yo también solicitó que se devuelva esto a la Administración Municipal para que se incorpore todo lo faltante y poder tomar decisiones. – El presidente otorga la palabra a don Marcos Arias Samudio quien indica: yo creo que una vez más la Administración está dando palos de ciego, es un documento que es confuso, habla de que se debe contar con un convenio específico previo a la formalización de donación, pero no se ha presentado a este Concejo Municipal, pide autorización para firma de escritura para continuar con los trámites de donación y este sería el último paso que hay que dar; yo creo que no sé dónde están las asesorías o los técnicos que asesoren a esta Administración con respecto a este tipo de cosas, como que le estamos haciendo todo al revés, por eso me uno a la solicitud del regidor Brenes Figueroa y a la solicitud de la regidora Beleida Madriz de devolver a la Administración para completar dicha información. – El presidente otorga la

palabra a doña Andrea Guzmán Castillo quien indica: va la intervención exactamente en la misma línea de los compañeros, para mí fue completamente confuso y bastante información carente, entonces nada más que hacer la solicitud de usted señor presidente de que este documento sea devuelto a la Administración. – El presidente indica, creo que coincidimos varios de nosotros en cuanto a al tema,; yo quisiera decir que si bien es cierto, hay mucho interés de parte de este Concejo Municipal y de ésta Municipalidad de estrechar los lazos que se puedan con todas las instituciones de Cartago y del país y que entendemos que sobre todo en estos momentos en que podría raicear la pandemia, tenemos que fortalecer a la caja hay aspectos que si tienen que revisarse, en un sentido similar por un tema de economía procesal creo que viene el otro oficio del 136 me confirma doña Silvia que tienen una estructura similar efectivamente, hay ausencia de alguna información, número de finca, etcétera y también lo que han dicho los compañeros se echa de menos de previó un convenio específico, hay un convenio marco que dice que tiene que haber convenios específicos, entonces la propuesta sería en ambos casos devolver a la Administración los documentos para que complete lo pertinente y lo vuelva a reenviar a este Concejo Municipal. – El presidente otorga la palabra a don Jonathan Arce quien indica: igual que todos los compañeros, yo coincido y con don Marcos, efectivamente este es un proyecto que viene de hace años porque hay algunos edificios municipales que en su momento creo que perdieron la funcionabilidad de su construcción y creo que realmente hay que ver estos convenios; yo quiero señor presidente, agregarle a la devolución al a la Administración que haga el análisis real de este terreno porque este terreno como tal tiene 8170 m², es enorme el terreno y el edificio como tal con costó ¢200 millones y si valorizamos el terreno con la construcción de estamos hablando casi ¢700 millones que le estaríamos dando a la Caja en una infraestructura para construir éste Ebáis que al final casi que no sería un Ebáis tenemos que pensar en una clínica para San Francisco por el tamaño de la infraestructura y por el tamaño del terreno, más bien creo que aquí es

conveniente incluir en este terreno realmente o dentro del convenio una posible segregación, porque normalmente la Caja pide entre 2000 y 3000 m² para construir un Ebais o el espacio que ellos requieren para poner a funcionar uno y creo que con 8170 m en algún momento nosotros podríamos la Municipalidad de Cartago pensar en construir un edificio ahí para desarrollar el centro de acopio que en algún momento aquí ya se ha venido conversando al respecto y creo que es importante también que en la Administración converse el tema con los encargados en este proyecto, porque en algún momento se habló de esto y creo que sí sería oportuno meter otro edificio utilizable para la Municipalidad en estas instalaciones y que valoren dentro del convenio que quede claro el espacio para la Caja, pero también que quede claro que sí la Municipalidad necesita espacio para construir un edificio que de una u otra manera de algún servicio, los cartagineses se pueda utilizar para así aprovechar al máximo el terreno como tal. – El presidente otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: básicamente don Jonathan gracias por recordar, cuando la anterior Administración de ese centro que se hizo esa clínica para los enfermos del Alzheimer lo devolvieron por razones x, x, x que no entramos al detalle ahorita, inmediatamente hice la solicitud para que ese edificio fuera el nuevo Ebáis de Cocorí a razón de lo amplio y lo bien estructurado, por qué, porque en Cocorí es demasiado pequeño, es mínima la atención que dan, no hay farmacia, no hay odontología, entonces es más solo tres citas se atienden que si todavía tienen más o menos, entonces por eso la buena intención y estoy muy interesado en que se haga, pero que se haga bien hecho por eso me preocupa que vengan los documentos solicitando ya la firma sin que cumplamos con todos los debidos procesos y de Jonathan nada más para cerrar el tema, el centro de acopio más bien le estaba solicitando a la Administración que la Municipalidad tiene un terreno grande ahí por Fecosa ahí por el puente Santa Marta, donde más bien lo están invadiendo, yo le pregunté a la Administración la viabilidad para recuperarlo y ponerle cerca y me contesta Urbanismo que va a ver si se puede hacer para recuperarlo, pero ellos no tienen presupuesto para

ponerle cerca; señores yo lo presenté Administración, la Administración tiene que buscar en sus departamentos como hacer valer esas cosas; yo ahora tengo que hacer un documento para otro departamento que es ambiental, a ver si tiene recursos para poner las cercas, me parece que eso es un atolillo con el dedo, deberíamos en realidad ponerle orden al tema, nos quedan debiendo en eso. – El presidente otorga la palabra a don Carlos Halabí quien indica: muy breve, solamente me queda una duda es que ese edificio tiene defectos de estructurales, por lo cual no se pudo ubicar ahí la clínica del Alzheimer por disposiciones del Ministerio de Salud me preocupa, me preocupa mucho que la Caja lo vaya a adquirir pero tendríamos que preguntarle a la Caja en realidad si le van a hacer las mejoras correspondientes para que pueda ser habilitado como un Ebáis, porque de lo contrario estaríamos regalando un inmueble que no va a ser ocupado y es una necesidad, habría que hacerle esa aclaración a la Caja del Seguro Social. – El presidente otorga la palabra a doña Beleida Madriz quien indica: en este segundo oficio que estamos conociendo básicamente sobre el mismo tema, yo continúo con la misma postura expresada este a nosotros nos parece que es necesario que exista un convenio específico en el que se estipule todo lo correspondiente, por ejemplo, la figura de donación, cuándo entrará en funcionamiento los plazos fijos de mantenimiento por parte de la Caja costarricense y los demás aspectos técnicos y legales pertinentes; yo repito nosotros lo que buscamos es tener un servicio en edificios en perfecto estado para la atención ideal de la ciudadanía; debo destacar que la Caja Costarricense realizó una auditoría que reveló que está invirtiendo muy poco encantado, por no decir verdad compañeros, casi nada; lo que se evidencia es una desatención que recibe esta región y por otra parte, compañeros, este quiero contarles que nosotros estamos presentando una moción sobre dicha auditoría, que los datos que hemos obtenido sobre las inversiones y otros aspectos necesarios para las mejoras en la atención de primer nivel de salud en Cartago es poca entonces, pues decirles que en el momento que se conozca esta moción, pedirles a ustedes la colaboración para

solucionar estos temas que aquejan a la ciudadanía en temas de salud.- El presidente otorga la palabra a don Marcos Arias quien indica: en este tema, bueno ha sido casi que un consenso de la mayoría de los regidores con respecto a su a su devolución a la Administración para completar la información que nos quedó debiendo, este regidor solicitaría la dispensa de trámite de comisión y su devolución a la Administración. – El presidente indica, efectivamente coincidencia en las en las propuestas o en las inquietudes en cuanto a devolver ambos oficios, entonces haciendo eco de lo que han planteado aquí, se propone dispensar de trámite de comisión y devolver a la Administración para que completen la información de conformidad con las inquietudes que han sido aquí expuestas por los señores regidores y las señoras regidoras. – El regidor Marcos Arias, consulta se van a votar los 2 de una vez, entonces. – El presidente indica, me parece que por economía procesal son temas conexos. – El regidor Marcos Arias manifiesta de la misma forma, con dispensa y devolución de la Administración. – El presidente indica, básicamente es el mismo asunto con 2 oficios diferentes, pero el tema es el mismo, las indicaciones son las mismas, las falencias son las mismas, lo que se echa de menos es lo mismo, etcétera y la resolución en el fondo de la misma, entonces la propuesta es dispensar de trámite de comisión y devolver a la Administración para que complemente la información de acuerdo con lasinquietudes que han sido expresas por los señores regidores y señoras regidoras obviamente previa valoración técnica y jurídica, según lo lleve a cabo la Administración.- Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión. – El Presidente somete a votación la propuesta por el fondo asícomo su firmeza; suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, devolver a la Administración para que complemente la información de acuerdo con las inquietudes que han sido expresas por los señores regidores y señoras regidoras obviamente previa valoración técnica y jurídica, según lo lleve a cabo la Administración, así como su firmeza. - El presidente otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: básicamente el oficio que venga de la Caja, donde ya se esta valoración estructural que mencionaba el doctor Halabí que no quiere entrar en detalles, porque hay varias edificaciones en esa misma línea, pero ahí se les mete el agua y todo el asunto, pero todo caso que primero venga la revisión y el oficio donde ellos dicen que si cumple con las y así lo van a aceptar y así lo van a poner a trabajar para cubrirnos en salud. – El presidente manifiesta que ya se ha consignado en el acuerdo que la Administración debe tomar nota de las observaciones y las inquietudes de los regidores y de los regidores. Por supuesto que el documento tendrá que volver nuevamente al Concejo y en esa ocasión se tendrá que valorar lo pertinente. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo ala Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. – Acuerdo definitivamente aprobado. 8. Que el Concejo Municipal de Cartago, el 19 de julio del 2022, Acta Nº174-2022, Artículo Nº29, "aprueba el préstamo del edificio Claudia Corrales Bolaños a título precario y continuar con los tramites de donación a la Caja Costarricense el Seguro Social": ARTÍCULO 29°. DICTAMEN CPAJ-20-2022, SOBRE INFORME ARTÍCULO 24, ACTA 169-2022, OFICIO AM-INF-199-2022, SOBRE AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, PARA PRÉSTAMO PRECARIO Y CONTINUAR CON LOS TRÁMITES DEDONACIÓN DEL EDIFICIO CLAUDIA CORRALES BOLAÑOS, A LA CCSS. ---------- Se conoce dictamen CPAJ-20-2022 de fecha 15 de julio del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; y que dice: "…Para su información y fines

consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 2° del Acta N°30-2022, sesión ordinaria celebrada el 14 de julio del 2022. ARTICULO 2°- SOBRE ARTÍCULO 24°. - ACTA N°169- 2022.- OFICIO AM-INF-199-2022, SOBRE AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA PRÉSTAMO PRECARIO Y CONTINUAR CON LOS TRAMITES DE DONACIÓN DEL EDIFICIO CLAUDIA CORRALES BOLAÑOS A LA CCSS. La presidenta de la comisión, regidora Torres Cespedes, somete a discusión lo encomendado por el Concejo Municipal, en el artículo 24°. -Acta N°169-2022. Cede la palabra a la asesora Ericka Arias, encargada del Área Social, quien procede a explicar en detalle el proceso para el préstamo a título precario y continuar con los trámites de donación del edificio Claudia Corrales Bolaños, a la Caja Costarricense del Seguro Social, el detalle de exposición, las preguntas y respuestas quedarán en el acta correspondientes. Seguidamente la presidenta de la comisión, regidora Torres Céspedes, propone acoger el informe AM-INF-199-2022 y en consecuencia aprobar el préstamo del edificio Claudia Corrales Bolaños a título precario y continuar con los tramites de donación a la Caja Costarricense el Seguro Social. Que, al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense del Seguro social, se autorice a la Alcaldía Municipal, continuar con los trámites y cumplimiento de requisitos necesarios para culminar con el convenio de donación de dicho Inmueble. Este convenio deberá ser aprobado por el Concejo Municipal en su oportunidad. Que se le presté a título precario el edificio Claudia Corrales Bolaños, a la CCSS, mientras se continúan con los trámites necesarios para la donación y traspaso del mismo. A continuación, la presidenta de la comisión somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos positivos de los regidores Torres Céspedes, Brenes Figueroa, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL R:28/07/15 V.02 5F20, Notificación de acuerdo Página 1 de 1el informe AM-INF-199-2022 y en consecuencia, aprobar el

préstamo del edificio Claudia Corrales Bolaños a título precario y continuar con los tramites de donación a la Caja Costarricense el Seguro Social.- Que, al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense del Seguro social.- Que se autorice a la Alcaldía Municipal, continuar con los trámites y cumplimiento de requisitos necesarios para culminar con el convenio de donación de dicho Inmueble. - Este convenio deberá ser aprobado por el Concejo Municipal en su oportunidad. -Que se le presté a título precario el edificio Claudia Corrales Bolaños, a la CCSS, mientras se continúan con los trámites necesarios para la donación y traspaso del mismo. -Que se autorice a la Alcaldía Municipal a suscribir el préstamo, que en adelante se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO Y USO EXCLUSIVO. La Municipalidad otorga a la CCSS un permiso a título precario gratuito para que puede utilizar en ese carácter la finca matrícula N° 13873, descrita en el plano de catastro N° C-782911-1988, con la finalidad de que en el se instale el Área de Salud de Cartago. SEGUNDA: POSIBILIDAD DE MEJORAS. Es entendido que toda mejora que se introduzca al inmueble a que se refiere este convenio, accederá en beneficio de la Municipalidad, y la CCSS no podrá cobrar suma o indemnización alguna por ese concepto, ya que la CCSS, entiende y acepta que el terreno no es de su propiedad. TERCERA: COMUNICACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOSOCASIONADOS AL INMUEBLE. La CCSS deberá comunicar a la Municipalidad, en forma oportuna y por escrito al medio señalado para recibir notificaciones en virtud de este convenio, cualquier daño o perjuicio que sufran el inmueble o sus construcciones. En caso de daños que sufran los fundos o las construcciones por causa imputable a la CCSS, deberá repararlos por su cuenta. CUARTA: DEBER DE ADECUADA ADMINISTRACIÓN TOTAL. La CCSS deberá proveer a la total Administración del inmueble como un buen padre de familia; Administración que comprenderá entre otros, su mantenimiento, cuido y vigilancia adecuada, y el pago de servicios públicos o privados. A este respecto, la CCSS deberá presentar un informe detallado a la

Municipalidad en los primeros quince días del mes de junio de cada año, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de fiscalizar el uso que se esté dando a los fundos, así como de su Administración y estado. QUINTA: NORMATIVA ESPECIAL APLICABLE. El presente convenio está regido por el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública Nº6227, por lo que la Municipalidad podrá revocarlo en cualquier momento sin responsabilidad alguna de su parte, debiendo únicamente otorgar un plazo de TRES MESES a la CCSS para que desocupe la finca objeto de este convenio. SEXTA: PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO CUALQUIER TÍTULO. La CCSS no podrá participar a ningún tercero de este convenio bajo cualquier forma, incluida la gratuita, o su cesión. SÉPTIMA: REVOCACIÓN POR INFRACCIONES AL CLAUSULADO DEL CONVENIO. La violación a cualquiera de las cláusulas de este Convenio dará lugar a su revocación sin responsabilidad alguna de la Municipalidad y sin derecho a indemnización de su parte. OCTAVA: LIMITACIÓN DE LAS RELACIONES QUE CREA ESTE CONVENIO. El presente Convenio no crea más relaciones entre las2partes que las que directamente se deriven de su objeto. NOVENA: CUANTÍA INESTIMABLE. El presente convenio es de cuantía inestimable. DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE REFRENDO CONTRALOR. De acuerdo a su objeto y clausulado, y con base en lo preceptuado en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública No. R-CO-44-2007, y sus reformas, particularmente del artículo 5, el presente Convenio no está sujeto a refrendo de la Contraloría General de la República. DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. En caso de cualquier conflicto que pudiere generarse en la aplicación, interpretación o ejecución, y, en general, que se derive del mismo, las partes se comprometen a resolverlo en primer instancia a través de la vía amistosa, entendida esta como la comunicación escrita, documentada y justificada de la o las posiciones encontradas que existieren a la otra parte, para que esta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de su recepción, se pronuncie sobre la

misma (s) y hasta, eventualmente, dispongan la realización de consultas de trabajo para solucionar el conflicto. Solo en caso de fracasar la vía amistosa, podrán las partes dirimir la controversia en otra sede. DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. El presente convenio fue autorizado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo _____ del acta N°_____ de la sesión celebrada el ___ de ____ de dos mil veintidós. DÉCIMA TERCERA: MEDIOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES CON OCASIÓN DE ESTE CONVENIO. Para los efectos de notificaciones las partes señalan: La Municipalidad el correo notificacionesjudiciales@muni-carta-go.cr, o en su defecto el fax 2551-1057. La CCSS al correo mailto:adicaballoblanco@gmail.com 2. Acuerdo definitivamente…" – Visto el dictamen, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión. - El presidente propone aprobar por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidorVíquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Cespedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el dictamen CPAJ-20-2022, por lo tanto, se acoge el informe AM-INF-199-2022 y en consecuencia, se aprueba elpréstamo del edificio Claudia Corrales Bolaños a título precario y continuar con los tramites de donación a la Caja Costarricense el Seguro Social.- Que, al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense del Seguro social.- Se autoriza a la Alcaldía Municipal, continuar con los trámites y cumplimiento de requisitos necesarios para culminar con el convenio de donación de dicho Inmueble. -Este convenio deberá ser aprobado por el Concejo Municipal en su oportunidad. -Que se le

preste a título precario el edificio Claudia Corrales Bolaños, a la CCSS, mientras se continúan con los trámites necesarios para la donación y traspaso del mismo. -Se autoriza a la Alcaldía Municipal a suscribir el préstamo, que en adelante se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO Y USO EXCLUSIVO. La Municipalidad otorga a la CCSS un permiso a título precario gratuito para que puede utilizar en ese carácter la finca matrícula N°13873, descrita en el plano de catastro N° C-782911-1988, con la finalidad de que en él, se instale el Área de Salud de Cartago. SEGUNDA: POSIBILIDAD DE MEJORAS. Es entendido que toda mejora que se introduzca al inmueble a que se refiere este convenio, accederá en beneficio de la Municipalidad, y la CCSS no podrá cobrar suma o indemnización alguna por ese concepto, ya quela CCSS, entiende y acepta que el terreno no es de su propiedad. TERCERA: COMUNICACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS AL INMUEBLE. La CCSS deberá comunicar a la Municipalidad, en forma oportuna y por escrito al medio señalado para recibir notificaciones en virtud de este convenio, cualquier daño o perjuicio que sufran el inmueble o sus construcciones. En caso de daños que sufran los fundos o las construcciones por causa imputable a la CCSS, deberá repararlos por su cuenta. CUARTA: DEBER DE ADECUADA ADMINISTRACIÓN TOTAL. La CCSS deberá proveer a la total Administración del inmueble como un buen padre de familia; Administración que comprenderá entre otros, su mantenimiento, cuido y vigilancia adecuada, y el pago de servicios públicos o privados. A este respecto, la CCSS deberá presentar un informe detallado a la Municipalidad en los primeros quince días del mes de junio de cada año, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de fiscalizar el uso que se esté dando a los fundos, así como de su Administración y estado. QUINTA: NORMATIVA ESPECIAL APLICABLE. El presente convenio está regido por el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública Nº6227, por lo que la Municipalidad podrá revocarlo en cualquier momento sin responsabilidad alguna de su parte, debiendo únicamente otorgar un plazo de TRES MESES a la CCSS para que

desocupe la finca objeto de este convenio. SEXTA: PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO CUALQUIER TÍTULO. La CCSS no podrá participar a ningún tercero de este convenio bajo cualquier forma, incluida la gratuita, o su cesión. SÉPTIMA: REVOCACIÓN POR INFRACCIONES AL CLAUSULADO DELCONVENIO. La violación a cualquiera de las cláusulas de este Convenio dará lugar a su revocación sin responsabilidad alguna de la Municipalidad y sin derecho a indemnización de su parte. OCTAVA: LIMITACIÓN DE LAS RELACIONES QUE CREAESTE CONVENIO. El presente Convenio no crea más relaciones entre las partes que las que directamente se deriven de su objeto. NOVENA: CUANTÍA INESTIMABLE. El presente convenio es de cuantía inestimable. DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE REFRENDO CONTRALOR. De acuerdo a su objeto y clausulado, y con base en lo preceptuado en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública No. R-CO-44-2007, y sus reformas, particularmente del artículo 5, el presente4Convenio no está sujeto a refrendo de la Contraloría General de la República. DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. En caso de cualquier conflicto que pudiere generarse en la aplicación, interpretación o ejecución, y, en general, que se derive del mismo, las partes se comprometen a resolverlo en primer instancia a través de la vía amistosa, entendida esta como la comunicación escrita, documentada y justificada de la o las posiciones encontradas que existieren a la otra parte, para que esta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de su recepción, se pronuncie sobre la misma (s) y hasta, eventualmente, dispongan la realización de consultas de trabajo para solucionar el conflicto. Solo en caso de fracasar la vía amistosa, podrán las partes dirimir la controversia en otra sede. DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. El presente convenio fue autorizado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo_____ del acta N°_____ de la sesión celebrada el ___ de ____ de dos mil veintidós. DÉCIMA TERCERA: MEDIOS PARA RECIBIR

NOTIFICACIONES CON OCASIÓN DE ESTE CONVENIO. Para los efectos de notificaciones las partes señalan: La Municipalidad el correo notificacionesjudiciales@muni-carta-go.cr, o en su defecto el fax 2551-1057. La CCSS al correo mailto:adicaballoblanco@gmail.com - El presidente somete a votación la firmeza; suficiente discutido; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Ericka Arias Mora, Encargada del Área Social y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. – Acuerdo definitivamente aprobado 9. Que en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre del 2025, Acta Nº114-2025, Artículo 19, el Concejo municipal tramita; ARTÍCULO 19. - OFICIO AM-INF-357-2025, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 8 ACTA 158-2022. ---------- Se conoce oficio AM-INF-357-2025, de fecha 14 de octubre 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: "…ASUNTO: RESPUESTA AL ARTÍCULO 8 DEL ACTA 158-2022 SOBRE OFICIO AM-INF-135-2022, SOBRE TRÁMITE DE DONACIÓN DE INMUEBLE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (EDIFICIO CLAUDIA CORRALES) Estimados (as) señores (as): Reciban un cordial saludo, por este medio me indicar sobre este artículo que el mismo fue atendido en el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio del 2022, Acta Nº174-2022, Artículo Nº29, en el que dispuso la resolución de aprobación del DICTAMEN CPAJ-20-2022, SOBRE INFORME ARTÍCULO 24, ACTA 169-2022, OFICIO AM-INF-199-2022, SOBRE AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, PARA PRÉSTAMO PRECARIO Y CONTINUAR CON LOS TRÁMITES DE DONACIÓN DEL EDIFICIO CLAUDIA CORRALES BOLAÑOS, A LA CCSS; sin embargo, no se hizo referencia al artículo 8 Acta 158-2022, por lo que, fue atendido lo encomendado por el Concejo Municipal…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez

indica: la propuesta la presidencia es dispensar del trámite de comisión y aprobar el informe; somete a votación la dispensa de trámite de comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- – El presidente Acevedo Gutiérrez otorga la palabra al regidor Caleb Pichardo. - El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Este regidor sí desea consultarle a la Administración en sí sobre el estado del inmueble del edificio Claudia Corrales Bolaños y sobre el proceso que maneja con la Caja Costarricense del Seguro Social tal vez hoy en día. Esto aunado a lo que indica en el oficio que remite hoy al Concejo Municipal. Muchas gracias. – El alcalde Redondo Poveda responde: el inmueble indicado fue otorgado en donación por la municipalidad a la CCSS con el objetivo de que se desarrolle ahí el Área de Salud 2 de Cartago, está en proceso de inscripción en este momento y según nos han indicado autoridades de la CCSS, sigue el proyecto de desarrollar ahí el Área de Salud de este sector sur de la ciudad de Cartago. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: gracias, señor alcalde. Reitero la propuesta de la presidencia sería aprobar el informe. El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF 357-2025, por tanto, se indica sobre este artículo que el mismo fue atendido en el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio del 2022, Acta Nº174-2022, Artículo Nº29. 10. Que el 20 de noviembre del 2025, mediante el oficio AM-INF-505-2025 remite el oficio ASOC-OF-142-2025 sobre "Solicitud de ratificación intención de donación edificio Claudia Corrales a la CCSS" pero ya no incluyen los Ebais. Cartago, 20 noviembre del 2025 AM-INF-505-2025 Señoras y señores Concejo Municipal Municipalidad de Cartago Asunto:

N°171-2026

Solicitud de ratificación intención de donación edificio Claudia Corrales a la CCSS Estimadas señoras y señores: Después de saludares muy respetuosamente, me permito remitirles oficio ASOC-OF- 142-2025 suscrito por la MSc. Ericka Arias Mora, Encargada del Área Social, remite solicitud de ratificación de intención de donación del edificio Claudio Corrales a la CCSS. Saludos cordiales, Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal de Cartago Anexo Oficio ASOC-OF-0142-2025 MRP/eam Archivo -- Cartago, 20 de noviembre del 2025 ASOC-OF-142-2025 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal Asunto: Remisión al Concejo Municipal solicitud de ratificación de acuerdo. Estimado señor: Luego de saludarlo, y considerando: 1. Que la salud es un derecho fundamental para todas las personas del cantón, y está garantizada en un sinnúmero de leyes y reglamentos, empezando por la Constitución Política, como derivación del derecho a la vida. 2. Que la salud de los habitantes del cantón es un bien invaluable que debe privar por encima de otros intereses, hecho patente en épocas de crisis sanitaria como la vivida en esta coyuntura. 3. Que la Municipalidad de Cartago construyó el Edificio Claudia Corrales, proyectado inicialmente para la atención de personas adultas mayores con padecimiento de Alzheimer y otras demencias, mediante un convenio con la organización cartaginesa que tiene la experiencia en el tema. 4. Que dicha Asociación inició sus operaciones con ese fin, pero por asuntos de índole interno privados de la misma, tomaron la decisión de cambiar su lugar de operación. 15. Que amparada en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense de Seguro Social vigente, esta Alcaldía ha promovido conversaciones con la CCSS para donarle el inmueble Claudia Corrales Bolaños. 6. Que según lo dispuesto en dicho convenio la Municipalidad puede: “Donar los inmuebles municipales en los que operen en la actualidad los EBAIS, los inmuebles sin construcción o los inmuebles municipales con las edificaciones construidas por LA MUNICIPALIDAD para la instalación de EBAIS y PUESTOS DE VISITA PERIÓDICA, según convenios específicos elaborados a la luz de este convenio

marco, que firmarán las partes para cada caso concreto. En dichos acuerdos específicos se determinará, entre otras cosas, la ubicación exacta, el tipo de EBAIS que indique el Estudio de Resectorización, el modelo de construcción específica dispuesto por LA CAJA, y la localidad que ambas partes consideren oportuno y conveniente, todo previo Estudio de Resectorización, realizado por la Dirección de Planificación, y demás estudios técnicos elaborados por LA CAJA, financieros, de recursos humanos y materiales pertinentes para la apertura de unidades de esta naturaleza, lo cual deberá acreditarse en cada caso concreto." Lo resaltado no es del original. 7. Que el Concejo Municipal en el Artículo 24 del Acta 169-2022, se aprobó el préstamo del edificio Claudia Corrales Bolaños a título precario y continuar con los tramites de donación a la Caja Costarricense el Seguro Social. 8. Que, amparado en dicho acuerdo, esta Alcaldía ha venido trabajando con la CCSS para donarles dicho inmueble. Que contigo al Edificio se encuentra la Casa de Adulto Mayor de Cocorí, por lo que fue necesario hacer un nuevo plano catastro del área donar, inscrito en el Catastro Nacional bajo el número 3-9473-2025, con un área de terreno de 7.692 m2. Por lo tanto, Solicito remitir al Concejo Municipal la solicitud de ratificar la intención de donación, del Edificio Claudia Corrales, el cual cuenta con plano catastro del terreno a donar a la CCSS para el Área de Salud de Cartago con número de plano catastro 3-9473-2025 con un área de terreno de 7 692 m2; así como la ratificación para que su Autoridad continue con los trámites de la donación. 11. Que en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del 2025, Acta Nº 122-2025, se conoce en el ARTÍCULO 21. - OFICIO AM-INF-505-2025, SOBRE SOLITUD DE RATIFICACIÓN INTENCIÓN DE DONACIÓN EDIFICO CLAUDIA CORRALES A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, aprobando el Concejo Municipal "el informe ASOC-OF-142-2025, que ratifica la donación del edificio Claudia Corrales a la Caja Costarricense del Seguro Social y autorizar al alcalde municipal para firmar el traspaso de donación" 12. Que el 23 de abril del 2026 remití oficio al Ing Jorge Granados sobre la aprobación de la donación del Edificio Municipal Claudia

*Corrales a la CCSS y si “en dicho lugar se contempla la construcción de varios EBAIS para atender a las localidades de los distritos de San Francisco o Agua Caliente”: Cartago, 23 de abril del 2026 MC-FPLN-CPA-OFI-383-2026 Ingeniero Jorge Granados Soto M.Sc. Gerente de Infraestructura y Tecnologías de la CCSS, Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) GIT@ccss.sa.cr coinccss@ccss.sa.cr Estimado don Jorge: Por medio del presente oficio, quien suscribe, en calidad de regidor y representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, se dirige a usted en relación con el proyecto de construcción de la nueva sede del Área de Salud Cartago, el cual forma parte del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017. Considerando que la Junta Directiva de la CCSS ya aprobó la aceptación de la donación del terreno por parte de la Municipalidad de Cartago, respetuosamente solicito se nos remita el cronograma estimado de ejecución de dicho proyecto. En particular, agradecería conocer las fechas o etapas previstas para: * Formalización de la donación ante la Notaría del Estado. * Inicio de los procesos administrativos y de contratación correspondientes. * Diseño y planificación definitiva de la obra. * Inicio de construcción. * Plazo estimado de ejecución y eventual fecha de entrada en operación de la nueva sede. Asimismo, agradeceré se indique si en dicho lugar se contempla la construcción de varios EBAIS para atender a las localidades de los distritos de San Francisco o Agua Caliente. Lo anterior, con el fin de dar seguimiento al avance de esta importante obra para la atención de la población cartaginesa. Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley, a los correos electrónicos: calebpa@muni-carta.go.cr y/o pichardo.ca20@gmail.com. Atentamente, Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional CC: Archivo Concejo municipal de Cartago Consejo de Distrito de San Francisco 13. Que el 4 de mayo del 2026, por medio del oficio GIT-0718-2026, el Ing. Jorge Granados Soto, M.Sc. y Gerente de Infraestructura y Tecnologías de la CCSS, da respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-383-2026 refiriéndose a la*

información del proyecto para la construcción de la nueva sede de Área de Salud de Cartago. Sin embargo, no se refiere sobre la construcción de EBAIS en el Edificio Claudio Corrales. GIT-0718-2026 04 de mayo, 2026 Señor Caleb A. Pichardo Aguilar, Regidor MUNICIPALIDAD DE CARTAGO calebpa@muni-carta.go.cr ASUNTO: Atención del oficio MC-FPLN-CPA-OFI-383-2026 con respecto a requerimiento de información del proyecto para la construcción de la nueva sede de Área de Salud de Cartago Estimado señor: Se ha recibido su oficio indicado en el epígrafe, en el cual se realiza requerimiento de información del proyecto para la construcción de la nueva sede de Área de Salud de Cartago, el mismo se desarrolla mediante el mecanismo del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017. Como usted lo menciona, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en el artículo 8° de la sesión N° 9601, celebrada el 23 de abril de 2026 entre otros aspectos acordó lo siguiente: "…ACUERDO PRIMERO: Aceptar la donación del bien inmueble con plano catastrado 39473- 2025 que será segregado de la finca con folio real 3-138873-000, a donar por parte de la Municipalidad de Cartago, para la construcción de la Sede de Área de Salud de Cartago con fundamento en el artículo 75 de la Ley General de Contratación Pública..." Considerando la necesidad de avanzar en el desarrollo del proyecto con la mayor celeridad posible, la Unidad Técnica Contraparte Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, por medio del oficio N°GIT-FID-CCSS-BCR-0554-2026 del 29 de abril de 2026, remite al señor Alcalde de la Municipalidad de Cartago el expediente administrativo de donación de terreno en Cartago para trámite de inscripción ante la Procuraduría General de la República. En este momento para el avance del proyecto es indispensable que se pueda concretar la donación por parte de la Municipalidad de Cartago hacía la Caja Costarricense de Seguro Social. En paralelo al proceso de donación se están realizando las respectivas gestiones que son posibles, considerando el hecho que aún no se dispone del terreno, una vez ello ocurra, se podrá compartir fechas con mayor precisión de las etapas siguientes. Atentamente, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías Ing. Jorge

Granados Soto, MSc. Gerente JGS/sf/sead C. Ing. Danilo Monge Guill 14. Que el 7 de junio del 2026, mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-439-2026, dirigido a la Licda Ericka Arias Mora Jefa Área Social, solicité varios documentos y cronología de la donación del Edificio Claudia Corrales. Esto pues, recordaba que durante mi primer período como regidor municipal, el cual concluyó en el año 2020, ya existían discusiones y referencias públicas relacionadas con la donación del inmueble denominado Claudia Corrales a la CCSS de construir el Área de Salud de Cartago y EBAIS para atender pobladores del Distrito de San Francisco. 15. Que el 10 de junio del 2026 se da obstáculo de acceso a la información mediante el oficio ASOC-OF-179-2026 donde la Licda Arias Mora me indica: " Se nota de menos en el oficio N° MC-FPLN-CPA-OFI-439-2026, que la parte interesada no indicó cual es el objeto y el uso que se le dará a la documentación requerida (…). En virtud de lo anteriormente expuesto, se le previene a la parte interesada justificar el objeto y destino que se le dará a la documentación solicitada, para lo cual se le concede un plazo de 10 días hábiles; de no prosperar en tiempo y forma lo prevenido se tendrá por archivada la petición sin mayor trámite" 16. Que el 23 de junio -ante el obstáculo de acceso a la información- presente a la SALA CONSTITUCIONAL un amparo tramitado bajo el expediente: 26-022606-0007-CO. 17. Que, el 23 de junio del 2026, a las 16:29 horas (poco antes de celebrarse la sesión del Concejo Municipal) la secretaría municipal remite oficio enviado por el alcalde Mario Redondo Poveda (AM-INF-365-2026) donde se adjunta el oficio AJ-OF-272-2026, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez, Abogado, Área Jurídica, referente a ADICIÓN Y ACLARACIÓN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2025, ACTA Nº 122- 2025, ARTÍCULO 21. SEGREGACIÓN Y DONACIÓN CCSS. Este último oficio indica: Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal Asunto: Adición y Aclaración Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del 2025, Acta Nº 122-2025, Artículo 21. Segregación y Donación CCSS. Estimado señor: Previo a trasladar el Expediente respectivo a la Notaria del Estado de la segregación, inscripción y

donación de finca destinada a Sede del Área de Salud Cartago, ubicada en San Francisco, Agua Caliente, Urbanización Cocori, finca matricula N° 13873-000, descrita en el plano de catastro N° C-782911-1988, medida 8172 m² y segregación según plano catastral N°39473-2025, medida 7692 m², se recomienda que el Honorable Concejo Municipal ADICIONE Y ACLARE lo acordado en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del 2025, Acta Nº 122-2025, Artículo 21, para que se lea de la siguiente forma: "Se ratifica la autorización para segregar de la finca matricula N° 13873-000, Plano Catastro N° 3-782911-1988 con un área de 8172 m², propiedad de esta Municipalidad, lote con medida de 7692 m², según plano catastrado 3-9473-2025 y su posterior donación a la Caja Costarricense del Seguro Social, cédula jurídica 4- 000-042147, el resto de la finca queda a nombre de esta Municipalidad. Se aprueba la donación. Que se solicite a la Procuraduría General de la República por medio de la notaría del estado la inscripción a nombre de la Caja Costarricense del Seguro Social, el bien inmueble identificado con el plano de catastro 3-9473-2025. Se autoriza al señor alcalde o quien ejerza dicho cargo para que comparezca ante la notaría del estado y formalice la escritura pública. se instruye a la secretaría municipal la comunicación del acuerdo, la certificación de su firmeza y la remisión dela totalidad de las piezas que componen el expediente. …" Lo anterior permitirá a la Notaria del Estado contar con mayor claridad y detalle de los actos que se requieren formalizar mediante escritura 18. Que en la sesión del martes 23 de junio del 2026, en el artículo 53 del acta 167-2023 , pese a consultar sobre la construcción de EBAIS en ese edificio al señor alcalde y no darme respuesta se acordó: "aprobar el oficio AM-INF-365-2026, por tanto, se ADICIONA Y ACLARA lo acordado en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del 2025, Acta Nº122-2025, Artículo 21, para que se lea de la siguiente forma: Se ratifica la autorización para segregar de la finca matricula N° 13873-000, Plano Catastro N° 3-782911-1988 con un área de 8172 m², propiedad de esta Municipalidad, lote con medida de 7692 m², según plano catastrado 3-9473-2025 y su posterior donación a la Caja

Costarricense del Seguro Social, cédula jurídica 4-000-042147, el resto de la finca queda a nombre de esta Municipalidad. Se aprueba la donación. Se solicita a la Procuraduría General de la República por medio de la notaría del estado la inscripción a nombre de la Caja Costarricense del Seguro Social, el bien inmueble identificado con el plano de catastro 3-9473-2025. Se autoriza al señor alcalde o quien ejerza dicho cargo para que comparezca ante la notaría del estado y formalice la escritura pública. Se instruye a la secretaría municipal la comunicación del acuerdo, la certificación de su firmeza y la remisión de la totalidad de las piezas que componen el expediente" Por consiguiente, consulto respetuosamente: ¿Construirá la Caja Costarricense de Seguro Social los EBAIS de Cocorí y Agua Caliente de Cartago en el inmueble denominado Claudia Corrales, de conformidad con lo indicado en los oficios N.° DAI-3113-2019, DRIPSSCS-DM-042-20 y ASC-DM-0359-2020? ..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 37. - FELICITACIÓN A LA REGIDORA MÓNICA MACHADO POR SU DESIGNACIÓN COMO VICEPRESIDENTA FILIAL CARTAGO DE LA RED COSTARRICENSE DE MUJERES MUNICIPALISTAS. ----------

N°171-2026

Se conoce oficio de fecha 05 de julio del 2026, suscrito por Alberto Cabezas Villalobos Secretario, Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO) y de la Comisión de Accesibilidad de la Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT). Por medio de la presente, deseamos expresar nuestras más sinceras felicitaciones al Concejo Municipal de Cartago por la elección de la señora Mónica Machado Barquero, regidora de ese honorable gobierno local, como Vicepresidenta de la Filial Provincial de Cartago de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas. Este nombramiento constituye un importante reconocimiento a su trayectoria, liderazgo y compromiso con el fortalecimiento de la participación política de las mujeres en el ámbito municipal. Le deseamos el mayor de los éxitos en esta nueva responsabilidad, con la certeza de que su gestión contribuirá significativamente a la promoción de políticas públicas que favorezcan la igualdad de oportunidades, el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo integral de la provincia de Cartago. Esta ocasión también nos invita a recordar la trascendencia histórica del voto femenino en Costa Rica. El derecho de las mujeres a votar y ser electas fue reconocido tras profundas luchas por la igualdad y la justicia social. Dicho derecho se ejerció por primera vez en el ámbito nacional en las elecciones de 1953, marcando un antes y un después en la consolidación de nuestra democracia. Aquel logro fue el resultado del esfuerzo de numerosas mujeres que dedicaron años a reivindicar la igualdad política y el reconocimiento pleno de su ciudadanía. Hoy, más de siete décadas después, la presencia de mujeres en los concejos municipales, alcaldías y demás espacios de decisión demuestra que la participación política femenina no solo fortalece la democracia, sino que también enriquece la gestión pública con nuevas perspectivas, experiencias y formas de liderazgo. Sin embargo, también constituye un recordatorio de que aún existen desafíos para alcanzar una representación verdaderamente paritaria, libre de violencia política y de cualquier forma de discriminación. Por ello, reiteramos nuestras*

felicitaciones a la señora Mónica Machado Barquero y al Concejo Municipal de Cartago por este importante logro institucional. Confiamos en que su desempeño como Vicepresidenta de la Filial Provincial de Cartago de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas contribuirá al fortalecimiento del liderazgo de las mujeres cartaginesas y a la construcción de una sociedad más inclusiva, participativa y equitativa. Reciban nuestros mejores deseos de éxito en las labores que desarrollan en beneficio del cantón y de toda la provincia de Cartago…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. – La regidora Machado Barqueor señala: quiero manifestar el agradecimiento al señor Alberto Cabezas Villalobos, secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras y presidente de la Comisión de Accesibilidad y a la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Confederación Unitaria de Trabajadores por esta felicitación dirigida hacia mi persona. Y quiero decir y manifestar que asumo con responsabilidad el compromiso adquirido. Ser vicepresidenta de la filial de Cartago para mí es un gran honor. Y como mujer, como mujer municipalista, quiero también invitar a las compañeras de este Concejo Municipal para que se integren a la red. Creo que la unión de mujeres en realidad logra grandes cosas. Quiero citar a la Liga de Mujeres Costarricenses, que hace muchos años dieron la lucha porque las mujeres costarricenses pudiéramos votar. De aquí en adelante, definitivamente la sociedad costarricense cambió. Y yo quiero continuar con ese legado que nos han dejado estas grandes señoras. Y reitero, quiero decirlo aquí firmemente, que esa será la lucha, mantener los principios

de equidad, de igualdad en el medio político que muchas veces es desvirtuado y también hemos estado en situaciones de una clara desventaja. Espero con el trabajo en equipo de la junta que entra a regir a partir del próximo 22 de agosto y la ratificación que se va a dar en la asamblea general en Alajuela, poder generar esas políticas públicas para fomentar todo esto en beneficio de las futuras generaciones de mujeres municipalistas. Y también aprovecho para agradecer a todas las personas que de manera privada me han felicitado por el puesto. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto, compañera regidora. Y de mi parte también le remito las felicitaciones del caso. – El regidor Brenes Calderón manifiesta: quiero darle una felicitación, porque Mónica es una de las personas que trabaja a calladito, como decimos los ticos; una persona humilde, una persona que propone y hace las cosas. De verdad Mónica, te deseo lo mejor y felicidades. – La regidora Serrano Redondo indica: quiero felicitar a la compañera Mónica por la representación que ella está haciendo como mujer. Es un orgullo de verdad tener a una mujer en un puesto como el que ella ocupa. No es fácil, no es fácil como mujer dentro de la política lograr labrar camino, abrir puertas, y Mónica reiteradamente ha hecho camino. Te felicito, de verdad que es un orgullo, una inspiración para todas nosotras y las mujeres que también están ahí afuera y tal vez quieren pensar en cómo ayudan. No es sólo criticar, no es sólo señalar, también hay que participar y aportar los dones que Dios nos dio para poder servir y Mónica lo hace; Mónica ejemplifica con su trabajo y con su tiempo el cómo brillar. Muchos de los aportes que las mujeres en la sociedad han hecho han labrado el camino de Costa Rica. Costa Rica ha abierto puertas y muchas de ellas se han abierto por mujeres, mujeres valientes, mujeres guerreras. Aquí tenemos el busto de una de ellas y le hemos hecho honor. Mujeres que han hecho a un lado egoísmos y colores y han puesto al servicio los muchos dones que Dios da a nosotras las mujeres, sin desacreditar a los compañeros caballeros también. Muchas gracias, señor presidente y muchas felicidades, compañera. – El regidor Picado Chacón dice: yo ya le he deseado felicidades

y muchos éxitos en la gestión a doña Mónica Machado. Aquí se las reitero nuevamente, yo creo que las mujeres, todas las que están acá, y entre ellas Mónica desde luego, pues de alguna manera renuncian a su familia durante estas horas para acompañarnos a tomar las mejores decisiones de nuestras comunidades. Entendemos que el hecho de que estén en el tema político no las relega al tema familiar, seguirán pensando siempre en sus hijos, en las tareas, en el almuerzo, en lo que tengan que hacer, esa es una gran diferencia que tenemos nosotros los hombres en una sociedad paternalista, en donde nos dieron una preponderancia, o, una validez diferente para que nos metiéramos en esto de la política. Pero ustedes van abriendo una brecha importante y así como Mónica y todas ustedes que están acá. También yo creo que es importante reconocer que tenemos una presidenta de la República en estos momentos, una presidenta de la Asamblea Legislativa, y eso significa que hemos hecho un gran esfuerzo, de verdad los hombres, para abrir esa brecha. Ustedes se lo han ganado, pero nosotros les hemos dado ese espacio poquito a poco, con mucha dificultad, desde luego. Así que Mónica, te felicito, siga adelante porque a ella le encanta cooperar, colaborar, desde sus conocimientos y desde sus capacidades siempre está atenta a ayudar y creo que este es un puesto importante para que pueda brillar más y darle luz a todas las compañeras que están acá. Muchas gracias. – La regidora Quesada Cerdas manifiesta: me uno a la felicitación que todos los compañeros han realizado. Llegar a tener una responsabilidad de ese tipo es muy importante, en el tanto podamos nosotros aportar acciones positivas para el engrandecimiento, el fortalecimiento de cada una de las mujeres que están en sus casas. Están realizando una labor y una responsabilidad muy importante que es la base de nuestra sociedad, estar formando ciudadanos y estar cuidando una familia, con valores que, pues llegan a ennoblecer estas, y a desarrollar estas sociedades. Y además de eso, esas personas pues también otras que hemos compartido tanto la responsabilidad de ser madre, de ser cabeza de familia o estar ahí. Muchas que son cabeza de familia, están solas, pero están ahí luchando por

sus familias, también por sus hijos. Así es que, Mónica, muchas felicidades, que Dios te bendiga y que logres lo mejor y, por supuesto, que estamos a las órdenes. Muchas gracias. – El regidor Braulio Martínez Rojas manifiesta: felicitar a doña Mónica. Esto es importantísimo porque el trabajo que usted hace, ahí se ven los frutos. Y aprovecho esto para hacer una pequeña intervención también al respecto de la mujer en la política. En estos tiempos tan convulsos en los que estamos, donde se cuestionan grandes eventos y el gran papel que ha ejercido la mujer en la política, por ejemplo, en la disputa política en Estados Unidos que se atraviesa en el derecho al voto de las mujeres, vuelve a ser objetivo de cuestionamientos, ya que hay un movimiento que está tratando de que la mujer pierda su derecho al voto y que el hombre la represente. Creo que somos individuos totalmente separados y que no necesitamos representación del uno o del otro, sino que cada uno puede ejercer su misma representación. Y también en esta relación no olvidemos jamás que bastará una crisis política, económica o religiosa para que los derechos de las mujeres vuelvan a ser cuestionados. Así que resguardemos esto y aprovechemos todo. Todos tenemos las mismas capacidades, todos tenemos los mismos derechos y deberes y nos debemos de sentir orgullosos de quien nos está representando en este momento, sea hombre o mujer, somos iguales todos y cuidemos el derecho que tenemos todos a la representación, a la participación y promovamos espacios seguros para cada uno de esos individuos. Gracias, señor presidente. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Machado Barquero, al señor Alberto Cabezas Villalobos al correo secretaria@adasfro.org y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 38. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 4 y 5, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y remitir a la Administración para su estudio e informe. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 4 y 5. ----------**

ARTÍCULO 39. - SOLICITUD APLICACIÓN DEL LÍMITE CONCURRENTE A PROPIEDAD, PRESENTADO POR LA SEÑORA MARÍA CRISTINA LEITÓN QUIRÓS. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de julio del 2026, suscrito por la señora María Cristina Leitón Quirós, y que dice:

Cartago, Jueves 9 de julio del 2026.

Señores
Concejo Municipal de Cartago
Municipalidad de Cartago

Asunto: Solicitud de aplicación del límite concurrente y determinación de zonificación.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, María Cristina Leitón Quirós, portadora de la cédula de identidad No. 301760670, en mi condición de propietaria de la finca inscrita en el Registro Nacional, Partido de Cartago, matrícula N.° 71585, ubicada en el distrito de Llano Grande, respetuosamente me dirijo a este Concejo para solicitar la aplicación del límite concurrente más adecuado para el proyecto que se quiere desarrollar en la propiedad. Según zonificación del plan regulador la propiedad está afectada por 3 zonas distintas: zona de uso mixto con vivienda, zona residencial de media densidad y una pequeña zona de protección.

La presente gestión se realiza en atención al oficio DU-OFI-1262-2026, emitido por la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago dentro del Expediente de Visado N.° 168711. En el oficio antes indicado se solicita que sea el Consejo Municipal quien determine que para la propuesta de segregación planteada en el croquis de fraccionamiento adjunto se le aplique la zonificación de uso mixto con vivienda siendo límite concurrente, que permite lograr la segregación planteada y a su vez el desarrollo de la misma con base en esta zonificación.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente que este Concejo emita el criterio sobre la aplicación de límite concurrente que permita la segregación y el desarrollo del proyecto que justifica la misma segregación, aplicando el límite concurrente más favorable y a su vez la correspondiente certificación de uso de suelo para que se determine de manera oficial la zonificación final predominante, con el fin de poder dar continuidad al trámite de visado del expediente antes descrito ante la Dirección de Urbanismo.

Asimismo, me permito informar que la segregación solicitada tiene como finalidad destinar el inmueble resultante a el desarrollo de una guardería infantil, proyecto de carácter social orientado a brindar un servicio en beneficio de las familias de la comunidad. Este proyecto cuenta con el apoyo y donaciones de una empresa ubicada en la zona, lo que permitirá su ejecución y contribuirá al bienestar de la población beneficiaria.

Adjunto para su consideración:

- Copia del oficio DU-OFI-1262-2026.
- Croquis de segregación presentado para visado.
- Uso de suelo.
- Copia de plano de catastro.
- Copia de cedula de identidad del propietario.

Agradezco la atención brindada a la presente solicitud y quedo a disposición para aportar cualquier información adicional que sea requerida.

Atentamente,

María Cristina Leitón Quirós
Cédula: 304180583
Teléfono: 84330505
Correo electrónico: cristinaleitonquiros10@gmail.com

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de

comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora María Cristina Leitón Quirós al correo cristinaleitonquiros10@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –---------

ARTÍCULO 40. - SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO PARA TRATAR PROBLEMÁTICA DE INUNDACIONES EN ÉPOCA LLUVIOSA EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADILLA PRESENTADA POR EL SEÑOR RONALD RAMÍREZ MONTERO. ----------

Se conoce oficio de fecha 10 de julio del 2026, suscrito por el señor Ronald Ramírez Montero, y que dice:

LIC. RONALD RAMIREZ MONTERO

Teléfono: 50684231026

Email: ronaldjafi@hotmail,com / rrm69513@gmail.com

10 de julio del 2026

Estimados
Señores
Consejo Municipal de Cartago y Acalde

El suscrito se dirige a ustedes muy respetuosamente ya que tenemos una necesidad desde hace años, la situación es que en el Distrito de Quebradilla de Cartago hemos tenido un problema todos lo inviernos de inundación y a la fecha no nos han ayudado a prevenir las inundaciones que provocan los aguaceros, exactamente es del Polígono de esta comunidad 150 metros oeste hay una finca que trae aguas de terrenos muy pronunciados la salida de esas aguas termina en viviendas con niños y adultos mayores que se ven muy afectados todos los años y la Municipalidad no ha dado una solución al respecto pues son vías públicas las afectadas contra propiedades privadas la situación es que al ver que no hay soluciones a corto plazo y evitar las pérdidas de inundación queríamos ofrecer la siguiente alternativa:

A: Entre los vecinos hacer una alcantarilla a mano izquierda de este a oeste tipo (CUNETON) como las que ejecutan en varias vías públicas la Municipalidad, con inicio en frente de la propiedad que provoca el problema (PROPIEDAD DE LOS LOPEZ) al Rio que serían 65 metros lineales aproximadamente.

B: Los materiales que se necesitan el cual ustedes tienen el conocimiento técnico sean facilitados por la Municipalidad de Cartago y la creación de la base.

C: El Objetivo es mitigar la gran afluencia de agua acumulada en los momentos de aguaceros pronunciados y tenga donde salir en un gran porcentaje así los vecinos de la comunidad puedan transitar con facilidad y los propietarios que se inundan tengan tranquilidad de no sufrir año a año dicha situación.

D: Estamos conscientes que ustedes poseen el conocimiento de lo que conlleva realizar dicha obra y no tener que sufrir este año otra vez por falta de interés de ejecución.

La comunidad afectada agradece toda su colaboración al respecto ya que hemos gestionado dicho asunto en bienes inmuebles, con el Síndico **Jhonny Gómez Téncio** y nos manifestó que hay una negativa de ayuda por el **INGENIERO** a cargo de este tipo de obras, es por esta razón que solicitamos nos brinden una audiencia si es necesario en una sección de consejo Municipal para exponer el caso por este servidor y contar con su ayuda.

Quedo atento a cualquier respuesta positiva a este asunto planteado adjunto; correo ronaldjafi@hotmai.com, copia cédula.

Atentamente,
Ronald Ramírez Montero

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Ronald Ramírez Montero al correo ronaldjafi@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 41. - INFORME FINAL DE LABORES DE LA SEÑORA CARMEN ZÚÑIGA QUESADA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. --------

Se conoce oficio de fecha 05 de julio del 2026, suscrito por la señora Carmen Zúñiga Quesada, y que dice: *"…Por medio de la presente, la suscrita CARMEN ISABEL ZÚÑIGA QUESADA, mayor, portadora de la cédula de identidad número 303730882, con domicilio en Cartago, en cumplimiento con la legislación nacional vigente, de acuerdo con lo estipulado en el Código*

Municipal y demás normativa aplicable a los comités cantonales de deportes y recreación, me apersono en tiempo y forma a presentar el presente INFORME FINAL DE LABORES por el período del nombramiento entre junio de 2024 y junio de 2026, durante el cual la suscrita, con mucho orgullo, ocupó el cargo de Tesorera de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, el propósito es dar cuenta de la gestión realizada, de los resultados alcanzados y de los retos que deberá atender la nueva Junta Directiva. PRIMERO: La actuación de mi gestión tanto como miembro de junta y como tesorera se enmarcó en las siguientes disposiciones normativas: Código Municipal, Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), el reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago vigente, en cuanto define las funciones específicas de la Tesorería en materia de custodia de valores, registros contables y presentación de informes económicos al Concejo Municipal. SEGUNDO: Al asumir el cargo, se constató que los libros de tesorería del Comité no se encontraban por lo que se debió como Junta plantear la respectiva denuncia como parte del proceso de reposición. Durante la gestión se procedió a su reposición, de manera que al cierre del período la Tesorería cuenta con los libros correspondientes debidamente restablecidos, como base documental para la rendición de cuentas ante el Concejo Municipal y la Auditoría Interna. TERCERO: En cuanto a la ejecución presupuestaria, se logró una ejecución aproximada del 90% durante el período, lo que demuestra que es posible ejecutar el presupuesto asignado manteniendo la sanidad financiera del Comité y el control adecuado de los recursos públicos. Tomando en cuenta que al entrar debido las múltiples circunstancias que rodeaban las juntas anteriores había ¨saldos¨ que no se habían ejecutado de períodos anteriores, pese las muchas necesidades del CCDRC. CUARTO: Se inició un proceso sistemático de revisión de los informes presentados por entrenadores y proveedores, con seguimiento al cumplimiento de plazos y metas establecidas, con el fin de que al realizar los pagos se justificará la inversión. Este control se realizó

procurando, a la vez, comprender las necesidades particulares de cada disciplina deportiva y de sus atletas, de manera que la exigencia de cumplimiento no fuera ajena a la realidad técnica y humana de cada actividad. Al inicio en entrevistas con entrenadores nos indicaron que los informes no los cambiaban desde años atrás ya que nadie los veía, lo que refleja el abandono que sentían. Como resultado de este trabajo, se estableció como práctica que los colaboradores documenten adecuadamente sus planes de trabajo y, en particular, las relaciones y acuerdos con los entrenadores, con el fin de dejar constancia clara de compromisos, alcances y responsabilidades, pero dando también herramientas a todos para la mejora. QUINTO: Se dio seguimiento a todos los requerimientos formulados por la Auditoría Interna y por la Contabilidad Municipal durante el período. Asimismo, se atendieron los múltiples requerimientos de información presentados por actores externos al amparo del carácter público de la información del Comité. Es importante señalar, con la debida honestidad que corresponde a este informe, que la atención de estos requerimientos externos implicó una inversión considerable de tiempo y, en varios casos, un desgaste no menor para la Administración y los miembros de Junta, al tratarse de solicitudes repetidas y, en algunos casos, formuladas con evidente mala intención. Se recomienda a la nueva Junta Directiva mantener el mismo estándar de transparencia, sin que ello implique asumir sin más una carga desproporcionada frente a solicitudes de esta naturaleza. SEXTO: Durante el período se dio seguimiento a diversas quejas e inconformidades planteadas por colaboradores, entrenadores o miembros de la comunidad, priorizando en todos los casos que su atención siguiera los procesos y procedimientos institucionales adecuados, en resguardo del debido proceso y de la seguridad jurídica de las partes involucradas. La mayoría de estas quejas fueron verbales, casi sugerencias o percepciones, por lo que el abordaje debió ser muy conciliador buscando en todo momento el beneficio de los cartagineses y aprovechar la información para mejorar. SETIMO: En general como miembro de junta logramos aprobar e iniciar el proyecto de calentadores

para la piscina olímpica. Al cierre de la gestión, el cartel de licitación correspondiente se encontraba en fase de elaboración, dado que se trata de un proyecto de naturaleza técnica que requiere las especificaciones correspondientes antes de su publicación. Logramos como junta aprovechar los espacios de la mejor forma, prueba de ello el gimnasio bajo las gradas de la piscina y la reforma de una de las canchas de tennis en gimnasio multiuso, para un mayor aprovechamiento de la comunidad, eso permite ampliar horarios, espacios y alcance de los servicios. OCTAVO: Uno de los resultados que esta junta destaca es la ampliación de la oferta de disciplinas deportivas disponibles para la comunidad, así como el incremento de espacios y horarios para facilitar un mayor acceso de la población a la práctica deportiva. Entre las disciplinas incorporadas se encuentra el Aikido. Adicionalmente, se brindó apoyo a disciplinas y grupos organizados que han representado al cantón y sobre todo que hacen que los beneficiarios de los servicios sean cada vez más. NOVENO: Se brindó apoyo a los colaboradores y entrenadores que, durante años, percibían a la Junta Directiva como una instancia lejana e inaccesible. En esa línea, se respaldaron iniciativas propuestas por ellos en beneficio de la comunidad, buscando acortar esa distancia y fortalecer la relación de trabajo entre la Junta y quienes ejecutan el trabajo técnico y deportivo en el territorio. Recomendaciones y solicitud al Concejo Municipal Como parte de mi informe final no quisiera irme sin hacer una solicitud clara y expresa pero también respetuosa al Concejo Municipal: brindar el acompañamiento y las facilidades necesarias para que los nuevos miembros de la Junta Directiva puedan ejercer sus funciones sin trabas administrativas innecesarias, de manera que puedan continuar y profundizar el trabajo realizado, los beneficios de una gestión ágil y respaldada por el Concejo repercuten, en última instancia, en toda la comunidad del cantón, aún queda de su lado la aprobación de varios documentos necesarios para la mejora y que son base para el funcionamiento correcto del CCDRC. Agradezco a todos la oportunidad estar en una institución por la que tengo gran cariño y que sé debe ser fortalecida en busca de la mejora

de la calidad de vida de los cartagineses, aún hay mucho que hacer pero hay buenas bases, me voy convencida que el deporte y los espacios de recreación son fundamentales para la prevención tanto en salud como en seguridad, por lo que estos espacios deben ser respaldados y apoyados desde el gobierno local…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, tomar nota. –** El regidor Pichardo Aguilar señala: el informe de labores es de tomar nota; no obstante, como este regidor ha señalado anteriormente, sobre las directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión según lo dispuesto en el inciso E del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y se comenta: *"…En caso de que la salida del funcionario se produzca en forma repentina, deberá presentar el informe diez días hábiles contados a partir del último día en que estuvo en el cargo…".* Aquí me parece que hay un incumplimiento, al igual como se ha señalado anteriormente. Recordemos que tanto la señora Carmen Zúñiga como el señor Gustavo Machado se presentó una denuncia en este Concejo Municipal por este regidor por incumplimiento de deberes en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y salieron del comité directo para JASEC. Me parece que hay un tema también de rendición. El alcalde señala sobre el tema de

rendición de cuentas ahora en el tema que se discutía con JASEC y claramente aquí estamos a un ejemplo, no un ejemplo, un acto similar, pero no veo las críticas hacia estos miembros de ahora en JASEC. Muchas gracias, señor

MUNICIPALIDAD CARTAGO

CONCEJO DISTRITO ORIENTAL DE CARTAGO
2024-2028

Cartago, 10 de julio, 2026

Señores
Concejo Municipal
Cantón Central de Cartago

Estimados señores:

El suscrito Jorge Alfaro Soto, cédula de identidad 3-0210-0582 en mi calidad de Síndico Propietario y Presidente del Consejo de Distrito de Oriente de la Municipalidad de Cartago, en amparo del artículo 57, inciso g de los Consejos de Distrito que se encuentran dentro de la jurisdicción de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago por este medio nos permitimos presentar el informe de labores del Consejo de Distrito de Oriente correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2026, para dar cumplimiento a los estipulado en el Reglamento. Cabe mencionar que el mismo corresponde al segundo semestre del año dos mil veinticinco (2025), según lo que dicta dicho Reglamento y detallamos de manera general las acciones desarrolladas en el periodo de gestión.

Cualquier consulta adicional quedamos a sus gratas ordenes, adjunto bitácora de labores realizadas y copia de las actas correspondientes a las sesiones realizadas.

Agradeciendo la atención brindada a la presente nos es grato suscribirnos sus atentos servidores.

Cordialmente,

Jorge Alfaro Soto
Presidente Concejo Distrito

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO * DISTRITO ORIENTAL *

Luis Solano Redondo
Secretario a.i. Concejo Distrito

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 43. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER MOCIÓN VERBAL DEL SEÑOR ALCALDE. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer moción verbal del señor alcalde. somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ----------

. – El alcalde Redondo Poveda indica: muchas gracias, señor presidente. Aprovechar para presentar una moción de alteración al orden del día, con el objetivo de que este Concejo pueda guardar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de don Juan Alfaro Cordero, abuelo de la colaboradora Isel Martínez Alfaro, que está destacada en el Área de Cultura y Comunicación. De ahí que, presentar un minuto de silencio y mandar un mensaje a Isel y a toda su familia, deseando que Dios les dé fortaleza y paz en estos difíciles momentos. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción verbal del señor alcalde. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de don Juan Alfaro Cordero, abuelo de la colaboradora Isel Martínez Alfaro, que está destacada en el área de cultura y comunicación. -** Notifíquese a la familia doliente. ----------

ARTÍCULO 44. - MOCIÓN FPLP-AAG-012-2026/JABC-024-2026, FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES ACEVEDO GUTIÉRREZ Y BRENES CALDERÓN, SOBRE DECLARATORIA DEL OFICIO DE LA LADRILLERÍA Y LA PRODUCCIÓN ARTESANAL DEL LADRILLO DE AGUA CALIENTE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce moción FPLP-AAG-012-2026/JABC-024-2026, firmada y presentada por los regidores Acevedo Gutiérrez y Brenes Calderón, y que dice: *“…ASUNTO: Declaratoria del oficio de la ladrillería y la producción artesanal del ladrillo de Agua Caliente como Patrimonio Cultural Inmaterial del Cantón Central de Cartago. CONSIDERANDO QUE: I. Durante más de un siglo, el*

distrito de Agua Caliente ha sido reconocido por su tradición ladrillera, actividad que constituyó una de las principales fuentes de empleo y desarrollo económico de la comunidad. 2.En su época de mayor auge, llegaron a funcionar numerosas ladrilleras artesanales, convirtiendo a Agua Caliente en uno de los principales centros productores de ladrillo del país y aportando materiales utilizados en obras y edificaciones de distintas regiones de Costa Rica. 3. El oficio de la ladrillería representa un conjunto de conocimientos, técnicas y tradiciones transmitidas de generación en generación, constituyendo una expresión de la memoria colectiva y de la identidad cultural de las familias de Agua Caliente. 4.La ley No. 7555, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, así como los principios de protección del patrimonio cultural impulsados por el Ministerio de Cultura y juventud, reconocen la importancia de preservar las manifestaciones culturales que fortalecen la identidad de las comunidades. 5.El reconocimiento de este oficio como patrimonio cultural inmaterial contribuiría a rescatar la memoria histórica de las familias ladrilleras, promover la valoración de sus aportes y garantizar la transmisión de este legado a las futuras generaciones. RESEÑA HISTORICA: A finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, la abundancia de arcillas y tas condiciones naturales del distrito favorecieron el surgimiento y desarrollo de numerosas ladrilleras artesanales. Durante décadas, esta actividad se convirtió en uno de los motores económicos de la comunidad, generando empleo y fortaleciendo el arraigo de cientos do familias que encontraron orna elaboración del ladrillo una forma de vida. El proceso de producción artesanal, que comprendía la preparación del barro, el moldeo manual y la cocción en hornos tradicionales, dio origen a conocimientos y prácticas transmitidos de padres a hijos. La actividad ladrillera marcó profundamente la identidad de Agua Caliente y forma parte del patrimonio cultural y de la memoria histórica del cantón de Cartago. POR LO TANTO, SE MOCIONA: 1. Declarar el oficio de la ladrillera y la producción artesanal del ladrillo de Agua Caliente como Patrimonio Cultural Inmaterial del Cantón Central de Cartago, en reconocimiento a su valor histórico, cultural y

social. 2.Solicitar a La Administración Municipal que. en coordinación con el Ministerio de Cultura y Juventud y el Centra de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, promueva las acciones necesarias para documentar y preservar esta tradición. 3.Impulsar iniciativas de salvaguarda que incluyan ta recopilación de la memoria oral de las familias ladrilleras, actividades educativas, exposiciones y proyectos de promoción cultural y turística. 4. Gestionar la instalación de elementos conmemorativos y espacios de divulgación histórica que permitan visibilizar la importancia de la tradición ladrillera de Agua Caliente en el desarrollo del cantón. 5. Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Cultura y Juventud, al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural y a las organizaciones comunales del distrito de Agua Caliente. 6.Dispensar del trámite de comisión y declarar el acuerdo definitivamente aprobado, por tratarse de una iniciativa orientada al rescate y fortalecimiento de la identidad cultural cartaginesa. 7. Se adjuntan fotografías JUSTIFICACION La tradición ladrillera de Agua Caliente constituye uno de los símbolos históricos más representativos del trabajo, el esfuerzo y la identidad de sus habitantes. Reconocer este legado significa preservar una parte fundamental de la memoria colectiva de Cartago y rendir homenaje a las generaciones de hombres y mujeres que, con su trabajo y conocimientos, contribuyeron al desarrollo de la comunidad y del país…" - Visto el documento, el regidor Brenes Calderón indica: muchas gracias, señor presidente, señor alcalde y compañeros. Le solicito muy respetuosamente a la señora secretaria si me puede ayudar con la lectura. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutierrez pregunta: ¿usted desea que le damos toda la moción o solo el por tanto? – El regidor Brenes Calderón responde: el por tanto, señor presidente. – Doña Gabriela Peralta, secretaria a.i. procede con la lectura del por tanto. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión. – El regidor Brenes Calderón manifiesta: tal vez ustedes dirán, ¿qué tiene un ladrillo?, atrás de ese ladrillo hay 200 años de historia. Hay un gran amigo mío, don Fraser Pirie, que tiene un dicho que dice: *Agua Caliente construyó y construye Costa Rica con su barro.* En varias y muchos edificios, iglesias, casas, alcantarillado, hace un par de años que se hizo esta estatua acá en el parque, pudieron ver que había unos túneles de ladrillo, es ladrillo es todo de Agua Caliente. Hay edificios emblemáticos, no sólo en Cartago, también ejemplos en todo el país, como el Fortín de Heredia. También lo que es la Asamblea Legislativa, el edificio viejo, el Museo Nacional de Costa Rica, FERCORI, Iglesia de Ladrillo de Guadalupe de San José, embajadas, etcétera. El ladrillo de Agua Caliente tiene una característica muy importante para poder reconocerlo y diferenciarlo de otros ladrillos del país, y es su intenso naranja característico de las vetas de barro de Lourdes como de Barro Morado. Felicitar y reconocer a todos esos forjadores de ladrillera que con más de 200 años de historia, muchas familias aportaron su conocimiento de generación en generación, familiares como los Mena, los Orozco, los Brenes, los Villavicencio, Pereira, Sánchez, los Hernández, que fueron familias que pasaron de generación en generación este hermoso trabajo. Desgraciadamente, este oficio se está perdiendo o quedando en el olvido. En su momento, Agua Caliente tuvo casi un centenar de ladrilleras y hoy sólo quedan dos artesanales de la familia Sánchez y Pereira, más una industrial. Reconocer el oficio como patrimonio cultural y material del Cantón Central de Cartago es importantísimo para este oficio que desgraciadamente ya está quedando en el olvido. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien. En discusión, la moción. - El síndico Orozco Mata dice: no queda más que solicitar su voto, su apoyo a este tipo de mociones, que lo que hacen es resaltar la

memoria histórica que tiene Cartago, específicamente en este momento en Agua Caliente, pero es en realidad Cartago. Muchas veces vemos cantones que tienen muchos arraigos de historia, memoria histórica, por ejemplo, Sarchí con sus carretas y todo eso. Nosotros debemos resaltar eso, porque el pasado, lo que pasó, lo que forjó Costa Rica es eso, y nosotros ha salido de aquí. Tenemos que ser orgullosos de eso, y ese tipo de mociones que agradecemos a don Jorge y a don Alberto, que las traigan a colación y en discusión, que las podamos apoyar, porque tenemos que darle identidad a nuestro querido cantón, que es inclusive el centro de nuestro país, que han salido muchas cosas positivas que no debemos olvidar. No debemos olvidarlas, porque muchos de nosotros, a pesar de que hemos vivido en nuestra niñez este tipo de cosas se nos ha olvidado de dónde salió, de dónde fueron las construcciones, cómo se construía antes. Así es que, humildemente, como vecino de Agua Caliente, le solicito su apoyo a este tipo de mociones. Muchas gracias. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; (el regidor Alvarado Méndez sale del Salón) **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Alvarado Méndez, aprobar la moción FPLP-AAG-012-2026/JABC-024-2026, por tanto: 1. Se declara el oficio de la ladrillera y la producción artesanal del ladrillo de Agua Caliente como Patrimonio Cultural Inmaterial del Cantón Central de Cartago, en reconocimiento a su valor histórico, cultural y social. 2.Se solicita a la Administración Municipal que. en coordinación con el Ministerio de Cultura y Juventud y el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, promueva las acciones necesarias para documentar y preservar esta tradición. 3.Se impulsan iniciativas de salvaguarda que incluyan la recopilación de la memoria oral de las familias ladrilleras, actividades educativas, exposiciones y proyectos de promoción cultural y turística. 4. Se gestiona la instalación de elementos conmemorativos y espacios de**

divulgación histórica que permitan visibilizar la importancia de la tradición ladrillera de Agua Caliente en el desarrollo del cantón. 5. Se comunica el presente acuerdo al Ministerio de Cultura y Juventud, al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural y a las organizaciones comunales del distrito de Agua Caliente. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ministerio de Cultura y Juventud, al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural y a las organizaciones comunales del distrito de Agua Caliente, a los regidores Acevedo Gutiérrez y Brenes Calderón y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----**

ARTÍCULO 45. - MOCIÓN FPLP-AAG-013-2026/JABC-025-2026, FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES ACEVEDO GUTIÉRREZ Y BRENES CALDERÓN, SOBRE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ANTE EXCAVACIONES ILEGALES Y PROFANACIÓN DE TUMBAS EN LA PLAZOLETA DEL PARQUE CENTRAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce moción FPLP-AAG-013-2026/JABC-025-2026, firmada y presentada por los regidores Acevedo Gutiérrez y Brenes Calderón, y que dice: *"…ASUNTO: Solicitud de intervención inmediata ante excavaciones ilegales y profanación de tumbas históricas en la Plazoleta del Parque Central de Cartago Considerando que: 1. En la Plazoleta del Parque Central de Cartago, frente a las Ruinas yace restos humanos de la época colonial (siglos XVI y XVII) constituyendo un cementerio histórico y patrimonio arqueológico fundamental para la memoria de Cartago, antigua capital del país. 2. Se han detectado y documentado mediante registro fotográfico excavaciones no autorizadas y saqueos en el sitio, con extracción de objetos y restos de valor histórico, lo que configura profanación de tumbas y un daño irreparable al patrimonio cultura de la Nación. 3.La Ley No. 6703 Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico estable en su artículo I que todos los vestigios arqueológicos son propiedad del estado, su alteración, extracción o comercio es delito sancionado con prisión de 1 a 3 años según el artículo 7 de la misma ley. 4. El Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), a través del Departamento de Antropología e Historia y el*

Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, es el ente técnico rector para autorizar, supervisar y ejecutar excavaciones arqueológicos científicas 5.La Iglesia Católica, en su rol de Administración de templos y atrios históricos (Temporalidades), tiene la responsabilidad directa sobre la custodia de los espacios sagrados y los cementerios coloniales anexos a sus edificaciones. 6.Es deber del Gobierno local velar por la protección del patrimonio histórico cantonal y denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto que lo lesione o vulnere Por tanto, se mociona: 1. Solicitar al Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) que, de forma inmediata gestione y ejecute una intervención arqueológica de rescate en la plazoleta del Parque Central de Cartago, con el fin de documentar científicamente, proteger y resguardar los restos humanos y vestigios coloniales allí existentes, previniendo su pérdida definitiva. 2. Instar a la Administración Municipal para que coordine con la Policía Municipal y la Fuerza Pública el resguardo perimetral del sitio, impidiendo el acceso a las zonas afectadas y previniendo nuevas excavaciones ilegales, así como remitir a la Fiscalía la denuncia penal correspondiente por profanación de tumbas y daño al patrimonio. 3. Oficiar a las autoridades eclesiásticas de la Diócesis de Cartago y a la Conferencia Episcopal de Costa Rica, para que, como administradoras de las temporalidades del templo, procedan a proteger el atrio y los restos coloniales asociados al antiguo cementerio, y coordinen activamente con el MCJ las acciones de salvaguarda y custodia. 4.Solicitar al Organismo de investigación Judicial (OIJ) que, con base en las evidencias fotográficas en nuestro poder, investigue y determine la identidad de las personas responsables de las excavaciones y extracción ilícita de objetos históricos, por el presunto delito de daños at patrimonio arqueológico tipificado en el artículo 7 de la Ley 6702. 5. Instruir a la secretaría del Concejo para que se comunique este acuerdo, junto con la evidencia fotográfica recolectada, al MCJ, a la fiscala de Cartago, al OIJ, a la Diócesis de Cartago y a la Oficina del patrimonio Mundial de la UNESCO en Costa: Rica, pare conocimiento &intervención. 6. Dispensa de trámite de

comisión y votación en firme en esta misma sesión, por tratarse de un asunto de suma urgencia que atañe a la protección patrimonio histórico nacional y la identidad cantonal. Justificación: Cartago fue fundada en 1563. Cada hueso, cada fragmento de cerámica o teja bajo la plazoleta es la memoria tangible de quienes construyen Costa Rica. Las imágenes que adjuntamos evidencian la saña con la que se está borrando nuestra historia. Este Concejo no puede ser cómplice de la indiferencia. Debemos actuar con firmeza y celeridad antes de que el daño sea irreversible…" - Visto el documento, el regidor Brenes Calderón indica: muchas gracias, señor presidente. También le solicito a la secretaria que me pueda ayudar con el por tanto, por favor. – Doña Gabriela Peralta, secretaria a.i., procede a leer el por tanto. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida: Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Alvarado Méndez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión. – El regidor Brenes Calderón señala: muchas gracias, señor presidente. La ley es clara, la Ley 6703 como la Ley 7555, sobre el Patrimonio Nacional Arqueológico. Artículo 1, que todos los vestigios arqueológicos son del Estado. Todos sabemos que en las Ruinas de Cartago se encuentra un Cementerio Colonial, que también hace un año y dos meses yo presenté junto al señor Alberto Acevedo Gutiérrez una moción dando la importancia del valor histórico, patrimonial, respecto a dar a conocer a todos los cartagineses y Costa Rica el conocimiento, pero también resaltar la historia que está en el olvido. En su oportunidad tuvimos una reunión con la directiva del Cementerio General o estuvimos presentes también en esa reunión como fue el señor Franco Fernández, nuestro vicealcalde Marco Tinoco, don Berny Alvarado y mi persona, solicitando una audiencia de

conocimiento a la directiva del cementerio. Y hablamos también sobre una donación o préstamo de una tumba gótica muy hermosa que tiene el cementerio general, pero desgraciadamente no se dio el préstamo o la donación, aunque más bien este Concejo sí lo había aprobado. También esta moción es clara, pedirle muy respetuosamente a la Administración hacer una solicitud al Ministerio de Cultura, una intervención arqueológica de estudio al área perimetral de los jardines de las Ruinas de Santiago Apóstol para tener un panorama más científico con un escáner que el museo está anuente a prestarlo, si ustedes lo hacen. O, más bien, los permisos correspondientes que maneja el Museo Nacional, así tener más claro la ley patrimonial y dar con este estudio, más un estudio más robusto del conocimiento histórico a la población. Y que este acontecimiento tan atroz al patrimonio histórico colonial, arqueológico, no se repita y poniendo en conocimiento de las autoridades correspondientes. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; (el regidor Alvarado Méndez ingresa al Salón) **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción FPLP-AAG-013-2026/JABC-025-2026, por tanto: 1. Se solicita al Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) que, de forma inmediata gestione y ejecute una intervención arqueológica de rescate en la plazoleta del Parque Central de Cartago, con el fin de documentar científicamente, proteger y resguardar los restos humanos y vestigios coloniales allí existentes, previniendo su pérdida definitiva. 2. Se insta a la Administración Municipal para que coordine con la Policía Municipal y la Fuerza Pública el resguardo perimetral del sitio, impidiendo el acceso a las zonas afectadas y previniendo nuevas excavaciones ilegales, así como remitir a la Fiscalía la denuncia penal correspondiente por profanación de tumbas y daño al patrimonio. 3. Se oficia a las autoridades eclesiásticas de la Diócesis de**

Cartago y a la Conferencia Episcopal de Costa Rica, para que, como administradoras de las temporalidades del templo, procedan a proteger el atrio y los restos coloniales asociados al antiguo cementerio, y coordinen activamente con el MCJ las acciones de salvaguarda y custodia. 4. Se solicita al Organismo de investigación Judicial (OIJ) que, con base en las evidencias fotográficas en nuestro poder, investigue y determine la identidad de las personas responsables de las excavaciones y extracción ilícita de objetos históricos, por el presunto delito de daños al patrimonio arqueológico tipificado en el artículo 7 de la Ley 6702. 5. Se instruye a la secretaría del Concejo para que se comunique este acuerdo, junto con la evidencia fotográfica recolectada, al MCJ, a la fiscala de Cartago, al OIJ, a la Diócesis de Cartago y a la Oficina del patrimonio Mundial de la UNESCO en Costa Rica, para conocimiento e intervención. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ministerio de Cultura y Juventud, a la fiscala de Cartago, al OIJ, a la Diócesis de Cartago y a la Oficina del patrimonio Mundial de la UNESCO en Costa Rica y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 46. – MOCIÓN 164-2026, FIRMADA Y PRESENTA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE VARIAS CONSULTAS REALIZADAS AL SEÑOR ALCALDE RELACIONADAS CON EL PROGRAMA BICI PÚBLICA. ----------

Se conoce moción 164-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que el 4 de marzo del 2026, el suscrito regidor mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-336-2026, se consultó al alcalde municipal sobre diversas consultas que semanas atrás venía realizando sobre el Programa Bici Pública: 4 de marzo de 2026 MC-FPLN-CPA-OFI-336-2026 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde municipal Municipalidad de Cartago Estimado señor: El suscrito regidor municipal solicita respetuosamente la interposición de sus buenos oficios para contar con el informe o informes donde "El equipo técnico conformado por la Alcaldía junto con Alcaldía*

determina que no es factible desde el punto de vista operativo, funcional, legal y presupuestario retomar el programa Bici publica ya que al tener tantos años fuera de funcionamiento la inversión es elevada, no contamos con el apoyo del ITCR, no contamos con los instrumentos legales y todo ello conlleva varios meses de trabajo y coordinaciones". Esto según loseñalado en el Anexo N°2. Detalle de Cumplimiento de Productos PAO II Anual- 2025 del INFORME DE EVALUACIÓN FÍSICA FINANCIERO DEL CIERRE ANUAL 2025. Agradezco la respuesta respectiva en el tiempo de ley a pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr Atentamente, Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional 2. Que, el 25 de marzo del 20226, el señor alcalde da respuesta a mi ofició MC-FPLN-CPA-OFI-336-2026 indicando: Cartago, 25 de marzo de 2026 AM-OF-409-2026 Señor Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor Partido Liberación Nacional Presente Asunto: Respuesta a oficio MC-FPLN-CPA-OFI-336-2026. Estimado señor: Reciba un atento saludo de mi parte, deseándole muchos éxitos en sus gestiones. En atención a oficio MC-FPLN-CPA-OFI-336-2026, referente a solicitud de información sobre el programa de Bicipública; al respecto le informo: Solicitud: (…) El suscrito regidor municipal solicita respetuosamente la interposición de sus buenos oficios para contar con el informe o informes donde "El equipo técnico conformado por la Alcaldía junto con Alcaldía determina que no es factible desde el punto de vista operativo, funcional, legal y presupuestario retomar el programa Bici publica ya que al tener tantos años fuera de funcionamiento la inversión es elevada, no contamos con el apoyo del ITCR, no contamos con los instrumentos legales y todo ello conlleva varios meses de trabajo y coordinaciones". Esto según lo señalado en el Anexo N°2. Detalle de Cumplimiento de Productos PAO II Anual- 2025 del INFORME DE EVALUACIÓN FÍSICA FINANCIERO DEL CIERRE ANUAL 2025. Respuesta: Al respecto, me permito informarle que dicha decisión se toma en el seno de una reunión de tipo gerencial realizada con el equipo técnico del proyecto, en la que se determina, tal y como se indica en el informe de Evaluación Físico-

Financiera, lo siguiente: 1. La dificultad de acercamiento con el Instituto Tecnológico de Costa Rica y su poca apertura ante la eventual firma de un nuevo convenio interinstitucional con responsabilidades para ambas partes. (el subrayado y negrita no es del original) 2. Los recursos requeridos para la operación del programa y que se relacionan con: 1) personal específico a cargo del programa, 2) reparación y mantenimiento de las estaciones, 3) reparación y mantenimiento de las bicicletas y 4) logística de traslado de las bicicletas de las estaciones a la Municipalidad, siendo el recurso humano el factor más ponderante para reapertura del proyecto. 3- La coordinación interinstitucional con INCOFER, CUC y TEC para reapertura del proyecto, así como coordinación interna para nueva emisión de convenios entre instituciones, la provisión de servicios básicos regulares y la disposición de un encargado del programa con personal a cargo. Ante lo indicado y considerando el criterio técnico de los miembros del equipo convocados, se acuerda no continuar con el programa y realizar las acciones pertinentes para disponer de los recursos en otros proyectos de prioridad institucional, de modo que no se contemplan recursos a nivel presupuestario para este proyecto en el Plan Anual Operativo del periodo 2026. Esperando haberle atendido en debida forma a su solicitud de información, suscribe; Cordialmente; Lic. Mario Redondo Poveda 3. Que, el 12 de junio del 2026, la rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica mediante oficio R-631-2026 indica tajantemente "de parte del TEC no hubo falta de interés ni falta de seguimiento, por el contrario se buscó la forma de contar con la información ante la dificultad de no tener respuesta por parte de la Vicealcaldesa y la Alcaldía para poder continuar con el trámite.": Cartago, 12 de junio de 2026 R-631-2026 Señor Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional Por este medio, me permito saludar y a la vez atender lo solicitado en el oficio MCFPLN-CPA-OFI-360-2026. En relación a la consulta, ¿por qué existió "La dificultad de acercamiento con el Instituto Tecnológico de Costa Rica y su poca apertura ante la eventual firma de un nuevo convenio interinstitucional con

responsabilidades para ambas partes." y cuál fueron sus motivaciones? Le informo que en el año 2023 la señora Vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez se presentó en el Tecnológico de Costa Rica para reunirse con mi persona y uno de los temas tratados fue el interés de reactivar las estaciones de bici pública; y de nuestra parte se manifestó la anuencia. Para poder dar continuidad al proyecto, en el caso del TEC se debía renovar el convenio, el cual había vencido desde el año 2019. En setiembre del año 2023 la Vicealcaldesa se comunica a la rectoría para solicitar el documento de convenio que se había trabajado años atrás y el 10 de octubre se le remite el documento de convenio vía correo electrónico. El 9 de enero de 2024 la Vicealcaldesa se comunica de nuevo y envía un correo reiterando el interés de la Municipalidad de Cartago para tramitar el convenio y adjunta un borrador: "Es un gusto saludarla, deseándole éxitos y próspero 2024, la Municipalidad de Cartago aún cuenta con el interés en la firma de un nuevo convenio para lo cual le remito borrador convenio de bicipública según lo indicado por nuestra área jurídica se requiere que el ITCR pueda revisar el borrador de este convenio y agregar sus observaciones y posteriori sea valorado por esta institución con el fin de que sea un acuerdo mutuo entre ambos". El 15 de enero de 2024 se solicita estadísticas de uso de la ciclovía a la Vicealcaldesa. En ese momento continúa el trámite interno para la firma del convenio, analizándose la información por parte de los funcionarios de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral del Tecnológico de Costa Rica (GASEL). Luego de esto se conoce en el Consejo de Rectoría y se remite la solicitud a la Dirección de Cooperación Internacional. Al documento se le hicieron observaciones y modificaciones como por ejemplo, quien se haría cargo de la atención de la estación y en ese momento la Vicealcaldesa señaló que las estaciones ya no serían atendidas por nuestros estudiantes sino por funcionarios municipales. El día 19 de marzo 2024 se remite el borrador de convenio actualizado a la Vicealcaldesa para la revisión correspondiente por parte de la Oficina Legal y Consejo Municipal, y a lo interno del TEC continua el trámite y el documento

queda listo para proceder con la firma, a la espera de la respuesta por parte de la Municipalidad. Esa fue la última comunicación con la Vicealcaldesa y al no tener respuesta en las siguientes semanas, el 15 de julio de 2024 se remitió un correo de parte del TEC a la Alcaldía para tener información al respecto, tanto del Convenio Marco que se estaba trabajando como el de Bicipública, pero tampoco se obtuvo respuesta. "Por otro lado, con la señora Vicealcaldesa anterior se venía trabajando un documento para renovar el Convenio de Bicipública para activar el uso de la Estación de bicicletas, que se encuentra en terreno del TEC. El documento lo adjunto para revisión de quien corresponda con el fin de continuar con el trámite." Al continuar sin respuesta, el día 6 de agosto 2024 se establece comunicación mediante correo electrónico con la señorita María Fernanda Avendaño para solicitarle el apoyo con las consultas sobre los convenios, y se le reenvía el correo del día 15 de julio 2024, con el fin de dar continuidad. Ella responde el 7 de agosto 2024: "Que pena Kirsa, sobre esto de proyecto bicipública, estoy consultando a quien se lo asignaron luego de la salida de la vicealcaldesa. Espero tener claridad pronto para contactarte con este detalle". Y el 28 de agosto 2024 María Fernanda Avendaño envía un correo informando lo siguiente: "Kirsa, para informarte: el proyecto BICI Pública está en pausa, pues su reactivación se le había asignado a la vicealcaldesa en el periodo anterior y no se han reasignado los proyectos y agendas que llevaba ella. A penas se resuelva esto, seguro volverán a tocar base con ustedes. Agradeciendo de antemano la atención a este correo". Con lo expuesto anteriormente se demuestra que departe del TEC no hubo falta de interés ni falta de seguimiento, por el contrario, se buscó la forma de contar con la información ante la dificultad de no tener respuesta por parte de la Vicealcaldesa y la Alcaldía para poder continuar con el trámite. (…) (la negrita y subrayado del texto no es del original) POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Consultar al señor alcalde Mario Redondo: a. ¿Por qué su Administración no brindó la información de forma clara, completa y veraz, prefiriendo brindar información falsa en las

respuestas relacionadas con el interés del ITCR en el proyecto de bici pública? b. ¿Por qué su Administración, señor alcalde, no dio el debido seguimiento al convenio con el ITCR, repitiéndose la situación ocurrida con la Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras y las plantas de hortensias para la Ruta a Llano Grande, según lo señalado en la Moción N.°159-2026? c. ¿Reconoce usted que suministrar información inexacta, incompleta o carente de respaldo documental puede afectar el ejercicio de las funciones de control político y fiscalización de los regidores y del Concejo Municipal y, eventualmente, generar responsabilidades administrativas, de conformidad con el ordenamiento jurídico? d. ¿Incumple su Administración el deber de probidad y transparencia? En caso afirmativo, ¿qué acciones concretas tomará al respecto? 2. Sugerir al señor alcalde municipal que, en representación de la Administración municipal, presente una disculpa formal al Instituto Tecnológico de Costa Rica por las manifestaciones emitidas en relación con dicha institución, como un gesto de respeto institucional que contribuya a restablecer y fortalecer las relaciones de confianza, cooperación y coordinación entre ambas entidades, en beneficio del interés público…" - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Decía el señor alcalde la semana anterior que al buen pagador no le duelen prendas. Con el tema de la transparencia, me parece que es importante hacer un análisis sobre diferentes propuestas, como fue el caso de las hortensias en Llano Grande, pero también de las promesas, como este regidor ha solicitado al señor alcalde sobre lo que comentó en el 2024; y el proyecto en circunvalación. En este caso es sobre un programa Bici Pública, creo que ya sobre los antecedentes del mismo todos lo conocen. Yo en marzo del 2026 le consulté al señor alcalde de la interposición de sus buenos oficios para contar con el informe o informes donde el equipo técnico conformado por la Alcaldía junto con la Alcaldía determina que *"…No es factible desde el punto de vista operativo, funcional, legal y presupuestario retomar el programa Bici Pública, ya que al tener tantos años fuera de funcionamiento la inversión es elevada. No*

contamos con el apoyo del Instituto Tecnológico de Costa Rica, no contamos con los instrumentos legales y todo ello conlleva varios meses de trabajo y coordinaciones…" Esto, según fue señalado en el anexo número dos, detalle de cumplimiento de Productos PAO II Anual del año 2025, es decir, en el Informe de Evaluación Física Financiera del cierre anual del año 2025. Habiendo tenido respuesta del señor alcalde, me fui a consultarle a la rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, precisamente sobre lo que comentaba el señor alcalde, en resumen, que la dificultad de acercamiento con el Instituto Tecnológico de Costa Rica y su poca apertura ante la eventual firma de un nuevo convenio interinstitucional con responsabilidades para ambas partes. La señora rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica me indicó varias cosas que me permito detallar. Una de ellas es que *"…Con relación a la consulta, ¿por qué existió…? (y yo le transcribí textualmente lo que el señor alcalde indicó, que me permití leer anteriormente, la señora rectora dice que) le informo que en el año 2023 la señora vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez se presentó en el Tecnológico de Costa Rica para reunirse con mi persona y uno de los temas tratados fue el interés de reactivar las estaciones de Bici Pública y de nuestra parte se manifestó la anuencia para poder dar continuidad al proyecto. En el caso del TEC se debía renovar el convenio que estaba vencido..."* Dicen que el 19 de marzo, *esto me lo está diciendo la rectora, no es que me lo estoy inventando, "…El día 19 de marzo de 2024 se remite el borrador de convenio actualizado a la vicealcaldesa para la revisión correspondiente por parte de la Oficina Legal y Concejo Municipal y a lo interno del TEC continúa el trámite y el documento queda listo para proceder con la firma a la espera de la respuesta por parte de la municipalidad…" Al continuar sin respuesta, el día 6 de agosto de 2024 se establece comunicación mediante correo electrónico con la señorita María Fernanda Avendaño para solicitarle el apoyo con las consultas sobre los convenios y se le reenvía el correo del día 15 de julio de 2024 con el fin de dar continuidad. Ella responde el 7 de agosto de 2024, indicando que pena Kirsa sobre esto de proyecto Bici Pública, estoy consultando a quién se lo asignaron*

luego de la salida de la vicealcaldesa, espero tener claridad pronto para contactarle por este detalle. El 28 de agosto de 2024, lo que se le indica es apenas se resuelva esto seguro volverán a tocar base con ustedes, es decir, dejando de lado todos los avances que traía el proyecto en mención…" Esto destaco que se indica que *"…Con lo expuesto anteriormente se demuestra que por parte del TEC no hubo falta de interés ni falta de seguimiento, por el contrario, se buscó la forma de contar con la información ante la dificultad de no tener respuesta por parte de la vicealcaldesa y la Alcaldía para poder continuar con el trámite…".* Entonces, básicamente la moción, me parece que hay recursos invertidos en ese proyecto que tuvo cierto giro a programa, hubo un reglamento y demás instrumentos alrededor del mismo para su operación. Básicamente las consultas serían para el señor alcalde para precisar por qué no se está brindando información clara, completa y veraz, y se prefiere por otra parte brindar información falsa en las respuestas relacionadas con el interés del Instituto Tecnológico de Costa Rica. A mí sinceramente esto me resulta penoso, por lo cual las consultas también indican por qué no se dio un debido seguimiento al convenio con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, pero también aquí hay un tema de responsabilidad sobre la información inexacta, incompleta o carente de respaldo que se está brindando, no sólo a este regidor, sino incluso eventualmente al Concejo Municipal y de ahí las responsabilidades que pueden derivar sobre el particular. Me parece que en aras de la probidad y transparencia se debe indicar que acciones se pueden tomar al respecto. Incluso el punto 2 en el marco de las competencias sugiere que este Concejo Municipal le haga saber al señor alcalde una posibilidad de retomar dicho programa con el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Zúñiga Orozco, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado seis votos negativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, rechazar la moción. –** El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, dice: muchas gracias, señor presidente. Lamento que no se contara con los votos necesarios, pero a la vez agradezco a mis compañeros de fracción por el apoyo a esta moción. Me parece que aquí hay un tema de interés público, pero también de recursos en la Administración Municipal que deben ser tomados en consideración. A mí, sobre lo particular, me llama la atención de que se habla de transparencia, se habla de rendir cuentas, pero a la hora de la verdad, cuando se presentan los insumos detallando las inconsistencias de esta Administración, ni siquiera el señor alcalde está presente en el salón de sesiones para refutar los mismos, pero me parece que ya eso es claro, es un mensaje inclusive hasta político que refleja su ausencia. A mí, sinceramente el tema me preocupa. Le remitiré al señor alcalde las consultas en las que espero me conteste con la verdad. Yo creo que con lo que he dedicado en mociones y oficios, el alcalde Mario Redondo miente y cuando dice la verdad es porque se equivoca. A mí eso, sinceramente, me va a seguir preocupando y es parte del control que este regidor seguirá llevando a cabo sobre los diferentes temas. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 47. – MOCIÓN 165-2026, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE AGRADECIMIENTO A OPEP, AL "GRUPO DE VENEZOLANOS UNIDOS" Y A LA FUNDACIÓN MISER POR LAS ACCIONES DE SOLIDARIDAD A LOS HERMANOS VENEZOLANOS. -

N°171-2026

Se conoce moción 165-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que, el 28 de junio del 2026, don Mario Redondo publicó sobre la campaña de donaciones para el Pueblo de Venezuela en Plaza Mayor:*



2. Que, ante varias consultas formuladas por el suscrito, el señor alcalde municipal, mediante el oficio AM-OFI-1028-2026, de fecha 13 de julio de 2026, me indicó: "La actividad indicada no estuvo a cargo de la Municipalidad, sino del Grupo Búsqueda y Rescate (OPEP), el "Grupo Venezolanos Unidos" y la Fundación Miser. Ellos, y no la municipalidad, se encargaron de la recolección, inventario, transporte, logística de entrega y todo lo que tuvo con ver con el tema" POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Agradecer profundamente a Búsqueda y Rescate (OPEP), el "Grupo Venezolanos Unidos" y la Fundación Miser. De todas las acciones necesarias para llevar solidaridad a los hermanos venezolanos. 2. Solicitar a la secretaría municipal coordinar con la Administración lo pertinente para que en redes sociales se publique este agradecimiento por parte del Concejo municipal…" - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Sí, a raíz de una moción que había presentado el regidor Picado Chacón anteriormente sobre el tema de los venezolanos, vi una iniciativa que se llevó a cabo en Plaza Mayor el día 28 de junio del 2026, sobre la colecta de productos perecederos para el pueblo venezolano afectado por el terremoto. Eso me pareció una iniciativa prudente, pero además de prudente, generosa, de contribuir ante un hecho tan

lamentable como el que ocurrió en Venezuela semanas atrás. Este regidor se permitió hacerle unas consultas al señor alcalde, que indicó que si bien la actividad indicada no estuvo a cargo de la municipalidad, sino del grupo de búsqueda del rescate OPEP, el Grupo de Venezolanos Unidos y la Fundación Mí ser, es que me parece oportuno que como Concejo Municipal podamos dar un agradecimiento profundamente a dichas organizaciones sobre las acciones necesarias que han llevado a cabo en solidaridad con los hermanos venezolanos, y también de forma de agradecimiento que se pueda coordinar con la Administración lo pertinente para que en las redes sociales se publique el agradecimiento que está tomando este Concejo Municipal. Esa sería básicamente, señor presidente, la moción. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción 165-2026, por tanto: 1. Se agradece profundamente a Búsqueda y Rescate (OPEP), el "Grupo Venezolanos Unidos" y la Fundación Miser. De todas las acciones necesarias para llevar solidaridad a los hermanos venezolanos. 2. Se solicita a la secretaría municipal coordinar con la Administración lo pertinente para que en redes sociales se publique este agradecimiento por parte del Concejo municipal. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar, a Búsqueda y Rescate

(OPEP), el “Grupo Venezolanos Unidos” y la Fundación Miser; a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 48. - MOCIÓN MC-FAY-066-2026, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ZÚÑIGA OROZCO, SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DEL 29 DE OCTUBRE COMO DÍA DE ASUETO. ----------

Se conoce moción MC-FAY-066-2026, firmada y presentada por el regidor Zúñiga Orozco, y que dice: *“…MC-FAY 06 6 2026 Solicitud de declaratoria del 29 de octubre de 2026 como día de asueto El suscrito regidor del Concejo Municipal de Cartago, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código Municipal, el Reglamento Interno del Concejo Municipal y demás normativa aplicable, someto a conocimiento y consideración de este órgano colegiado la siguiente moción: ASUNTO Solicitud de declaratoria de asueto para las oficinas públicas del cantón central de Cartago el día 29 de octubre de 2026, con motivo de la conmemoración del Día de la Firma y Juramentación de la Independencia de Costa Rica. CONSIDERANDO PRIMERO: Que Cartago ocupa un lugar esencial en la historia política e institucional de Costa Rica, al haber sido escenario de acontecimientos determinantes en el proceso mediante el cual nuestro país consolidó su decisión de constituirse como una nación independiente. SEGUNDO: Que el 29 de octubre de 1821, en la ciudad de Cartago, se celebró un Cabildo Abierto en el que representantes de los ayuntamientos participaron en la adopción y suscripción del acta mediante la cual se afirmó la independencia absoluta de Costa Rica respecto del Gobierno español y se efectuó la correspondiente juramentación, constituyéndose en un acontecimiento de especial trascendencia para la historia nacional. TERCERO: Que el 29 de octubre se conmemora en Cartago el Día de la Firma y Juramentación de la Independencia de Costa Rica, fecha que mantiene viva la memoria de un acontecimiento histórico ocurrido en esta ciudad y que forma parte del patrimonio cívico, histórico y cultural de la comunidad cartaginesa y del país. CUARTO: Que la preservación de la memoria histórica constituye una*

responsabilidad de las instituciones públicas, particularmente de los gobiernos locales respecto de aquellos acontecimientos estrechamente vinculados con la identidad y la historia de sus comunidades. QUINTO: Que fortalecer la conmemoración del 29 de octubre permite reconocer el papel histórico desempeñado por Cartago en el proceso independentista costarricense y, a su vez, promover entre las nuevas generaciones el conocimiento de la historia nacional, los valores cívicos y el sentido de pertenencia a la comunidad. SEXTO: Que la Ley N.°6725 faculta a los concejos municipales para solicitar ante el Ministerio de Gobernación y Policía la declaratoria de un día de asueto para las oficinas públicas del respectivo cantón, con motivo de sus celebraciones cívicas, conforme a las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. SÉTIMO: Que el Decreto Ejecutivo N.°39427-MGP, Reglamento a la Ley N.°6725, establece los requisitos y el procedimiento aplicables a las solicitudes de declaratoria de asueto promovidas por los gobiernos locales. OCTAVO: Que, por su significado histórico y su estrecha vinculación con la identidad de Cartago, resulta de interés público otorgar especial reconocimiento institucional al 29 de octubre, facilitando la participación de la ciudadanía y de los funcionarios públicos en los actos cívicos, históricos, educativos y culturales que se desarrollen con motivo de esta conmemoración. NOVENO: Que la declaratoria de asueto contribuiría a fortalecer la proyección y participación ciudadana en esta efeméride, procurando que un acontecimiento de tan alta relevancia histórica continúe siendo conocido, valorado y transmitido a las futuras generaciones. POR TANTO Con fundamento en las consideraciones expuestas, se propone al Concejo Municipal de Cartago adoptar los siguientes acuerdos con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: Solicitar formalmente al Ministerio de Gobernación y Policía la declaratoria del día 29 de octubre de 2026 como día de asueto para las oficinas públicas del cantón central de Cartago, con motivo de la conmemoración del Día de la Firma y Juramentación de la Independencia de Costa Rica, en reconocimiento de la especial trascendencia histórica, cívica

y cultural que esta fecha representa para Cartago. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que realice las gestiones necesarias y remita oportunamente la solicitud al Ministerio de Gobernación y Policía, acompañada del acuerdo municipal y de la documentación requerida, de conformidad con la Ley N.° 6725, el Decreto Ejecutivo N.° 39427-MGP y demás normativa aplicable. TERCERO: Instar a la Administración Municipal, dentro del ámbito de sus competencias, a promover y coordinar actividades de carácter cívico, histórico, educativo y cultural en torno a la conmemoración del 29 de octubre, procurando fortalecer el conocimiento y la valoración de este acontecimiento histórico por parte de la ciudadanía. CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y a las dependencias municipales competentes para lo que corresponda. QUINTO: Debido a la necesidad de realizar oportunamente las gestiones correspondientes y cumplir con los plazos establecidos en la normativa aplicable, se solicita dispensar la presente moción del trámite de comisión y declararla definitivamente aprobada. Así mismo en la medida de lo posible solicitar la Firmeza respectiva…" - Visto el documento, el regidor Zúñiga Orozco indica: gracias, señor presidente. En realidad no veo la necesidad de hacer una aclaración más allá de lo que está en la moción, que está bastante detallada, solamente mencionar que se hace por un motivo histórico el cual merece que la memoria colectiva y la memoria histórica de las personas permanezca en esta fecha tan importante, se valore ese acontecimiento por parte de la ciudadanía y aquí se hacen algunas peticiones al respecto, por lo cual no creo que haya necesidad de hacer mayor aclaración. Señor presidente, muchas gracias por el espacio, de todas formas. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción MC-FAY-066-2026, por tanto: PRIMERO: Se solicita formalmente al Ministerio de Gobernación y Policía la declaratoria del día 29 de octubre de 2026 como día de asueto para las oficinas públicas del cantón central de Cartago, con motivo de la conmemoración del Día de la Firma y Juramentación de la Independencia de Costa Rica, en reconocimiento de la especial trascendencia histórica, cívica y cultural que esta fecha representa para Cartago. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que realice las gestiones necesarias y remita oportunamente la solicitud al Ministerio de Gobernación y Policía, acompañada del acuerdo municipal y de la documentación requerida, de conformidad con la Ley N.°6725, el Decreto Ejecutivo N.°39427-MGP y demás normativa aplicable. TERCERO: Se insta a la Administración Municipal, dentro del ámbito de sus competencias, a promover y coordinar actividades de carácter cívico, histórico, educativo y cultural en torno a la conmemoración del 29 de octubre, procurando fortalecer el conocimiento y la valoración de este acontecimiento histórico por parte de la ciudadanía. CUARTO: Se comunica el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y a las dependencias municipales competentes para lo que corresponda. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ministerio

de Gobernación y Policía, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal, Gabriela Peralta Quirós, secretaria a.i. del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

. – El regidor Pichardo Aguilar, por el orden, dice: muchas gracias, señor presidente. Quería tomar unos minutos para expresarle una felicitación al regidor Andrés Zúñiga, quien al inicio de la sesión lo felicité por obtener su PhD. Me parece que eso es un honor que pueda tener una persona que se desarrolla en el ámbito académico, y lo sé porque a pesar de que yo tuve una vida académica muy corta y posterior en el sector privado, me parece que siempre hay que reconocer el esfuerzo que se hace desde lo personal y en todas las áreas de la vida para obtener ese grado académico. Entonces quería hacerlo públicamente en este Concejo Municipal. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: muy bien, compañero regidor, yo me uno a esa felicitación. – El alcalde Redondo Poveda indica: yo igualmente me parece que el hecho de contar en este Concejo Municipal con una persona que acaba de obtener un doctorado de una universidad como la Universidad de Cambridge en biotecnología es un honor para este Concejo Municipal y para Cartago, y un sincero reconocimiento al compañero regidor, don Andrés Zúñiga. Instarlo a seguir adelante, Andrés además es catedrático de la UNED, y es una persona que ha demostrado un enorme amor e interés por la búsqueda de la sabiduría y el conocimiento, y además tiene un excelente maestro también que lo asesora, también en otras cosas de la vida. De ahí que un reconocimiento, don Andrés, a usted y a toda su familia. – La regidora Quesada Cerdas señala: igualmente me uno a la felicitación y le pido a Dios pues que lo guíe y que le ayude a dar lo mejor a nuestra provincia y a nuestro país. Precisamente necesitamos muchas acciones innovadoras en este campo de biotecnología. Yo siento que también engrandece este Concejo con todos sus conocimientos y a ponerlos en práctica. Que Dios los bendiga. Muchas gracias, señor presidente. – La regidora Machado Barquero dice: don Andrés, felicidades por

el doctorado. Le deseo el mejor de los éxitos en su nueva etapa como profesional. Necesitamos muchos como usted, pero esa oportunidad que nos da a nosotros, miembros de este Concejo, de compartir y saber, el sentir suyo, pues es un orgullo. Es un orgullo realmente. Mis parabienes y felicidades adelante. – La síndica Rivera Taborda manifiesta: felicidades, Andrés. Realmente es una persona muy especial y nos orgullece. Nos das a todos un realce en este Concejo, una persona con este grado que has logrado alcanzar es importante para todos nosotros, y seguí adelante y siga apoyándonos a este Concejo Municipal. Gracias. – El regidor Solano Ortega indica: haciendo eco a las palabras de los compañeros, creo que Andrés ha sabido llevar el camino correcto en ese sentido, en ese estudio. La biotecnología es muy necesaria, desde que lo vi en la empresa donde yo estuve, ahí en las plantas, ahí aprendiendo de todo, ahí le vi que iba a tener un buen futuro por las presentaciones que hacía. Así que lo felicito mucho y seguir adelante, compañero, dando el aporte que este país necesita. Muchas gracias. – La regidora Serrano Redondo dice: cuando Andrés nos mostró el pergamino con su doctorado, fue un gran honor, de verdad que sí. Creo que todos reconocemos el gran esfuerzo que involucra el estudiar, el trabajar duro, y que llegue a un nivel de doctor en un área tan complicada, tan importante, es un gran honor. Nosotros en lo privado le dimos nuestras felicitaciones, estamos muy orgullosos de vos, Andrés, y que estés dando tu conocimiento al servicio de 11 distritos del Cantón Central de Cartago, nos enorgullece más. Muchas felicidades. – El regidor Picado Chacón manifiesta: ya para terminar esta noche, también felicitar a mi amigo Andrés Zúñiga Orozco, a quien le tengo un gran aprecio, un gran cariño, y creo que es una persona con una gran capacidad, y eso lo demuestra con este título, y va a poder seguir transmitiendo los conocimientos a miles de jóvenes que le tienen también mucho cariño. Felicidades, Andrés. – El síndico Alfaro Soto manifiesta: gracias, señor presidente. Bueno, reiterar esas felicitaciones a mi estimado amigo don Andrés, un gran compañero, un gran asesor para nosotros también, y que todo este

esfuerzo que ha hecho sea en beneficio propio de él y de sus estudiantes. Y muchas felicidades, Andrés. – El regidor Alvarado Méndez indica: quiero darles las gracias por la confianza, porque tanto el señor alcalde como yo fuimos los primeros que nos dimos cuenta cuando nos contó. Darle felicitaciones y seguir adelante, al pupilo mío. Gracias por la confianza, Andrés, y para adelante. Gracias, presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: con todo gusto, don Marvin. – El regidor Zúñiga Orozco señala: compañeros, de verdad les agradezco y les digo a todos y cada uno de ustedes de todo corazón que me siento orgulloso de formar parte de este Concejo. No es mi área, nunca lo he escondido, y si me salí de la academia era para ayudar, nada más, eso es lo que quiero, y tratar de aprender de todos y cada uno de ustedes, no por tener un doctorado, pues eso implica que ya uno todo lo sabe o que está flotando por encima de la gente. Siempre mis ideas han sido las mismas. Quizá lo que uno va haciendo en el tiempo es irlas perfeccionando. Y sí, yo de todos me espero siempre lo mejor, que el día de mañana cuando terminemos este Concejo, todos tengan un buen porvenir, incluso el compañero Caleb, que le dije que no me esperaba sus palabras, pero las acepto de buena forma, como le dije ahora, y le agradezco. Yo creo que en eso tenemos que trabajar todos, en buscar puntos de encuentro, en temas que podamos compartir, a veces cuesta un poco encontrarlos, pero si esto puede servir para eso, pues en buena hora. Y sigo de la misma forma en la que inicié, aprendiendo día a día de todos, y sobre todo de mi maestro, don Marvin Alvarado, que me da unos consejos que uno a veces mejor no los toma, pero bueno, en general los aprecio mucho, y sobre todo aprecio mucho sus buenos deseos. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: bueno, muy bien, me uno a don Andrés. Muchas felicidades, y que eso sea para que usted pueda ayudar tanto a sus estudiantes como al campo que usted ejerce. ----------

Al ser las veinte horas con cuarenta y un minutos, el presidente levanta la sesión.

N°171-2026

Alberto Acevedo Gutiérrez
Presidente Municipal

Gabriela Peralta Quirós
Secretaria a.i. Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal